

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 21 DE MAYO DE 2021 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:44 14:58


SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	SI _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	SI _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	SI _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	SI _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	SI _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	SI _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	SI _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	SI _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	SI _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	SI _____.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	1/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ SI .

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones, extraordinaria celebrada el 18 de marzo y ordinarias, celebradas los días 18 de marzo y 26 de abril, de 2021.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, acuerdo e informe, siguientes:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/07/2021 07:41:40 02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	2/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



1.1.- Resolución N° 412 de 26 de abril de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a modificar la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance de sus competencias en las áreas y delegaciones municipales.

“Por Resolución de Alcaldía número 732 de 9 de septiembre de 2019, modificada por Resolución número 990 de 16 de diciembre de 2019, por Resolución número 327 de 27 de junio de 2020 y por Resolución de Alcaldía número 798 de 30 de noviembre de 2021 quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales.

La entrada en vigor de las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativas al registro electrónico y a las oficinas de asistencia en materia de registro obliga a modificar la estructura de la administración municipal en esta materia para una mayor eficiencia y garantía del derecho de la ciudadanía en sus relaciones con el Ayuntamiento de Sevilla.

Así mismo, es preciso clarificar determinados aspectos competenciales en materia de sede electrónica, catálogo de procedimientos y huertos urbanos, en orden a una mayor seguridad jurídica, y, atendiendo a criterios de coordinación y una mayor eficiencia en la gestión de las competencias municipales.

Conforme a lo dispuesto art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

***PRIMERO.-** Modificar los siguientes aspectos de la Resolución refundida número 732 de 9 de septiembre de 2019 sobre estructura de la administración municipal y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales:*

- El Registro General, actualmente adscrito a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior del Área de Hacienda y Administración Pública y los Registros Auxiliares de los Distritos funcionarán como Oficinas de asistencia en materia de registro y tanto estas como el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritos orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, que actuará en coordinación con la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos y con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la puesta en marcha de las referidas Oficinas de Asistencia.*
- Las competencias en materia de sede electrónica quedan establecidas de la siguiente forma:*
 - Incluir como contenido competencial del Área de Hacienda y Administración Pública, en materia de Recursos Humanos y modernización*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	3/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



digital, las competencias sobre la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

- Incluir como contenido competencial específico de la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos: La coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.
- Incluir como contenido competencial específico de la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos la siguiente competencia:
 - La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.
- Las competencias en materia de huertos urbanos quedan establecidas de la siguiente forma:
 - Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Tramitación y resolución de los procedimientos para la cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal, y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.
 - Área de Transición Ecológica y Deportes: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc;

TERCERO.- Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO.- La estructura de la administración municipal y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno queda establecida en la Resolución refundida número 732 de 9 de septiembre de 2019, la resolución número 990 de 16 de diciembre de 2019, la Resolución número 327 de 27 de junio de 2020, la Resolución número 798 de 30 de noviembre de 2020 y en la presente Resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3myp4yZv+FV40b0QoGcqQ==>

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	4/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



1.2.- Resolución Nº 418 de 28 de abril de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a rectificar error material en la Resolución Nº 408 de 26 de abril de 2021, relativa a la no inclusión en la sesión ordinaria de pleno de 26 de abril de 2021 la moción de urgencia del Grupo Adelante Sevilla en la que se condenaba las amenazas sufridas por el candidato de Unidas Podemos a la Comunidad de Madrid, Ministro del Interior y la Directora General de la Guardia Civil.

“Por Resolución número 408 de 26 de abril de 2021 se resolvió la no inclusión en la sesión ordinaria del Pleno de 26 de abril de 2021 la moción urgente presentada por el Grupo Adelante Sevilla para condenar las amenazas sufridas por el candidato de Unidas Podemos a la Comunidad de Madrid, el Ministro de Interior y la Directora General de la Guardia Civil.

Advertido error material en la parte dispositiva de la Resolución, conforme a lo previsto en el art. 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

Rectificar error material en la parte dispositiva de la Resolución número 408 de 26 de abril de 2021 en el sentido que:

Donde dice: “No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020”

Debe decir: “No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 26 de abril de 2021””


El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hs3W0mwfNHtC1zF9B+6VuQ==>

1.3.- Resolución Nº 419 de 28 de abril de 2021 del Sr. Alcalde, relativa nombramiento de representantes de la Confederación de Empresarios de Sevilla en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

“Por Resolución de Alcaldía nº 835 de 2 de octubre de 2019 se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada parcialmente, entre otras por resolución número 598 de 8 de octubre de 2020 que modificó los representantes de la Confederación de Empresarios de Sevilla.

Vista la solicitud de la Confederación de Empresarios de Sevilla en la que se propone la sustitución de representantes y, en uso de las facultades conferidas por el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	5/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

PRIMERO.- La representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

<i>TITULARES:</i>	<i>SUPLENTES:</i>
<p>D. ANTONIO MONTERO SINES D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ D. JOSÉ MANUEL LAGUARDA GARCÍA D^a M^o CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ D. EDUARDO MARTÍNEZ ZUÑIGA. D. MANUEL CASTILLA BUSTAMANTE D. JUAN AGUILERA RUIZ D. ANSELMO ROSA FRANCO. D. NASSIM RAIS BENTAHAR D^a ROSA OLALLA ACOSTA. D^a SONIA CARO FERNÁNDEZ. D^a VANESA MUÑOZ PINEDA</p>	<p>D. MANUEL ALCEDO BAEZA D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS D^a ELENA PEREZ PEREZ D^a ANA CAÑAVATE CAZORLA D. JUAN MACIAS CAMPANARIO D. JOSE MANUEL FERNANDEZ SEÑA D. ANGEL DIAZ VAZQUEZ D^a RAQUEL PARRILLA GÓMEZ D^a CANDELA LUQUE CARRASCO D. DAVID ALVA RODRÍGUEZ D^a DOLORES CARO CALS D. RENEE SCOTT AVELLANEDA D^a YOLANDA MIGUEZ MACIAS D^a MARIA EUGENIA MILLAN ZAMORANO</p>

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8pZLMul2b7KWIXwUCz7CzQ==>

1.4.- Resolución N^o 457 de 6 de mayo de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de mayo.

“Por acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

El art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

En este contexto, oídos los Portavoces de los Grupos Municipales, y conforme a lo previsto en el art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	6/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de Mayo de 2021 se aplaza al viernes 21 de Mayo.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de mociones y propuestas para su inclusión en el orden del día del citado Pleno no varían.

Las Comisiones de Pleno del mes de Mayo se celebrarán en la fecha preestablecida, del 13 al 17 de Mayo, sin variación alguna.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KxCZNYlwptrg2awFwnTrXQ==>

1.5.- Resolución N° 486 de 12 de mayo de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2019 se designaron como miembros del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla a los Capitulares en representación de los distintos Grupos Municipales, a propuesta de los respectivos Portavoces.

Por Resolución número 542 de 5 de julio de 2019 se designó a 2 vocales en representación de los empleados municipales propuestos por las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento de Sevilla y dos vocales entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad. Tras la triste noticia del fallecimiento de D. Jesús María Cantero Martínez, procede la designación de un vocal entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, a propuesta de la Alcaldía.

Por lo expuesto, en uso de las competencias conferidas por el art. 6 de los Estatutos del ICAS, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar vocal del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, como persona de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad a:


D. Bernardo Bueno Beltrán

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HCbLDJyR+NIOhCc5t8nNg==>

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	7/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



1.6.- Resolución N° 449 de 4 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal de Adelante Sevilla en la Junta Municipal de Distrito Triana.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO TRIANA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. José Antonio Rodríguez Ávila, en sustitución de D^a Mercedes Cano Sánchez.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CdMLDcOzARHmRebYgQ3WfQ==>

1.7.- Resolución N° 448 de 4 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular de la Asociación de Vecinos Los Remedios en la Junta Municipal de Distrito Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/07/2021 07:41:40 02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	8/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe emitido por el Distrito Los Remedios indicando que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS REMEDIOS
TITULAR	D ^a María Luisa Laviana Cuetos, en sustitución de D. José María Cañizares Márquez.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/92kOJiI4FvmLICpCXCOe/g==>

1.8.- Resolución N° 462 de 10 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente de la Asociación Católica de padres de alumnos (ACPA) del colegio San José de los Sagrados Corazones en la Junta Municipal de Distrito Los Remedios.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito Los Remedios indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	9/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



ÚNICO: Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACIÓN CATÓLICA DE PADRE DE ALUMNOS (ACPA) DEL COLEGIO SAN JOSÉ SAGRADOS CORAZONES</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Ricardo Sánchez Calso en sustitución de D. José María Bueno Fernández de Mesa.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Antonia Díaz Cortés, en sustitución de D. Manuel Carlos Becerra Guerrero-Strachan.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O1weM/+SWzMZHdRbZwfcw==>

1.9.- Resolución N° 450 de 4 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal Adelante Sevilla en la Junta Municipal de Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Guillermina Perdigones Gallimó, en sustitución de D. Manuel Fernández García.</i>

“

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	10/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+HN0vPf6cAj/RHE8Z4/rQ==>

1.10.- Resolución Nº 451 de 4 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal Adelante Sevilla en la Junta Municipal de Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA
SUPLENTE	D ^a Purificación Huertas Fuentes, en sustitución de D. Federico Noriega González.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qhYXRGM1wQYaedSP3+atQ==>

1.11.- Resolución Nº 452 de 4 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo Municipal Adelante Sevilla en la Junta Municipal de Distrito Casco Antiguo.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	11/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA
TITULAR	D. Federico Noriega González, en sustitución de D ^a Berta Muñoz Luque.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EyxCZk7Z/z3u+FOrqm6W9g==>

1.12.- Resolución N° 489 de 13 de mayo de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Municipal Adelante Sevilla en la Junta Municipal de Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	12/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA
SUPLENTE	D. Manuel Fernández García, en sustitución de D ^a Purificación Huertas Fuentes.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4fMONNb3mij8UjbPd9R7/w==>

1.13.- Resolución N° 403 de 22 de abril de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Club Deportivo Sintonía en la Junta Municipal de Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe emitido por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca indicando que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO SINTONÍA
TITULAR	D. Rafael Velázquez Duarte, en sustitución de D ^a Magdalena Acevedo

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	13/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Vázquez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución trascrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ho34I5NUngqNQJ1ycehVeg==>

1.14.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2021, relativo a delegación de competencias, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“Por acuerdo refundido de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2021 quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.

Con fecha 13 de marzo de 2021 se publicó en el BOP de Sevilla el texto íntegro de la modificación de los Estatutos del Instituto del Taxi de Sevilla y en el BOP de Sevilla nº 67 de 23 de marzo de 2021 se publicó el texto íntegro de la modificación de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.

Conforme a la Disposición Transitoria séptima de la Ordenanza Municipal, “Una vez se hayan modificado los artículos 5.3, 9 IX y X y 12 de los Estatutos del Instituto del Taxi, y hayan entrado en vigor, por el órgano competente, en el plazo de un mes, se adoptarán los acuerdos correspondientes para determinar las unidades tramitadoras de los procedimientos sancionadores derivados de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, y el órgano que, por delegación, vaya a ejercer la potestad sancionadora. Durante dicho plazo, el Instituto del Taxi seguirá tramitando los procedimientos sancionadores.”

Al objeto de adecuar la competencia sobre los procedimientos sancionadores, y teniendo en consideración la necesidad de realizar las actuaciones técnicas necesarias para facilitar el acceso informático a la nueva Unidad tramitadora, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la referida Ordenanza y en el art. 127, apartado 1.1) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	14/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos una vez habilitados los medios técnicos e informáticos que posibiliten el acceso de la Agencia Tributaria de Sevilla a la base de datos del Instituto del Taxi necesarios para el ejercicio de las competencias en materia sancionadora, y en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uj/OEnSNPO7YRwvp+RWYQw==>


1.15.- Informe del Sr. Director General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, relativo a respuesta a acuerdo adoptado en el pleno de 18 de febrero de 2021, en el que se solicitaba actuaciones en los alrededores del Hospital Militar Vigil de Quiñones, con el objeto de asegurar el acceso.

“El Director General de Movilidad con fecha 26 de abril de 2021 se ha servido resolver lo que sigue:

“En relación con el oficio de ALCALDIA, trasladando propuesta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, para adopción de medidas en los alrededores del HOSPITAL MILITAR VIGIL DE QUIÑONES que garanticen la movilidad y accesibilidad de la zona, y visto el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 08/04/2021, RESUELVO: PRIMERO: Prestar conformidad con el informe del Servicio de Proyectos y Obras. SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución con el informe arriba reseñado al interesado”

El informe al que alude dice así:

“En relación a la solicitud de oficio remitida por Alcaldía, solicitando se realicen las actuaciones oportunas en los alrededores del Hospital Militar Vigil de Quiñones con objeto de asegurar el acceso, la técnico que suscribe, respecto a los puntos competencia de este Servicio Técnico indica: Respecto a la inclusión de las propuestas de dicha zona en el PMUS indicar que se ha dado traslado del acuerdo de Pleno a la empresa Consultora para su estudio y evaluación. En cuanto a la instalación de una parada de taxis, lo solicitado ya ha sido ejecutado. En cuanto a la señalización de la zona, indicar que la señalización vertical se va a proceder a revisar la señalización existente, y respecto a la horizontal indicar que el estado de la capa de asfalto es defectuoso, habiendo perdido el ligante bituminoso. Cuando se pierde el ligante (alquitrán), se queda suelto el árido, por lo que la pintura que se aplique

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	15/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

encima se pierde de forma automática. Por lo tanto, para poder pintar encima del mismo, es necesario que por parte de Gerencia de Urbanismo se lleve a cabo la reparación del asfalto, dado que pintar sobre el existente implicaría el borrado de forma casi inmediata en cuanto pasen algunos coches por encima.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del informe transcrito, al que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O8KcvtF2WM0xJMqH+OtZA==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar la concesión y entrega de distinciones honoríficas a diversas personas y entidades.

“Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla se ha instruido expediente para la concesión de distinciones honoríficas de la Ciudad en el año 2021, en reconocimiento de méritos personales, de acciones, servicios y otros méritos excepcionales realizados por ciudadanos y ciudadanas, grupos, empresas, entidades e instituciones en beneficio de la Ciudad de Sevilla, como expresión simbólica de agradecimiento de la Ciudad y sus vecinos hacia todos ellos.

El reconocimiento público de la Ciudad, a través de su Ayuntamiento, es un pequeño acto de justicia para quienes tanto han dado tanto a Sevilla.

Por ello, la Corporación Municipal quiere reconocer en un acto solemne el próximo 30 de mayo, día de San Fernando, la labor de personas y entidades que se han destacado por su contribución a la convivencia ciudadana y al progreso de la Ciudad en diferentes ámbitos de la acción cívica y social, la solidaridad, la cultura, el emprendimiento y el servicio a la colectividad.

Por lo expuesto, conforme a las competencias atribuidas por el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, oída la Junta de Portavoces, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar la concesión y la entrega de las distinciones honoríficas que a continuación se señalan a las personas y entidades que así mismo se relacionan por sus especiales merecimientos o servicios prestados a la Ciudad.*

Nombrar Hijo Predilecto de Sevilla a D. Rubén Olmo Leal. Director del Ballet Nacional de España.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	16/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Cuenta Rubén Olmo que su madre, Carmen Leal, tuvo que limpiar muchas escaleras para que él pudiera aprender a bailar. Su padre trabajaba en una carpintería, y dedicaba muchas horas a una profesión que no le impidió recoger a su hijo del conservatorio muchas tardes. Hoy sus padres se sienten orgullosos no solo por la trayectoria profesional de Rubén, sino también porque su posición no le ha impedido el cultivo de la amistad y el aprecio del compañerismo, porque no ha caído en el egocentrismo que tantas veces acompañan al triunfo.

Rubén Olmo Leal nació en las Tres Mil Viviendas en 1980. A los siete años se fue a vivir al Cerro del Águila, donde vive gran parte de su familia. Los palillos eran sus juguetes preferidos. En las Tres Mil supo ver las cosas buenas de este barrio, más allá de las malas que tanto trascienden. Allí veía a una vecina suya que llegaba a las tantas de la mañana de trabajar con Lola Flores, a Eugenio Iglesias que se iba a tocar a los tablaos, o a otro vecino que iba con Manuela Carrasco. Empezó a bailar en una escuela del barrio, con tres años.


Desde entonces, sus padres vieron que lo que le hacía feliz era bailar. Entró en la Escuela de Manolo Marín. Su madre preguntó en qué lugar su hijo podría avanzar en el baile y, con nueve años, entró en el Conservatorio de Danza de Sevilla, entre otras cosas, porque no tenía que pagar mensualidades. A esa edad, más o menos, vio a Antonio Gades bailar Carmen de Saura. Entonces comprendió que su vida iba a estar unida al baile. En aquel tiempo tenía un póster del Ballet Nacional en su cuarto.

Se licenció en Danza Española y Danza Clásica en 1996. El conservatorio le proporcionó una base que no era suficiente. Tuvo que esforzarse más, hacer cursos, gastar más dinero en una casa en la que no sobraba. Su pulsación sigue flamenca, pero su técnica se acercó a lo clásico. Se define como bailarín y no como bailaor, porque el bailaor solo baila flamenco y el bailarín se mueve por todas las ramas de la danza española, también por la flamenca.

Con 14 años formó parte del Grupo de Danzas Ciudad de Sevilla y poco después asistió a un taller Flamenco del Centro Andaluz de Danza impartido por Javier Barón, con quien debutó a los dieciséis años con el «Pájaro Negro» con Belén Maya como bailaora principal. Fue su primera oportunidad.

Con diecisiete años se fue a Madrid ansioso por aprender de los maestros de la capital en un momento en los que cada ciudad tenía su propia escuela. Allí trabaja en la compañía de Aída Gómez, a quien considera una de las personas más influyentes en su carrera. Bajo su magisterio siente como si volviera a aprender a bailar. Con ella, en 1998, con dieciocho años, se incorpora al cuerpo de baile del Ballet Nacional de España. Al poco tiempo de su ingreso actuó como primer bailarín en La Celestina, obra que fue retransmitida por televisión y supuso un importante impulso en su carrera.

En 2002, dejó el Ballet Nacional. Participa en la producción de Eva Yerbabuena La voz del silencio. Luego bailó en la compañía Metros de Ramón Oller. Otra de sus grandes influencias. En su versión de Carmen, Rubén Olmo bailó el papel del torero Escamillo. También participó en la actuación de Dalí en Metros.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	17/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

En 2003 comenzó su carrera como coreógrafo con una actuación en el Certamen de Danza Española y Flamenco en Madrid: Con Érase una vez que era, ganó el tercer premio.

En 2004 participó en la coreografía de Javier Latorre Los Tarantos bajo la dirección de Emilio Hernández como bailarín solista y repetidor. Un año después, se unió a la compañía de Rafael Amargo. Allí trabajó como primer bailarín solista, repetidor y asistente del director coreográfico de las producciones Poeta en Nueva York, El amor brujo, D.Q. Pasajero en tránsito y Enramblao.

En 2006, ahora con su propia compañía, presentó Belmonte, que es una obra de argumento muy especial para el artista. La pieza es un homenaje al torero Juan Belmonte. Cuenta su vida desde que tenía catorce años hasta que se retiró de la arena en 1935 y su muerte en 1962. La obra se centra en la rivalidad amistosa de Belmonte con Joselito. El dolor de Belmonte por la muerte del amigo en la arena fue descrito por Rubén Olmo en una farruca. Además de esos momentos de tragedia, la pieza también es rica en momentos festivos y humorísticos. Esto se refleja en una gran cantidad de escenarios y estilos musicales: las flautas de flamenco, las melodías orientales, la música barroca, los pareados de variedades se alternan en una sucesión colorida.

En 2007 Rubén Olmo creó una pieza para niños con Pinocho, personaje que lo marcó mucho en su carrera. Al mismo tiempo, es un homenaje a su propio padre, quien, como Antonio en la historia, fue carpintero. Aunque está dirigido a niños, no se adhiere a la superficie, sino que "nos habla de las consecuencias de nuestros actos, de lo inapelable de las decisiones tomadas, de la responsabilidad y el precio de la libertad de elección". El propio Rubén Olmo bailó el papel principal de Pinocho. Al igual que Belmonte, Pinocho también se caracteriza por una gran riqueza de formas musicales y de baile.

Desde 2011 a 2013 fue director del Ballet Flamenco de Andalucía, y posteriormente compaginó su actividad escénica con la de profesor en el Centro Andaluz de Danza.

En 2012 estrenó en el Teatro Central de Sevilla Sevilla Las tentaciones de Poe. Pocos días antes dio un salto que le provocó una lesión en las dos rodillas. No podía andar. Dos días antes del estreno, se levantó de la silla y salió a bailar con las rodillas vendadas. Fue un gran éxito. Se enfrenta al personaje no en el calor de una compañía sino en solitario. Solo en una escena se le ve con una bailarina, la mujer de Poe.

En 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte anunció el nombramiento de Olmo como director del Ballet Nacional de España. Su toma de posesión tuvo lugar el 2 de septiembre, sustituyendo al bailarín y coreógrafo Antonio Najarro. Una de sus líneas de actuación, al frente del BNE está centrada en la continuidad a nivel artístico del BNE, preservando y difundiendo el patrimonio coreográfico de la danza española, a la vez que trata de recoger la pluralidad de estilos e incorporando piezas de maestros que aún no se encuentran presentes en el repertorio

La primera producción bajo su dirección, Invocación, se programó para marzo de 2020, en el Teatro Villamarta de Jerez de la Frontera, en el marco de su Festival. Pocos días después se declaró en España el Estado de Alarma. Actualmente Olmo está

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	18/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



inmerso en la creación de un nuevo montaje que se estrenará en el mes de julio en el Teatro de la Zarzuela de Madrid, 'La Bella Otero'.

Rubén Olmo tiene numerosas distinciones entre las que destaca el Premio Nacional de Danza obtenido en 2015. Además, ha sido galardonado a lo largo de su carrera con el Premio Max en 2014, la Zapatilla de plata de Indanza en 2012, el Giraldillo de Oro de la Bienal de Flamenco de Sevilla en 2010 o el Premio de Interpretación de Danza Pilar López (2007). Sus montajes también han recibido premios, entre los que destacan el Premio de la Crítica del Festival de Jerez (2019) para Horas contigo o el Giraldillo Ciudad de Sevilla (2016) para Toda la vida bailando.

Por su esfuerzo continuo que ha tenido que superar enormes limitaciones, por lograr tocar el cielo con los dedos, pero de puntillas con los pies en la tierra, por conservar en el éxito el amor a la familia, por ser generoso con sus amigos, la ciudad de Sevilla concede a Rubén Olmo la máxima distinción que la ciudad puede conceder a uno de sus hijos, Hijo Predilecto.

Nombrar Hija Predilecta de Sevilla a D^a Matilde Corrales González, Matilde Coral.

Matilde Corrales González, conocida como Matilde Coral, nació en la plaza de Chapina, en Triana. Empezó como bailaora en el cortijo El Guajiro de Sevilla, donde conoció al que sería su marido, el también bailaor Rafael El Negro. Posteriormente fue primera bailaora en el tablao El Duende de Madrid, que era propiedad de Pastora Imperio y Gitanillo de Triana. Fue partenier de Alejandro Vega, Alberto Lorca y José Greco, viajando por muchos países con las compañías.

Fue profesora de baile flamenco en el Conservatorio de Arte Dramático y Danza de Córdoba y también fue pionera y colaboradora durante muchos años de la Bienal de Flamenco de Sevilla.

Es miembro fundador de la Fundación Antonio Mairena. Así mismo fue directora del primer centro (no oficial) de danza española de Huelva y directora del Ballet Escuela de Baile Andaluz, financiado por la Junta de Andalucía. Su Escuela de Danza Matilde Coral ha sido reconocida y homologada como centro oficial de danza por la Junta de Andalucía.

Ha dado conferencias sobre flamenco en la ULMP, en la Universidad de Navarra y en la Universidad de Córdoba y ha impartido muchos seminarios y cursillos en varias ciudades de Andalucía.

En 1992 fue coreógrafa y protagonista de la película Sevillanas, de Carlos Saura y en 1995 el mismo director la volvió a escoger de protagonista para su película Flamenco. En 1995 impartió un cursillo en la Sociedad Nipona de Arte Flamenco en Japón.

En 1994 fue coreógrafa del espectáculo Cien Años de Cante Flamenco. En 1995 participa en el Primer Congreso de Danza de Córdoba, impartiendo una clase magistral.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	19/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



En 2001 participó en unas jornadas en Canal Sur Radio con Chano Lobato y Jesús Bigorra. El mismo año dio una clase magistral por cantina con bata de cola en la I Feria Mundial del Flamenco.

Ha servido de inspiración a varios artistas como a los poetas Antonio Murciano y Caballero Bonald, lamentablemente fallecido hace pocas fechas, a pintores como Juan Valdés, Moreno Galván y Baldomero Resendi, así como a escultores como Álvarez Duarte.

Titulada en Danza Española por la Escuela de Arte Dramático y Danza de Córdoba.

El poder simbólico que tiene su baile, tan impregnado del sentir de Andalucía, de Sevilla y de Triana, lo acerca al gran público universal, exportando el sabor y la pasión de nuestra tierra con un refinamiento que sólo tiene el arte genuino.

A Matilde Coral, maestra de muchos jóvenes artistas andaluces, siempre se la conoce por su autenticidad, por su arrolladora personalidad y por su estilo.

Es poseedora, entre otros galardones de la medalla de Andalucía, de tres premios nacionales. Cuenta, además, con los premios UNICEF Andalucía, «Compás del Cante» y Cátedra de Flamencología de Jerez. Posee igualmente la «Llave de Oro al baile flamenco» y la Medalla del Rey San Fernando-Ciudad de Sevilla.

Por su inestimable contribución a la cultura y el arte, su talento y su amor incondicional al flamenco u a Sevilla, el Ayuntamiento quiere reconocer su trayectoria con la distinción de Hija Predilecta de Sevilla.

Nombrar Hijo Adoptivo de Sevilla, a título póstumo, a D. Manuel Herrera Rodas.

Manuel Herrera Rodas, natural de Casariche, dedicó toda su vida a la defensa y divulgación de la cultura andaluza y el flamenco. Fue uno de los creadores del que llegaría a ser el festival de flamenco más importante del mundo, la Bienal de Flamenco de Sevilla, que, tras la Semana Santa y la Feria de Abril, llegaría a ser el mayor acontecimiento internacional de Sevilla y, como sucede en los dos primeros, un arquetipo seguido por muchos otros eventos nacidos a su estela. Surgió hace 40 años por iniciativa de un grupo de aficionados entre los que destacaba Manuel Herrera Rodas, afincado en Los Palacios y Villafranca, donde ya había desarrollado una amplia y profunda actividad en los campos de la educación y la cultura. En el del flamenco dirigió la revista Sevilla Flamenca, fue uno de los fundadores de la ITEAF (Institución para la Tercera Edad de los Artistas Flamencos) y desde la Peña El Pozo de las Penas, una de las más antiguas de Andalucía y un puntal señero en la promoción del flamenco desde hace tres cuartos de siglo, jugó un papel crucial en el movimiento de la dignificación del flamenco y la puesta en marcha de la Bienal de Flamenco.

Como objetivo de la Bienal, sus fundadores pusieron el de situar el flamenco a la altura de las demás artes y para ello la concibieron como un acontecimiento en el que debían estar presentes no sólo el cante, el baile y el toque, sino también la pintura, la escultura, el teatro, el cine y la música en todas sus dimensiones y, por ello, desde el principio, fue un evento distinto a todos los demás de su género, que sirvió para que el

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	20/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



flamenco adquiriera las dimensiones que actualmente posee y que distinguió a Sevilla entre todas las ciudades. Permaneciendo siempre en las instancias más cercanas al acontecimiento, en el año 1998 asumió el cometido de dirigirlo y no sólo lo hizo durante tres ediciones, sino que, en ese período fue cuando por su iniciativa la Bienal de Flamenco adoptó el formato actual y pasó a convertirse en la principal referencia mundial del género con resonancia internacional entre las de las artes escénicas.

Al dejar su gestión en otras manos, Manuel Herrera no abandonó la tarea de resaltar y difundir el flamenco en Sevilla sino que pasó a poner en marcha y dirigir la programación flamenca que, de forma sistemática, ha ido divulgando los valores que el flamenco mantenía y presentando cuanto producía de nuevo en el ciclo Conocer el Flamenco y Los Jueves Flamencos de la Fundación El Monte y Fundación Cajasol durante varias décadas.

Apenas un mes antes de fallecer, Manuel Herrera pronunció el pregón de la XXI Bienal de Flamenco en el Real Alcázar de Sevilla, un pregón memorable donde hizo un repaso de la historia del flamenco y agradeció a poetas, intelectuales, investigadores, periodistas y artistas consagrados y jóvenes su contribución al crecimiento del festival. Manuel Herrera gozaba de la admiración, el respeto y el cariño de todo el mundo del flamenco debido a su carácter afable, su bondad y su infinita generosidad.

Por su extraordinaria labor en la defensa de la cultura andaluza y el flamenco, por su inestimable participación en la creación en el festival flamenco más importante del mundo, Bienal de Flamenco de Sevilla, por su papel crucial en la dignificación del Flamenco, el Ayuntamiento de Sevilla lo considera merecedor de la más alta distinción que la ciudad otorga a los no nacidos en nuestra ciudad, la de hijo adoptivo de la ciudad de Sevilla.

Nombrar Hijo Adoptivo de Sevilla, a título póstumo, a D. Benigno de la Vega Inclán.

Benigno de la Vega-Inclán y Flaquer, Marqués de la Vega Inclán fue un vallisoletano nacido en 1858 que realizó importantes aportaciones al sector turístico y social de España en general y de Sevilla en particular, siendo responsable de la transformación de parte de la antigua Judería en el Barrio de Santa Cruz y de los Jardines de Murillo.

En un primer momento, entre 1871 y 1872 estudió en la Escuela de Bellas Artes, aunque finalmente prefirió dedicarse a la carrera militar; primero en el Cuerpo de Infantería de Marina, y después en el de Caballería. La carrera militar le permitió viajar de manera continuada y no le impidió la publicación de trabajos literarios y artísticos.

Entre 1900 y 1905 viajó por Europa, residiendo en París y pasando temporadas en Londres y Berlín, gracias a lo cual se impregnó de las nuevas tendencias artísticas y conoció las últimas adquisiciones de los principales coleccionistas.

Para atender toda la actividad turística que se estaba generando a principios del Siglo XX, tras la construcción de varios hoteles, decidió proponer en 1911 al Gobierno de Canalejas la creación de un organismo que se encargara de fomentar el

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	21/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



turismo y la divulgación de la cultura popular. Nace así la Comisaría Regia del Turismo Cultura Artística Popular, siendo él elegido Comisario Regio, cargo que desempeñaría hasta el año 1928.

A partir de este nombramiento es cuando empieza a notarse su influencia en Sevilla, considerándose un sevillano de Valladolid y pasando largas temporadas en su casa de la calle Justino Neve.

A Benigno Vega Inclán se le recuerda principalmente por la reordenación de del Barrio de Santa Cruz junto a los jardines de Los Reales Alcázares de Sevilla que fue fruto de la difícil coordinación entre los vecinos del barrio, el Ayuntamiento de Sevilla, el Rey a través de la Real Casa y la Comisaría Regia del Turismo. Fue el Marqués quien capitaneó esta compleja colaboración entre las diferentes instituciones. El barrio se hallaba en parte aislado por la muralla de los Alcázares y los vecinos habían solicitado reiteradamente al Ayuntamiento su integración en la ciudad mediante una vía o ensanche que partiera desde la actual Mateos Gago, lo atravesase y que cruzase parte de las huertas del Rey hasta la actual avenida de Menéndez Pelayo. El Marqués consigue un consenso general entre todas las partes. Se acuerda una cesión a la ciudad de parte de la Huerta del Retiro, la correspondiente a la altura de la Plaza Alfaro para abrir el barrio a la parte de huertas cedidas. Estas huertas fueron transformadas en Los Jardines de Murillo por parte del arquitecto municipal Juan Talavera. Los principales trabajos se acometieron entorno al Callejón del Agua en 1914. Además, Talavera continúa con la urbanización de las plazas del barrio a partir de 1918, dedicando especial atención a las fachadas y al ajardinado de las calles y plazas, tratando de humanizar estos espacios. En definitiva, la rehabilitación del Barrio de Santa Cruz fue el primer caso de casco medieval sometido a una reforma con fines turísticos.

En 1915 construye en nuestra ciudad las primeras Casas Baratas en el Barrio de El Porvenir de Sevilla, antecedente de nuestras actuales viviendas protegidas. De esta manera fue uno de los patronos fundadores de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla y principal impulsor de las primeras viviendas sociales que se materializaron en España.

Impulsor de la creación de hoteles y de la cadena de Paradores, media en la construcción del Hotel Alfonso XIII en nuestra ciudad.

En su condición de Alcaide de los Reales Alcázares de Sevilla, es el encargado de acometer dos intervenciones en este singular monumento. Sus principales actuaciones son, la restructuración y ordenación de las huertas regias y jardines palatinos desde 1911 hasta 1922, con mención especial a la colocación de la Puerta de Marchena en 1915, y de otra, la restauración, consolidación y conservación del Patio de las Yeserías en 1914. Estas intervenciones marcarán al monumento de gran parte de la personalidad del conjunto monumental que ha llegado hasta nuestros días, sirviendo incluso de inspiración y referencia como modelo de protección patrimonial para otros monumentos españoles

Por otra parte, D. Benigno realiza las primeras prospecciones arqueológicas en el patio de los naranjos de la Iglesia del Salvador de Sevilla y las gestiones para colocar la estatua del Cid en el lugar que actualmente ocupa.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	22/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Fue creador de la primera Casa de América en Sevilla en 1925, y posteriormente uno de los propulsores del primer crucero turístico entre Sevilla y Nueva York en 1926.

Hace poco más de dos meses el Ayuntamiento rotulaba con su nombre una plazuela en su Barrio de Santa Cruz.

Porque la actuación de Benigno de la Vega Inclán cambió la configuración de una importante parte de nuestra ciudad, por su intervención para que las clases desfavorecidas pudieran tener viviendas dignas, por el impulso de la actividad turística de Sevilla y de España, el Ayuntamiento concede a Benigno de la Vega Inclán la más alta distinción que la ciudad puede concederle, la de Hijo Adoptivo, a título póstumo.

• Otorgar MEDALLAS DE LA CIUDAD a :

A.- Por su trayectoria en el fomento de los valores humanos y su labor social en beneficio de la comunidad y los colectivos más necesitados:

1.- D^a Claudia Hernández Rodríguez.

Nacida en Sevilla, es Técnico de Empresas y Actividades Turísticas por la Universidad de Sevilla.

Dentro del mundo del golf ha sido Consejera Delegada, Directora Comercial y Deportiva y Directora General del Real Club Sevilla Golf entre 1992 y 2014. Es Presidenta de la Asociación Española de Campos de Golf desde noviembre de 2016 y Vicepresidenta segunda de la Real Federación Española de Golf desde enero de 2017. Tiene la medalla de Oro Al Mérito en Golf desde 2010.

Esta exitosa carrera de éxito empresarial está unida a una labor que tiene mucho que ver con el mantenimiento de las monjas de clausura y con la defensa y conservación del patrimonio religioso de Sevilla. Claudia Hernández, junto a otras personas desinteresadas ayudan a las a las monjas de clausura de Sevilla y provincia a vender sus dulces y a la conservación de los conventos. Cada año impulsa, y es clave en el éxito de cada edición, la campaña de navidad de venta de dulces. Con su ayuda imprescindible se organiza y coordina a las monjas de la ciudad, al Ayuntamiento, al Arzobispado, a las parroquias, a las hermandades, a los colegios, los medios de comunicación y los sevillanos en general. Durante los primeros meses de la pandemia de COVID ha participado en la adaptación de la actividad de los monasterios y conventos a la pandemia con la fabricación de mascarillas y material para el personal sanitario en un momento en que el mercado era incapaz de proporcionar este material imprescindible.

Para los conventos de Sevilla es un privilegio contar con el esfuerzo y el conocimiento de Claudia Hernández.

Por su defensa del patrimonio de los conventos de Sevilla, por su ayuda al mantenimiento de las mujeres que han elegido la clausura en Sevilla, por su importante actividad empresarial en torno al Golf, el Ayuntamiento de Sevilla considera que Claudia Hernández Rodríguez tiene merecimientos suficientes para recibir la Medalla de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	23/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



2.- D. Francisco Sánchez Legrán

Paco Sánchez Legrán (Sevilla, 1949) es el fundador de FACUA-Consumidores en Acción. El pasado 2020 dejó la presidencia de esta organización de ámbito nacional con sede central en Sevilla.

Mecánico tornero de formación, inició a los 17 años su activismo en defensa de los derechos civiles y políticos, algo que comenzó dentro de la Escuela de Aprendices de Hispano Aviación hasta que fue despedido. Por ello entró en las filas de la Unión de Juventudes Comunistas y Comisiones Obreras Juveniles. Su lucha por las libertades y la democracia provocó que fuese perseguido, torturado y encarcelado en varias ocasiones durante la dictadura de Franco.

Como consecuencia de la promulgación de la ley de amnistía laboral, entró a trabajar en Construcciones Aeronáuticas S.A. a finales de los años 70, donde desempeñó responsabilidades como dirigente sindical de CCOO.

Fue uno de los impulsores del movimiento vecinal español en los años 70. En los primeros 80 comenzó a trabajar, desde la presidencia de la Federación Andaluza de Asociaciones de Vecinos, en la creación de asociaciones de consumidores para hacer frente a la indefensión de los ciudadanos ante las irregularidades del mercado. En la provincia de Sevilla presidió en los años 70 y comienzos de los 80 la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Sevilla.


Tras fundar en 1981 la primera asociación en Sevilla (La Defensa, que posteriormente pasó a denominarse ACUS y, más tarde, FACUA Sevilla), dos años después impulsó la creación de FACUA como Federación de ámbito autonómico, que en 1989 ya contaba con organizaciones en las ocho provincias andaluzas. En 2003 se constituyó FACUA-Consumidores en Acción como organización de ámbito nacional, que en la actualidad cuenta con cerca de un cuarto de millón de socios en toda España.

Ha participado en representación de los consumidores en numerosos órganos consultivos de las Administraciones Públicas a nivel nacional e internacional, en Andalucía y en Sevilla, entre ellas el Consejo Económico y Social de Andalucía. Durante ocho años, hasta 2006, presidió el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Sánchez Legrán dejó la presidencia de FACUA Sevilla y Andalucía en 2009.

Por su incansable defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, por su lucha por las libertades por la que sufrió persecución y cárcel, el Ayuntamiento de Sevilla considera a Francisco Sánchez Legrán digno acreedor de la Medalla de la Ciudad.

3.- D. Antonio Fernández López, El Bigotes,

Antonio Fernández usa el boxeo para ayudar en cuerpo y mente a gente de toda clase de personas, gente sin viviendas, con adicción a las drogas, con problemas de obesidad o con complejos, sordociegos, refugiadas de guerra, a ingenieros de Airbus, abogados o arquitectos.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	24/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

Tras una depresión se hizo entrenador de boxeo. Cogió una depresión cuando al acabar la Expo 92 de Sevilla varias empresas a las que había hecho trabajos en su fundición le dejaron a deber mucho dinero, perdió su vivienda y tuvo que cerrar el negocio. Su hijo le despertó la afición por el boxeo que tenía dormida desde la adolescencia. Montó un gimnasio en Rochelambert al que empezaron a llegar chicos del barrio que estaban peor que él. Se levantó a sí mismo para levantar a los demás.

El Bigotes y tres jóvenes a los que ayudó con el boxeo protagonizaron la película documental “3: Minutos, si luchas no hay derrota”, del director Álvaro Torrellas, que se estrenó en el Festival de Cine Europeo de Sevilla en 2014.

El Bigotes colabora con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado y en el gimnasio da clases a varios muchachos sordociegos. Dice que afirmar que en el boxeo hay violencia es desconocer este deporte. Mantiene que la violencia está en los bancos y en los programas del corazón.

Por ayudar a los demás a través del deporte, por inculcar valores de respeto a personas vulnerables el Ayuntamiento de Sevilla concede a Antonio Fernández López la Medalla de la ciudad.

4.- Comunidad de Hermanas Clarisas del Monasterio de Santa María de Jesús.

La Segunda Orden franciscana, la de Santa Clara, con la misma advocación de la Santa, es una de las más antiguas de la ciudad, estableciéndose primero en la calle Génova en el Siglo XIII. A finales de este siglo y gracias a la intervención de la reina doña María de Molina, que corrió con todos los gastos para dotarla de todo lo necesario, pudieron las religiosas arreglar las casas que se encontraban en los jardines de D. Fadrique, y donde se encuentra aún la torre, para hacerlas habitables como convento. Con la ayuda de la reina se construyó también la iglesia, en estilo mudéjar, y cuya restauración va a comenzar en breve gracias al convenio alcanzado entre el Arzobispado y el Ayuntamiento en el año de 1994. Desde entonces continuaron en el mismo enclave hasta que, como consecuencia del citado convenio, la Orden pasó a su actual ubicación en la calle Águilas, al Convento de Santa María de Jesús.

Este convento de monjas clarisas de Santa María de Jesús de Sevilla fue fundado en 1502 por don Álvaro de Portugal. Su fervor por la Orden de Santa Clara le movió a adquirir unas casas en la collación de San Esteban de Sevilla en 1502, estando edificado el cenobio hacia 1520 e iniciándose la vida monástica con monjas procedentes del Convento de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba. Serían tres, con éste, los conventos de clarisas en nuestra ciudad que ya contaba con fundaciones tan señeras como Santa Clara y Santa Inés.

El conjunto conventual sufrió un importante incendio causado por un rayo durante una tormenta en la noche del 1 de agosto de 1765, que afectó a una parte de mismo. Se consiguió que el fuego no llegara al templo. El daño causado fue tan grande que la comunidad debió refugiarse en el convento de San Leandro y más tarde en el de Santa Inés, volviendo a Santa María de Jesús el 15 de julio del año siguiente, después de que el Convento fuera reparado gracias a las muchas donaciones de los fieles.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	25/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



En el siglo siguiente la comunidad sobrevivió a las desamortizaciones y al nuevo incendio que fue felizmente sofocado.

Actualmente, el Convento de Santa María de Jesús es una isla de paz en el centro de Sevilla. Su iglesia permanece abierta por la mañana con exposición del Santísimo y los lunes por la tarde, siendo el culto a San Pancracio uno de los focos importantes de la devoción popular sevillana.

Un largo muro delimita el edificio por la calle Águilas, con una sola portada, aunque más adelante se ve otra que fue cegada, a cuyo lado está la puerta que nos lleva al torno y al resto del convento. Un azulejo de san Pancracio se sitúa sobre la puerta tapiada, y se ha convertido en uno de los signos de identidad del Convento. La portada principal es de estilo manierista, sobre dos sobrias columnas se apoya un dintel en el que dos ángeles sostienen una cartela que reza: " Santa María ora pro nobis. Se ren. Año de 1695". Coronando la portada, en una hornacina, encontramos una escultura de la Virgen con el Niño, de la misma época.

El Ayuntamiento de Sevilla quiere unirse a la Comunidad con motivo del 500 aniversario de la bendición del citado monasterio y como reconocimiento a su labor asistencial y de entrega a Sevilla y su ciudad durante su larguísima historia desde su fundación considera a la Comunidad merecedora de la Medalla de la Ciudad.

5.- Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor.

La Congregación tiene presencia en Sevilla desde 1961, hace ya 60 años. Durante los primeros años las Hermanas Oblatas de Sevilla atendieron a menores, más tarde a madres gestantes, y finalmente a la mujer en riesgo o situación de exclusión social y explotación. El Centro Al alba, inaugurado en 2006, es desde sus inicios un centro de atención a estas mujeres y a su descendencia. Ofreciendo espacios de acogida, cuidado, formación y promoción para el empleo. Este centro se convierte en el espacio desde el que se gestionan los proyectos de la entidad en nuestra ciudad.

El objetivo principal de esta Congregación es favorecer la autonomía, la inclusión social e independencia de la mujer en contexto de desigualdad social y explotación, junto a la denuncia de situaciones injustas y la defensa de los derechos de la mujer, mediante un proceso de dignificación, liberación y empoderamiento creciente.

Actualmente la Congregación de Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor se halla presente en 15 países de Europa, América, Asia y África, respondiendo a las urgencias y desafíos que demanda la situación de la mujer, a través de diferentes Proyectos, estando dos de ellos el Centro Al alba y el Recurso Residencial Oblatas Híspalis, ubicados ambos en Sevilla.

La entidad está fuertemente arraigada en la ciudad y su entramado social. En el caso del Ayuntamiento, la relación de colaboración se remonta a 1964, cuando acordaron el arreglo de una plazoleta como punto de encuentro con las mujeres. Posteriormente, y sobre todo a partir de la apertura del Centro Al alba, la entidad mantiene estrechas relaciones con distintas áreas Municipales: Servicios Sociales, Salud, Empleo y como no con el Servicio de la Mujer, dado que comparte con éste

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	26/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



buena parte de sus objetivos. Forman parte de la Mesa de coordinación en materia de prostitución, trata y explotación sexual de la ciudad de Sevilla desde la creación de la misma en 1.996.

Por su compromiso en la erradicación de la violencia y explotación contra las mujeres, por su defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, por su dedicación desinteresada a las más desfavorecidas, el Ayuntamiento de Sevilla considera a las Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor acreedoras de la Medalla de la Ciudad de Sevilla.

6.- Hermandad de San Bernardo.

La Hermandad de San Bernardo tiene su origen en el siglo XVIII, con la procesión de un Jesús de las Tres Caídas. Cuando la agrupación aumentó adquirieron a un Cristo crucificado, bajo la advocación de Cristo de la Salud, y una Virgen del Patrocinio y pusieron su sede en la parroquia. La cofradía fue erigida canónicamente en 1764. Ese año realizaron su primera estación de penitencia a la catedral. Sin embargo, en la misma parroquia ya había una Virgen del Patrocinio a la que daba culto la hermandad sacramental, por lo que le dieron la advocación del Refugio.

Tras la invasión francesa, la hermandad entra en un periodo de declive. Se vendieron los pasos, las insignias y prácticamente desapareció.

Está vinculada al gremio de la artillería, por las fábricas militares que se encontraban en el barrio, y también al de los bomberos, por encontrarse un parque de bomberos en la zona realizado en los años 1920 por Juan Talavera y Heredia. La cofradía alguna vez ha recibido el nombre de "Hermandad de los Toreros" por la gran cantidad de toreros del barrio que fueron hermanos de esta.

En el mes de agosto de año 1946, el Hermano Mayor de San Bernardo, Antonio Filpo, solicitó al Ayuntamiento que recabara de las autoridades competentes, empezando por la eclesiástica, las debidas licencias para que en el escudo de armas de la Ciudad se ostente el título de MARIANA. En el mes de noviembre de este año la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Sevilla se hizo eco de la petición y "acordó por aclamación, solicitar de las Autoridades Eclesiástica y Civil, que el escudo de la ciudad, en el que figuran las imágenes de San Fernando, San Isidoro y San Leandro, lleve en lo sucesivo los lemas de MUY NOBLE, MUY LEAL, MUY HEROICA, INVICTA Y MARIANA CIUDAD DE SEVILLA". El Boletín Oficial del Estado publicó el 8 de enero de 1947, el Decreto del mes anterior por el que se concedía a la ciudad de Sevilla, para su escudo, el título de Mariana.

Al producirse 75 años de estos hechos, y como homenaje a la Hermandad que impulsó la inclusión de MARIANA en el escudo de la ciudad, Sevilla concede la Medalla de la Ciudad a la Hermandad de San Bernardo.

7.- Hermandad de la Candelaria

El 4 de junio de 1921 se erigió canónicamente en la Iglesia de San Nicolás de Bari la Hermandad de la Candelaria, poniéndose fin así a un largo proceso iniciado en 1880, con la llegada de la Imagen de Nuestro Padre Jesús de la Salud a la Parroquia

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	27/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



de San Nicolás para ocupar el vacío que había dejado entre los feligreses la marcha del Señor de la Salud de la Hermandad de los Gitanos.

Sevilla se encontraba inmersa en un ambiente de regeneración ciudadana motivada por la preparación de la Exposición Iberoamericana del 1929, que, además, conllevaba un importante impulso de la religiosidad popular, concretado en la renovación espiritual y patrimonial de la Semana Santa existente. El Cardenal Illundain propicio la fundación de nuevas hermandades para restituir el culto a imágenes pasionistas olvidadas que habían tenido gran devoción en siglos pasados. Esas nuevas hermandades se encuadran en la jornada del Martes Santo.

La elección de la advocación de Candelaria para la dolorosa de la hermandad, recuperaba la citada advocación para el universo de las cofradías sevillanas pues ya fue titular de una Cofradía que existiera durante los siglos XVI y XVII.

En el transcurso de la historia, la cofradía ha desarrollado vínculos estrechos con el Ayuntamiento Hispalense. El origen de los citados lazos de unión podría encontrarse en que quien fuese su Hermano Mayor, Miguel Ybarra Lasso de la Vega, tuvo que abandonar el cargo para ser Alcalde de Sevilla. Pero fue la relación con la guardería jurada municipal, que colabora con entusiasmo al discurrir de la cofradía por el Paseo Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo cada noche del Martes Santo, lo que condujo a la delegación de Parques y Jardines a nombrar a María Santísima de la Candelaria copatrona en 1967. En correspondencia la Hermandad otorgó a dicho servicio del Ayuntamiento el título de Hermano Honorario.

El Ayuntamiento de Sevilla, al cumplirse el primer Centenario fundacional de la Hermandad de la Candelaria, considera oportuno conceder a la Hermandad la Medalla de la Ciudad de Sevilla.


B.- Por su trayectoria en el fomento de la cultura, del arte y su contribución a la difusión del nombre de Sevilla:

8.- D. Abelardo Linares Crespo.

Abelardo Linares es poeta, librero y editor, aunque dice que se ha quitado de la poesía como uno se quita del tabaco.

Nació en Sevilla en 1952. Empezó vendiendo libros en el Rastro madrileño cuando estudiaba en la capital Literatura Hispánica. Más tarde se hizo librero de viejo y editor. En el otoño de 1974 abre una librería de viejo en la calle Mateos Gago. Los libros los expuso para su venta en un escaparate y un rincón de la tienda de antigüedades y souvenirs que tenían sus padres. Empezó con los trescientos volúmenes que le habían quedado de Madrid. A la librería le puso por nombre Renacimiento en honor a la editorial Renacimiento, la primera gran editorial moderna española, muy vinculada a la generación del 98 y al modernismo.

En 1974 fundó, en el Barrio de Santa Cruz, la librería de libros viejos y antiguos Renacimiento, especializada desde un principio en literatura española e hispanoamericana y enriquecida por la compra de un millón de libros de la colección del librero Eliseo Torres de Nueva York, un emigrante español que logró acumular esta

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	28/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

riqueza en un edificio del Bronx, y que Abelardo encontró y trasladó a una nave industrial a las afueras de Sevilla.

Hoy hay quien dice que su colección de literatura española del XX es mucho más amplia que la propia literatura española del XX. Como librero de viejo valora la profesionalidad, el detalle, el estado del ejemplar, la rareza. Esta filosofía, su afán viajero, su curiosidad lo ha convertido en uno de los libreros más importantes de España.

En 1981 creó el sello editorial Renacimiento y en 1999 Ediciones Espuela de Plata, aunque originalmente centró su labor editorial en la poesía contemporánea, amplió luego su catálogo a otros géneros. Dice Abelardo Linares que tras montar la librería el salto mortal fue conocer a Fernando Ortiz. Con él empezó a editar poesía. Considera que en la poesía la felicidad, que es tanto como el talento, está muy a menudo absolutamente reñida con el éxito.

Por lo que ha supuesto Abelardo Linares para el libro y la empresa cultural en Sevilla, por su incansable búsqueda en España y en América, por su poesía, considera el Ayuntamiento de Sevilla que es merecedor de la Medalla de la Ciudad.

9. D. Jorge Cuadrelli Rubinich

Nace en Concordia, en la Provincia de Entre Ríos en Argentina en el año 1950. Después de 20 años entre Italia, varios países de Europa y Argentina fija su residencia en España desde el año 1994.


Tras cursar en Buenos Aires estudios de Derecho y Sociología, debuta como actor y ayudante de dirección en el Centro Dramático Buenos en el año 1971. Al año siguiente participa en la fundación del grupo histórico Comuna Baires. Comienza sus estudios de teatro y cine en la escuela creada por dicho grupo. Ese mismo año de 1972 crea la revista CINE '70 con Bruno Bert.

En 1974 se traslada a Italia con Comuna Baires expulsada por la Dictadura Militar. Durante 20 años trabaja y desarrolla su actividad teatral en Italia y diversos países de Europa (Suecia, Polonia, Checoslovaquia, España, Suiza y Francia entre otros).

En el año 1984 en su primer retorno a Argentina a la vuelta de la democracia crea junto con el grupo Comuna Baires, Willaldea un lugar de encuentro e intercambio internacional además de abrir Los Teatros de San Telmo, alternando este proyecto con el de Milán Italia donde se ha creado el Instituto de Antropología Teatral.

En 1991 crea el proyecto “Metrópolis” en Milán junto con otros jóvenes directores de escena y en 1992 crea la compañía profesional Viento Sur Teatro junto con Maite Lozano en Sevilla y se establecen en la ciudad de Sevilla. Durante todos estos años ha participado como actor, autor-dramaturgo en numerosos montajes de teatro.

En 1994 se radica finalmente en Sevilla, enamorado de esta ciudad, desarrollando el Proyecto Viento Sur Teatro, reabre la Sala el Cachorro, crea una

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	29/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

compañía local y la Escuela con el mismo nombre, esta será la Sede del proyecto hasta 2010. También en España donde ha trabajado en todo su territorio, aunque siempre con sede fija en Sevilla ha llevado a escena más de cincuenta proyectos y obras teatrales. Ha recuperado la tradición del Corral de Comedias de TRIANA (16 ediciones) y programado durante 15 años Las noches del palacio de la Buhaira y trabajado en proyectos solidarios con ACNUR, con Asociaciones de Barrio en Andalucía, teatro comunitario en toda la provincia de Málaga, mientras no ha dejado la investigación sobre nuevos lenguajes en la escena contemporánea.

En 2013 abre sus puertas la Nueva Sede de Viento Sur Teatro en el Barrio de Triana, con una gran inversión económica pública-privada que tiene como buque insignia la Escuela que en la actualidad cuenta con más de 300 alumnos habiendo pasado por ellas más de 5000 desde su residencia en Sevilla, donde actualmente se da trabajo a más de 15 personas, todos artistas de Arte Dramático que dan clases a estos alumnos.

También funda, junto a Maite Lozano la Sala de Teatro que alberga más de 100 representaciones durante todo el año, manteniendo así la estructura de cultura teatral de la ciudad de Sevilla y fomento el empleo entre las empresas y asociaciones teatrales.

Fundador y director de al menos 10 grupos de teatro de perfil emergente y sobre todo preparador de jóvenes actores, algunos de ellos de carrera cinematográfica

A sus 71 años ha publicado su libro de vida y teatro “Mi patria son las palabras” en editorial Samarcanda. En marzo de 2021 se ha convocado el 1º premio de Textos teatrales Jorge Cuadrelli.

Por su aportación al teatro de Sevilla, por su magisterio a más de 5.000 jóvenes en la ciudad, por su creación de grupos de teatro de jóvenes, por haber elegido a Sevilla para compartir su teatro y su conocimiento, el Ayuntamiento de Sevilla considera que Jorge Cuadrelli debe recibir la Medalla de la ciudad.

10.- D. Miguel Juan Caiceo García.

Hace pocos meses el Ayuntamiento de Sevilla inauguraba en la Casa Consistorial la exposición de pinturas ‘Década’, del actor y pintor Miguel Caiceo. La muestra reunía una selección formada por un total de 75 obras del artista que servían para hacer un recorrido por los diez años de su carrera plástica como pintor, poco antes de cumplir los 71 años. Muchos descubrieron en la exposición una muestra más del arte que siempre ha sido capaz de crear.

Miguel Juan Caiceo García nació en Sevilla. De sus primeros años en el barrio de San Lorenzo dice que mantiene un espíritu infantil. Estudia Bellas Artes y termina la carrera de Arte Dramático. En Sevilla hace Teatro con diferentes grupos. Hace teatro clásico, teatro infantil, teatro experimental.

En 1970, con veinte años, se traslada a vivir a Madrid, donde no conocía a nadie. El principio fue duro, muy duro. Había días en la que le costó echar algo caliente al estómago. En ese tiempo dice añorar muchísimo a Sevilla, a pesar de que

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	30/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



era una ciudad en colores sepia en la que era imposible encontrar oportunidades culturales.

Pero con el tiempo empieza a tener pequeños papeles con los grandes de la escena del momento como José María Rodero, Pepe Bódalo, Saza o Antonio Garisa. El teatro se convierte en la gran pasión de su vida. Combina entonces su trabajo de actor cómico con el de humorista. Poco a poco va convirtiéndose en un artista con un humor diferente.

Con la llegada de las televisiones privadas, se convierte en uno de los más populares cómicos de España, participando en multitud de programas y triunfando con personajes como el señor Manuel en Cine de Barrio, Aoíto, junto a los Morancos, el Licenciado Vargas, Osidori el mayordomo y la inolvidable Doña Paca, personaje reconocido que se ha hecho un clásico en el humor español.

Miguel Caiceo ha grabado cinco discos. Ha participado en programas de radio, entre otros con Carlos Herrera, José Manuel Parada y Reyes Monforte. Además, ha hecho teatro con un gran éxito.

En 2013 publicó el libro autobiográfico Historia de un sueño, donde cuenta con humor sus momentos de fracaso y de éxito, aunque dice que al final le han salido las cuentas.

Por su capacidad de superación frente a la adversidad, por su genialidad como actor y creador personajes inolvidables, por sus indudables cualidades como pintor, el Ayuntamiento de Sevilla lo considera merecedor de la Medalla de la Ciudad.

11.- D^a María Jiménez Gallego

María Jiménez nació en el barrio de Triana, Sevilla, en 1950. Su padre era calé de Nerva, Huelva, y su madre de El Pedroso, Sevilla. Pasó sus primeros años en una casa de una sola habitación en Triana. Nunca pasó por escuelas de cante o de baile, ella dice que canta por inspiración. A los once años deja el colegio para ponerse a trabajar. Marcha a Barcelona para emplearse allí como empleada doméstica. Una vez en Barcelona trabaja en un tablao. A los quince años regresa a Sevilla, momento en el que se le empieza a conocer. Canta y baila en el tablao de Los gallos. Con dieciocho años se queda embarazada de su hija Rocío. Fue madre soltera muy joven en la España de los años sesenta.

Después María acepta un contrato para cantar y bailar en Caracas, en Amsterdam y finalmente en Madrid. Los años de infancia y adolescencia fueron tremendamente duros.

Publicó su primer disco en 1976, con la producción de Gonzalo Garcia-Pelayo y con arreglos del guitarrista Paco Cepero con rumbas, tangos, bulerías, boleros, rancheras y baladas de Silvio Rodríguez, Lolita de la Colina o Amancio Prada. A este le siguieron otros discos como Sensación o varias recopilaciones. Tiene parentesco con Rafael Riqueni, quien la acompañó como guitarrista en las primeras giras de María Jiménez.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	31/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



El 1 de junio de 1980 contrae matrimonio en la Iglesia de Santa Ana, Sevilla, con el actor valenciano Pepe Sancho. El 16 de febrero de 1983, nace su hijo Alejandro. En 1984, María y Pepe se separan, pero dos años después, tras la muerte de su hija, se vuelven a casar en Costa Rica.

Su carrera se relanza en 2002 cuando lanzó el disco Donde más duele (Canta por Sabina) que versiona las canciones del artista y con la producción de Gonzalo García-Pelayo. Este disco fue un rotundo éxito y vendió más de 600.000 copias en España. También colaboró en 2001 en la canción «La lista de la compra» con el grupo La cabra mecánica que consiguió llegar a lo más alto de la lista de Los 40 Principales.

Ha publicado su biografía Calla canalla y ha participado en varias películas y series de televisión como Todos los hombres sois iguales. Presentaba el programa Bienaventurados, en Canal Sur Televisión. Desde septiembre de 2009 hasta marzo de 2010 fue jurado en el programa Se llama copla de la misma cadena, y después lo sería esporádicamente en su edición especial, Se llama copla: El desafío.

Participa a finales de 2011 en el videoclip del grupo Raskayú «Qué pena tener que dejar la copla pá ser cajera» haciendo gala de su sentido del humor y sus cualidades.

En 2018 recibió el premio Radiolé de la cadena de emisoras del Grupo PRISA a toda su trayectoria.

Por ser una artista de una personalidad extraordinaria, que emociona y se emociona con sus canciones, que ha sufrido y superado todo tipo de adversidades en una vida muy dura, la ciudad de Sevilla, su ciudad la considera acreedora de la Medalla de la ciudad.


C.- En reconocimiento a su labor emprendedora, innovadora y profesional:

12.- LA HOSTELERÍA.

La Hostelería de la ciudad de Sevilla fue de las primeras actividades que echaron el cierre en marzo de 2020. Muchos establecimientos cerraron antes de que se decretara el estado de alarma, por responsabilidad social. Durante todo este tiempo la hostelería ha tenido, como norma general, un comportamiento irreprochable. Su ausencia nos ha enseñado lo importante que son los bares y restaurantes, las terrazas y las tabernas y lo que su presencia puede llegar a influir todo ello en la felicidad y alegría de la ciudad.

Desde un punto de vista económico la Hostelería supone en nuestra provincia aproximadamente un 7% del PIB y ha llegado a emplear a 55.000 personas, un 9% de la población activa.

La oferta hostelera en Sevilla es amplísima y constituye un elemento esencial para el éxito turístico de Sevilla. Una gran parte de los turistas que nos visitan consideran la gastronomía y su experiencia en establecimientos de hostelería esenciales a la hora de decidir repetir estancia en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	32/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

La hostelería sevillana ha realizado en las últimas décadas un esfuerzo importantísimo para adaptarse a nuevas realidades y enfrentarse a nuevos retos. La profesionalidad de sus trabajadores, el trato exquisito y cercano al cliente, son cosas de la que nuestros bares y restaurantes pueden presumir en la actualidad.

Además, desde sus inicios, la Asociación de Hosteleros de Sevilla y provincia, ha participado e impulsado multitud de acciones benéficas solidarias con la sociedad civil sevillana.

Por todo ello, teniendo en cuenta el papel de la hostelería en la ciudad de Sevilla a lo largo de la historia, y la labor social y benéfica realizada a raíz de la pandemia ocasionada por la expansión de la COVID, el Ayuntamiento de Sevilla considera a los hosteleros, representados en la Asociación de Hosteleros de Sevilla y provincia, merecedores de la medalla de la ciudad.

13.- D. Luis Carlos Peris Zoffmann.

Nació en la calle Goles en junio de 1944. Es bético y currista. Solo se perdió una corrida del toreo, la del día de su boda. Estudió en los Maristas.

Empezó a estudiar Aparejadores, pero realmente lo que le gustaba era escribir. Empezó a trabajar como delineante en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Fue su padre, que había sido corrector en varios periódicos, quien le propuso ir con él al diario Sevilla como corrector. Cuando su padre se jubiló el cogió la plaza en este diario del Movimiento.

Al poco tiempo el director del diario le encargó hacer algunas informaciones. Gustaron sus artículos y en 1975 hizo su primer viaje como periodista deportivo siguiendo al Sevilla y al Betis viajó por España y gran parte de Europa.

Continuó en otros periódicos como Sudoeste, que cerró en 1983, Diario 16 y Diario de Andalucía. En 1999 formó parte de los profesionales que fundaron Diario de Sevilla. Aquí ha seguido con sus crónicas de fútbol y taurinas, además de escribir una columna: La Ventana.

En 2018, Peris recibió el premio taurino Manuel Ramírez que concede de ABC de Sevilla. Es cofrade de las Siete Palabras.

Por las crónicas escritas durante décadas desde todos los sitios de España, por su profundo conocimiento y amor a nuestra ciudad, por ser siempre un periodista íntegro que busca la verdad aunque hiera, el Ayuntamiento de Sevilla considera que Juan Carlos Peris es acreedor a la Medalla de la Ciudad.

14.- Doctores D. Pascual y D. Fernando Sánchez Martín

Los hermanos Pascual y Fernando Sánchez Martín son originarios de salamanca. El Dr. Pascual Sánchez se viene a Sevilla en el año 1.987 y realiza el Mir, porque conoce que el Hospital Virgen del Rocío era uno de los centros hospitalarios de España con mayor volumen da partos, siendo el más adecuado para tener aprender

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	33/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



todo tipo de técnicas y aquí realiza la residencia. El Dr. Fernando termina su carrera de Medicina y se viene a Sevilla en el año 1.991.

En el año 1.992, deciden abrir una pequeña consulta en piso de alquiler y en el año 1.994 se trasladan a la Avda. República Argentina con el nombre de Ginemed.

En 1.997 empiezan con las técnicas y avances de la reproducción asistida y al año siguiente realizan las primeras técnicas de fecundación in vitro. En 2003, debido al fuerte incremento de pacientes y constante crecimiento del negocio, inauguran lo que es hoy su sede central en la calle Farmacéutico Murillo Herrera donde posteriormente han ampliado sus instalaciones.

En 2.004 Ginemed se convierte en el Primer Centro de Andalucía en contar con la Certificación de Calidad ISO 9001. En 2.007 ponen en funcionamiento la Unidad Materno Infantil con el Grupo NISA. En 2.008 se convierte en el primer centro en España en contar con un Microscopio de alta magnificación para la técnica IMSI. Posteriormente se pone en marcha el Departamento de Internacional con coordinadoras nativas, debido al grandísimo porcentaje de pacientes venidos desde todas las partes del Mundo.

A partir de 2.012 se pone en marcha el Master Propio de Reproducción Humana Asistida en colaboración con la Universidad de Sevilla. Desde entonces se realiza cada año.

En 2013 comienza la expansión por el territorio español. Primero en Valencia, después en Huelva, después en varias ciudades.

Abren la primera Unidad de Reproducción Asistida Internacional Malo Clinic-Ginemed en Lisboa. Ese mismo año, se pone en marcha la Unidad de Ginecología Infantil y Adolescente y se inicia la incorporación de la Cirugía Oncoplástica a la Unidad de Mama.

En 2.015 la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA), otorga a la Fundación Ginemed el premio a la Investigación y se pone en marcha el programa de formación a profesionales.

En 2.019 se firma un acuerdo de alianza con el Grupo Sanitas, una de las mayores operaciones del sector sanitario del año, con ello se dará un impulso definitivo a la expansión por todo el territorio Nacional y a futuro en el extranjero de las últimas técnicas en Reproducción Asistida que desarrolla Ginemed y todo lo referente al bienestar de la mujer en todas sus facetas.

En el año 2.000 como "Fundación Guadalquivir de Investigación Médica", y en el año 2.011 cambia su denominación como Fundación Ginemed. La Fundación tiene tres apartados fundamentales:

- El fomento del estudio y la investigación médica.
- La difusión de avances Científicos y Docencia;
- Compromiso Social. Conscientes de la situación que viven muchas familias de nuestro entorno dedica una parte importantísima de sus recursos a hacer realidad

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	34/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



el sueño de muchas parejas de ser padres. Se destinan cada año importes muy elevados para ayudar a muchas pacientes, que se han beneficiado del programa de ayudas a la Maternidad.

Cuenta con una plantilla de más de doscientos profesionales, (especializados en ginecología, embriología, biología, andrología, psicología, anestesia, auxiliares etc.) fundamentalmente en Sevilla y gran número repartidos en los numerosos centros que durante estos años se han ido abriendo en diferentes puntos de la geografía española y del centro en Lisboa.

Por su contribución a las investigaciones médicas y a la formación de profesionales, por su compromiso por el bienestar y la salud de las mujeres, por su ayuda a parejas sin recursos para que puedan ser padres, por su afán de superación, el Ayuntamiento de Sevilla considera a los hermanos Pascual y Fernando Sánchez Martín merecedores de la Medalla de la Ciudad.

15.- D. Manuel Contreras Ramos.

El pasado mes de diciembre el presidente de Grupo Azvi, Manuel Contreras Ramos, anunciaba su jubilación, a los 80 años de edad, tras 58 al frente de este grupo de empresas familiar con sede en Sevilla. Azvi ha logrado ser con el tiempo la mayor empresa constructora de capital andaluz.

Cuando en el año 1963 Manuel Contreras se pone al frente de la empresa, la actividad de la misma se centraba en el sector ferroviario. Tenía obras importantes como la renovación de la línea entre Baza y Guadix o entre Valencia y Murcia. Manuel era el quinto de once hermanos y es elegido por su padre como sucesor por su espíritu emprendedor y aventurero. Dejó los estudios a los 17 años para entrar a trabajar en Peyré para conocer el mundo de los negocios.

Entonces la empresa tenía apenas 50 empleados frente a los 2000 que tiene en la actualidad. En los años setenta deciden ampliar el objeto social de la empresa y se dedican a la construcción de carreteras y puentes. Empieza su expansión por toda España. Este cambio de objeto tiene su causa en que el ferrocarril comienza un declive debido a la competencia de la carretera.

Pero en los años ochenta el Ferrocarril resucitó y AZVI trabajó en la primera línea española de alta velocidad entre Madrid y Sevilla, bien como adjudicataria en uniones temporales de empresas o bien como subcontratista.

En 2002 empieza la internacionalización de la empresa en Chile y en México con la creación de Cointer. En el último año su actividad se ha centrado prácticamente en estos países y en Uruguay.

Manuel Contreras se declara orgulloso de no haber dejado nunca una obra sin terminar.

Por su extraordinario espíritu emprendedor que ha convertido a AZVI en una de las grandes empresas de la construcción, por su trato cercano y respetuoso con

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	35/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



empresas asociadas y trabajadores, el Ayuntamiento de Sevilla otorga a Manuel Contreras ramos la medalla de la ciudad.

16.- Colegio de Agentes Comerciales de Sevilla.

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Sevilla tiene su origen en el denominado Colegio Libre de Representantes Comisionistas de Comercio de Sevilla, nacido en mayo de 1922 con la inquietud de crear en nuestra Ciudad una organización colegiada para todos los profesionales de la mediación.

Desde entonces viene ocupándose de aglutinar a los profesionales sevillanos de la Agencia Comercial y a su problemática laboral y colabora en uno de los pilares básicos de nuestra economía, el Comercio.

Por Real Decreto de 8 de enero de 1926 se declara la oficialidad del Colegio de Agentes Comerciales.

Colegiados anónimos e ilustres presidentes como D. Aníbal Fernández de Agreda, D. Antonio Fontán de la Orden, D. Fernando Valencia de los Santos, entre otros muchos, junto con sus equipos de gobierno han hecho posible que este Colegio cumpla con la función de representar y defender los intereses e inquietudes de los profesionales que configuran un eslabón tan desconocido como imprescindible en el desarrollo de cualquier sociedad: el Comercio y su intermediación.

Como hito a destacar especialmente en relación con nuestra Ciudad, el llevado a cabo por esta Institución en la década de los 60 cuando se constituyó la cooperativa de viviendas de Nuestra Señora de la Esperanza, que culminó con la construcción de más de 500 viviendas en el barrio de Triana auspiciada por este Colegio y que aún hoy se conocen popularmente como los pisos de los “Agentes Comerciales”

El citado Colegio profesional con sede en la calle Orfila de La Ciudad, tras la adquisición y rehabilitación del inmueble, supone el elemento de cohesión y representación de sus miembros a nivel colegial, profesional y laboral.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla quiere reconocer su incansable y meritoria labor contribuyendo al desarrollo de nuestra Ciudad y en especial de su actividad comercial desde su fundación en 1922, mediante la concesión de la Medalla de la Ciudad al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Sevilla.

17.- Colegio Oficial de Procuradores de Sevilla.

El Ilustre Colegio Oficial de Procuradores de Sevilla remonta sus orígenes como Institución oficial a 1860, habiendo cumplido en 2020, 160 años de esa efeméride.

Los procuradores han ejercido a lo largo del tiempo su labor de representación del ciudadano ante los Tribunales y en especial, la altruista representación gratuita a las personas sin recursos hasta llegar al actual Servicio de Representación Gratuita del Colegio de Procuradores, servicio que asume la representación de más de 20.000 personas al año, permitiendo el acceso a una justicia de calidad y plena a las personas

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	36/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



con bajos niveles de renta, garantizando el acceso a un derecho considerado fundamental.

El Colegio de Procuradores y sus colegiados han avanzado en los últimos años en innovadores servicios, en aras de facilitar el acceso a la Justicia en igualdad de condiciones de todos los justiciables, como el novedoso Servicio Colegial de Apoderamientos Apud Acta Electrónicos que facilita, de forma gratuita a toda persona todos los trámites de obtención del certificado electrónico de la FNMT, ayudando a salvar, de forma desinteresada, la brecha digital de muchas personas.

Esta dimensión pública y de colaboradores fundamentales con la Justicia tanto a nivel colegial como a título personal de los 464 procuradores que forman el actual colectivo de procuradores de este Colegio, son el pilar fundamental de la milenaria profesión de la procuraduría, siempre velando por los intereses de las personas que ven necesario acudir a los Tribunales, agilizando los trámites y constituyendo un engranaje básico en el proceso de agilización y modernización de la Justicia.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, coincidiendo con el 160 aniversario de la fundación del Ilustre Colegio Oficial de Procuradores considera que la excepcional labor que desarrollan como representantes de los ciudadanos ante la Administración de Justicia le hace merecedor del reconocimiento público de la Ciudad mediante la concesión de la Medalla de la Ciudad.

18.- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) fue creada en 1994 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía siguiendo la Ley 2/1994 de 24 de marzo, así como el Decreto 88/1994 de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos de Funcionamiento, para prestar asistencia a las emergencias sanitarias en toda la Comunidad Autónoma andaluza. Sus Estatutos establecen que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo.

Durante sus 27 años de existencia en Andalucía, el 061 ha venido prestando servicios que han supuesto salvar muchas vidas. Le dedicación y profesionalidad de la plantilla que presta sus servicios en el 061 son objeto de continuo reconocimiento por la ciudadanía y profesionales de la medicina.

Durante la pandemia de COVID su actividad se ha multiplicado, y sus profesionales han cumplido con su deber con un riesgo importante para su integridad, con una dedicación que en ocasiones ha rozado el heroísmo.

Por la labor desempeñada por la Empresa Pública de Emergencias de Andalucía, por su dedicación y profesionalidad, por su actuación durante la pandemia de COVID, el Ayuntamiento de Sevilla otorga a la Empresa Pública de Emergencias 061 la Medalla de la ciudad.

D.- Por su labor docente, educativa e investigadora:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	37/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



19.- D^a Marta Carrasco Benítez

Licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid. Ha cursado también estudios de Derecho en esta Universidad, y de Danza y Crítica en la Universidad de York (Toronto. Canadá).

Periodista y crítica de danza, actualmente colabora con el diario ABC de Sevilla, donde ejerce labores informativas en materia de cultura en general, y ejerce la crítica de danza y de baile flamenco.

Ha formado parte de las redacciones de los periódicos Nueva Andalucía, El Correo de Andalucía, Diario 16 Andalucía, así como colaborado con la Agencia Efe Nacional, revista Tribuna, Blanco y Negro, Tiempo, Andarax, y actualmente también en revistas especializadas como Por la Danza, Casa de la Danza, Dance Magazine, Mercurio, Alboreá..., entre otros medios. En el apartado audiovisual ha colaborado en programas de Cadena SER, Canal Sur Radio, Radio Andalucía, Punto Radio..., y en Televisión ha realizado guiones para el programa “Hijos de Andalucía” de Canal Sur TV (cadena autonómica), entre otros, sobre personalidades de las artes escénicas andaluzas como el dramaturgo Salvador Távora y las bailaoras Matilde Coral y Cristina Hoyos. Ha formado parte de Comisión Nacional de la Danza, de la Comisión redactora del Plan Nacional de Danza 2012, y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Asimismo ha participado en varias ocasiones como miembro de la Comisión Asesora de la Bienal de Flamenco y del Instituto Andaluz del Flamenco, o el Festival de Música de Cádiz.


Como investigadora, es miembro de la Junta directiva de la Asociación Danza + Investigación, y participado en numerosas ocasiones como jurado en el Premio Nacional de Danza, Giraldirillo de la Bienal de Flamenco, Premios Max de la Crítica (SGAE), Premio Compás del Cante, Premio Escenarios de Andalucía, Certamen Coreográfico Burgos-Nueva York, Plataforma Bagnolet (Francia), entre otros muchos certámenes.

Como docente ha impartido cursos en las Universidades Autónoma de Madrid, Alcalá de Henares (Madrid), Hispalense, Pablo Olavide y Universidad Internacional de Andalucía (Sevilla), y Autónoma de Barcelona, así como en el Institut del Teatre de Barcelona, Fundación Cristina Heeren, entre otras instituciones.

Autora de numerosísimos artículos, ponencias y comunicaciones sobre flamenco en congresos nacionales e internacionales, sobre todo de la disciplina del baile. Su labor de investigación ha dado como fruto varios libros, el último de ellos en relación al baile es el titulado “La Escuela Bolera Sevillana: Familia Pericet”, editado por el Centro de Documentación de las Artes Escénicas de Andalucía.

Por su contribución a la danza y al baile flamenco desde la divulgación y la crítica el Ayuntamiento de Sevilla considera a Marta Carrasco merecedora de la Medalla de la Ciudad.

20.- D^a Encarnación Gutiérrez Carretero

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	38/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

Nacida en Sevilla en 1966 en el Cerro del Águila, la vida de Encarnación Gutiérrez ha estado marcada por el esfuerzo y la superación.

Desde que en 1997 obtuvo el título de Médico Especialista en Cirugía Cardiovascular vía M.I.R., la intensa actividad clínica en el ámbito de la Cirugía Cardiovascular de Encarnación Gutiérrez Carretero ha estado acompañada de actividad investigadora en el campo de la Insuficiencia Cardíaca, la isquemia, la Isquemia-Reperusión, la Estimulación cardíaca y Trasplante cardíaco, y de actividad docente de pregrado y postgrado.

En 1998 obtuvo el Grado de Doctora en Medicina por la Universidad de Sevilla con el trabajo titulado "Congelación de corazón donante para trasplante".

Desde entonces he participado de forma activa en el Grupo de Investigación dentro del Plan Andaluz de Investigación CTS-200. Actualmente es miembro como Investigadora del Instituto de Biomedicina de Sevilla IBI.S. y participa como investigadora en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) de Enfermedades Cardiovasculares.

Ha participado en la formación de Residentes de Cirugía Cardiovascular como tutora en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, en la docencia de cursos del tercer ciclo, en cursos de formación continuada en el área de conocimiento de Cirugía, así como en el Máster de Biomedicina.

Es profesora asociada del Departamento de Cirugía de la Universidad de Sevilla.

Desde su competencia clínica-asistencial forma parte de la Unidad de Cirugía Cardíaca del Hospital Universitario Virgen del Rocío con especial dedicación a la patología de la isquemia coronaria, aorta y estimulación cardíaca, consiguiendo publicaciones en revistas de impacto.

Obtuvo la Acreditación de Competencias Profesionales como Cirujana Cardiovascular a nivel de "Excelencia" en octubre de 2010 por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y de Profesora Contratada Doctor con Vinculación Clínica en julio 2013 por la Agencia de Evaluación de la Junta de Andalucía.

Es Vicepresidenta de la Sociedad Andaluza de Cirugía Cardiovascular, Coordinadora del grupo de Arritmia y Estimulación Cardíaca de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular y Endovascular, miembro del Comité Técnico Asesor para el Manual de Competencias Profesionales de la Cirugía Cardiovascular.

Es miembro de varias sociedades científicas y ha recibido numerosos premios por su labor investigadora.

Por su contribución a la formación de los médicos y a la investigación, el Ayuntamiento de Sevilla considera a Encarnación Gutiérrez Carretero merecedora de la Medalla de la Ciudad.

21.- D. Manuel Enrique Figueroa Clemente

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	39/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Nacido en Huelva en 1952, Manuel Enrique Figueroa es Catedrático de Ecología de la Universidad de Sevilla, y cuenta con el Reconocimiento a la Excelencia Docente de la Universidad de Sevilla en todas sus convocatorias desde 1998.

Recibió la Insignia de Oro de la ciudad de Sevilla en el año 2000 por sus méritos docentes. Ha dirigido numerosas tesis doctorales y en 2018 recibió el Premio Fernando III el Santo a la innovación en el conocimiento por la Fundación San Pablo CEU. Actualmente es Director de la Oficina de Sostenibilidad de la Universidad de Sevilla.

Como investigador, fue Director del Grupo de Investigación Ecología, Citogenética y Recursos Naturales entre 1989 y 2015, ha dirigido un centenar de proyectos científicos y ha sido distinguido con 15 premios a la investigación científica, tres de los cuales fueron concedidos por el Ayuntamiento de Sevilla, habiendo publicado más de 200 trabajos de investigación y participado en proyectos en Gran Bretaña, Francia, Panamá, Brasil, Ecuador y Argentina. Tiene el máximo reconocimiento en investigación, con seis sexenios concedidos.

Es miembro del Consejo Andaluz de Medioambiente, participó en la elaboración del Plan Andaluz ante el Cambio Climático, la Agenda Urbana Ciudad XXI de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de Andalucía. En la actualidad colabora también en la elaboración de la Ley Canaria de Cambio Climático.

Es Académico Numerario de la Academia Hispanoamericana de la Rábida, Premio Andalucía de Medioambiente Especial Cinta del Castillo y posee la Medalla de la Ciudad de Huelva. Ha escrito 14 libros sobre aspectos ecológicos, fundamentalmente urbanos, especialmente relacionados con la ciudad de Sevilla, entre los que destacan los referidos a las aves, los parques y jardines, la relación de la infraestructura verde con la salud, y el cambio climático, materias en las que también asesora a diversas administraciones y entidades públicas que enfrentan transformaciones urbanas complejas e innovadoras.

Como ciudadano, si hubiera que calificarlo, tendríamos que decir que es una persona comprometida con las mejores causas en materia medioambiental, colaborando con un gran número de asociaciones y colectivos, plasmando en multitud de artículos de prensa y otros medios, tanto singulares como en colaboraciones continuadas, sus opiniones sobre el confort climático del espacio urbano, el arbolado, las zonas verdes, la sostenibilidad y otras cuestiones, siempre yendo al núcleo de los problemas sin eludirlos y siempre con el mayor respeto, objetividad, ánimo constructivo e intención pedagógica.

Y también en materia social es de resaltar su cercanía a las personas más vulnerables, a las que siempre tiene presentes en sus análisis y propuestas, porque son las que salen peor paradas en situaciones de crisis como la que padecemos en la actualidad y las que se avecinan, ligadas al cambio climático, que amenazan especialmente a las más desfavorecidas.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	40/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Es destacable su contribución continuada durante 6 años, que sigue en la actualidad, en el blog del Arzobispado de Sevilla, y que ha generado 207 ensayos, con un claro compromiso social y ecológico al afrontar los problemas locales y globales.

Por su contribución a la formación en la Universidad de Sevilla, por su lucha para la preservación el medio ambiente, por su colaboración desinteresada con las instituciones, por su compromiso con los colectivos más vulnerables, el Ayuntamiento de Sevilla concede a Manuel Enrique Figueroa la Medalla de la Ciudad.

22.- D^a Clara Isabel Grima Ruiz

Nacida en Coria del Río en 1971, Clara Isabel Grima es una de las más importantes divulgadoras españolas en el campo de las Matemáticas. Ha sido presidenta de la Comisión de Divulgación de la Real Sociedad Matemática Española y como divulgadora ha publicado docenas de artículos de divulgación científica en prensa, a través del eldiario.es, Jot Down y tecnoplora.com, artículos en Xplora4 y en la plataforma de divulgación científica Naukas.

Es autora junto con Raquel Garcia i Ulldemolins, del blog de divulgación para niños Mati y sus mateaventuras, libro divulgativo enfocado para niños de entre 8 y 15 años inspirado por sus hijos, Salvador y Ventura, protagonistas del libro bajo los nombres de Sal y Ven, respectivamente.

Es coautora de un libro de divulgación científica para niños titulado Hasta el infinito y más allá. Participa en un programa de radio y podcast de sevillawebradio llamado Los 3 chanchitos. En Televisión colaboró en la primera y segunda temporada del late night de humor y ciencia Órbita Laika de La 2.

En 2016 estreno la obra de teatro Científicas: pasado, presente y futuro, donde interpreta a Rosalind Franklin.

En 2018, junto con un equipo multidisciplinar de divulgadores científicos, describe una nueva forma geométrica denominada escutoide, publicada en la revista Nature Communications. El descubrimiento fue el resultado de una investigación del Departamento de Biología Celular y el Instituto de Biomedicina de la Universidad de Sevilla. Según explica la misma Clara Grima, el objeto se descubrió «mirando no a los ojos sino a las glándulas salivales de la mosca de la fruta», y teniendo en cuenta los diagramas de Voronoi.

Por su labor científica ha recibido numerosos premios entre como el 20Blogs y el Premio Bitácoras al Mejor Blog de Educación en 2011, el Premio prismas al Mejor Sitio web en 2013, el Premio COSCE a la Difusión de la Ciencia en 2017.

En 2001 publicó el libro Computational Geometry on Surfaces y en 2018 el de divulgación Que las Matemáticas te acompañen.

Por su labor divulgativa de las Matemáticas y de las ciencias, el Ayuntamiento de Sevilla considera a Clara Isabel Grima merecedora de la Medalla de la Ciudad

23.- D^a Adela Muñoz Páez

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	41/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Nacida en La Carolina en 1958, esta química española está especializada en espectroscopía de Absorción de Rayos X (EXAFS) aplicada a la caracterización de materiales.

Es catedrática de Química Inorgánica y profesora de las facultades de Química y Física de la Universidad de Sevilla. Fue vicedirectora del Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla de 1998 a 2010. Para su trabajo de investigación ha trabajado en fuentes de radiación sincrotrón de Gran Bretaña, Japón y España así como la fuente europea, ESRF, situada en Grenoble (Francia), en las cuales ha hecho uso de las Espectroscopías, EXAFS y XANES, para estudiar la estructura de sistemas amorfos.

Ha publicado más de 75 artículos en revistas internacionales, dirigido varias tesis doctorales y proyectos de investigación y formado parte de números comités de evaluación científica nacionales e internaciones, como la Comisión Nacional de Evaluación de Actividad Investigadora, (CNEAI) la Fuente Europea de Radiación Sincrotrón, ESRF, o la instalación europea Láser de Electrones Libres, XFEL, en Hamburgo (Alemania). Ha realizado estancias de investigación en las universidades de Eindhoven (Holanda), Oxford (GB) y Osaka (Japón) y en centros de investigación de Mar del Plata (Argentina), Lausana (Suiza) y en el ESRF.


En los últimos años realiza tareas de divulgación científica, habiendo publicado más de cien artículos en prensa escrita y digital e impartido más de ochenta conferencias, en las que se ha ocupado fundamentalmente de las mujeres científicas. Ha publicado los ensayos De la cicuta al polonio (Debate, 2012), traducido al polaco en 2014, La buena muerte (Debate 2013), que trata sobre la eutanasia, y las biografías Marie Curie y Antoine Lavoisier (RBA, 2013 Grandes Ideas de la Ciencia) traducidas al italiano, francés, ruso y portugués de los que en conjunto se han impreso más de 150 000 ejemplares. La biografía de Marie Curie ha sido reeditada por National Geographic y está a la venta en librerías y en Amazon desde enero de 2018. En febrero de 2017 ha publicado SABIAS. La cara oculta de la Ciencia, también con Debate y en julio de ese año la edición flash de SABIAS en la Segunda República española, que están teniendo una gran repercusión. Ha participado en más de ochenta actos de presentación de ambos libros desde su publicación y tiene previstos varios más. Desde 2008 mantiene la web <http://hypatia.es/>, que recoge sus actividades de divulgación científica.

En diciembre de 2015 se presentó a las elecciones a rectora de la Universidad de Sevilla. Desde febrero de 2016 interpreta a Marie Curie en una obra teatral dirigida a alumnos de primaria y secundaria, con gran éxito de público —24 representaciones y más de 6000 espectadores— y crítica.

En 2015 le fue concedido el premio Meridiana del Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía por su trayectoria personal y profesional.

Desde mayo de 2017 publica un artículo mensual de divulgación científica en El Periódico de Cataluña.

Desde febrero de 2018 es presidenta del nodo Andaluz de la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas, AMIT-A. Ha formado parte de la ONG ASDHA,

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	42/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

en defensa de los derechos humanos en Afganistán, y desde 2015 forma parte de la ONG Alianza por la Solidaridad que desarrolla proyectos de cooperación de ayuda mujeres en el Mediterráneo y Latinoamérica.

Por su aportación a la ciencia y a su divulgación en la ciudad de Sevilla, por su trayectoria como profesora de la Universidad de Sevilla, por compromiso con los derechos humanos, el Ayuntamiento de Sevilla considera a Adela Muñoz Páez acreedora de la Medalla de la Ciudad de Sevilla.

24.- COLEGIO SAFA PATRONATO VEREDA

En el curso 2020-2021 se cumple una importante efeméride en la historia del barrio de Valdeorras, se cumplen 50 años del inicio de la labor educativa del Colegio “SAFA Patronato Vereda”, tras ser inaugurado el 24 de septiembre de 1971 por el Cardenal Bueno Monreal, inicialmente denominado “Colegio Cardenal Spínola”, y cuya titularidad corresponde a la Fundación SAFA (Obra apostólica confiada a la Compañía de Jesús).

En la actualidad imparte docencia en Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica.

Es el único centro del barrio que tiene alumnado desde infantil de 3 años hasta la conclusión de la enseñanza obligatoria con 16 años. Esta labor educativa la lleva a cabo atendiendo a familias del propio barrio de Valdeorras, así como otros barrios como Aeropuerto Viejo, Tarazona, San Cayetano, Vistahermosa o El Gordillo y Pino Montano.


Durante todo este tiempo el centro ha llevado a cabo su labor pedagógica gracias a la que se han formado hombres y mujeres a los que se les ha inculcado no solo conocimientos sino valores como la convivencia, el respeto, el esfuerzo, la solidaridad, la implicación, el servicio, el agradecimiento, la confianza y la justicia. En suma, una institución, que inspirada en sus principios educativos, forma a hombres y mujeres de forma integral, para y por los demás, conscientes, competentes y comprometidos con la Sociedad.

El centro ha sido a lo largo de todos estos años un referente, no sólo académico, sino social en el entorno dada la labor asistencial y colaborativa que ha llevado a cabo con las familias de su alumnado, así como con otras Instituciones de la zona, como Cáritas, Servicios Sociales, Parroquia, ONGs.

El Ayuntamiento de Sevilla quiere reconocer la importante y merecida labor educativa y asistencial al servicio de la Ciudad realizada a lo largo de 50 años por el Colegio SAFA- Patronato Vereda con la concesión de la Medalla de la Ciudad.

25.- C.E.I.P. CONCEPCIÓN DE ESTEVARENA

El CEIP Concepción de Estevarena, antes Colegio Público Joaquín Benjumea Burín, fue el primer centro docente en el barrio de Alcosa.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	43/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ=			

Se construyó y entro en funcionamiento hace 50 años como Centro de Educación General Básica con 16 unidades, siendo remodelado por el Ayuntamiento de Sevilla en 2016 y cambiada su denominación ese mismo año por la Junta de Andalucía.

Han sido muchas las generaciones que se han formado como personas y ciudadanos en sus instalaciones, al tiempo que el Centro y toda su comunidad educativa han colaborado en todo tipo de actividades y necesidades contribuyendo al bienestar social de los vecinos.

La labor desarrollada por el Centro educativo, alumnos, familias, ampas, profesorado, personal no docente con la única finalidad de una formación integral de las personas para contribuir a una mejor sociedad, ha sido, sin duda primordial para la configuración actual de la barriada.

Por ello, con motivo del 50 aniversario del CEIP Concepción de Estevarena y el Ayuntamiento de Sevilla quiere reconocer su incansable labor docente, su trayectoria y vinculación con el barrio de Alcosa, mediante la concesión de la Medalla de la Ciudad.

26.- COLEGIO ALEMÁN ALBERTO DURERO

El Colegio Alemán Alberto Durero nace en Sevilla en 1921 con el objetivo de ofrecer una enseñanza en lengua alemana a niños de familias alemanas o hispano-germanas.

Desde sus inicios el 1 de octubre de 1921 con un total de 14 alumnos bajo la dirección provisional de dos profesoras alemanas de Sevilla en un piso alquilado en la calle Miguel de Mañara hasta la ubicación actual de sus instalaciones en el Polígono Aeropuerto, pasando por sus instalaciones en la Calle Montevideo y en la Calle Brasil, el Centro ha desarrollado una incansable labor educativa y docente ampliando su oferta educativa.

En su acción educativa global, busca el mayor desarrollo posible de la personalidad del alumno durante su permanencia en el colegio, desde el punto de vista social, cultural e intelectual. Entre sus rasgos tradicionales de identidad destacan la educación bilingüe, un número reducido de alumnos por clase y una enseñanza en régimen de coeducación; una especial atención a la educación infantil; potenciar, desde su creación, la educación física, artística, musical y medioambiental, así como la educación en valores, para fomentar la convivencia respetuosa y tolerante.

En 2004 se implanta en el centro el modelo EFQM, un proceso de calidad de evaluación sistemática a través de grupos y áreas de mejora. Este modelo de calidad, con evaluaciones externas e internas, forma parte de la excelencia educativa del colegio.

Entre 2005 -2007 se construye el nuevo edificio de Bachillerato. En el curso 2007-2008 se inaugura este último edificio con la implantación del Bachillerato Internacional Mixto y se inicia el programa de prácticas en empresas para los alumnos de Bachillerato.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	44/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



A lo largo del curso 2011-2012 se recibe el reconocimiento oficial como centro bilingüe en todas las etapas educativas por parte de la Junta de Andalucía.

En 2015-2016 se crea el Departamento de Innovación Tecnológica. Este mismo curso obtuvo un gran hito, la ZfA (Central para los Colegios Alemanes en el Mundo) y el Ministerio de Asuntos Exteriores alemán reconocen el perfil como colegio alemán, convirtiéndose en colegio DPS, es decir Deutsch-Profil-Schule, con una nueva categoría y perfil de colegios, que ambas instituciones han creado para reconocer la calidad de la enseñanza y el perfil alemán de este status de colegios, su oferta de exámenes oficial, su perfil similar al sistema educativo alemán, así como el esfuerzo por mantener el vínculo con Alemania. Se trata de un reconocimiento y consideración especial al centro a través de una categoría que está previsto que pertenezca un limitado número de centros, un total de 25 en el mundo.

Con motivo de su primer centenario el Ayuntamiento de Sevilla quiere reconocer su importante labor educativa e innovadora en busca siempre de la excelencia en la educación, con la concesión de la Medalla de la Ciudad al Colegio Alemán “Alberto Durero”.

27.-COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes de la Fundación Educativa Doctrina Cristiana – conocido como Colegio de la Doctrina Cristiana- se inaugura en Heliópolis en 1946, continuando la labor desarrollada años antes en el centro de Sevilla por las Misioneras de la Doctrina Cristiana donde empezaron a educar a niñas, muchas de ellas sin recursos, preparándolas para un mundo donde la mujer no gozaba de libertad, formación ni dignidad en muchas ocasiones.

El Colegio va transformándose al tiempo que el resto de la Sociedad, adaptándose a las nuevas tecnologías, reformando sus instalaciones, pero sin olvidar nunca su esencia de atención a los más humildes y necesitados y de transmitir los valores evangélicos de Jesucristo, desde el carisma de sus fundadores, El Padre Francisco García Tejero y la Madre Mercedes Trullás y Soler.

De sus aulas a lo largo de estos años han salido más de 4000 alumnos y alumnas, procurando para ellos una formación humana y académica de férreos valores del humanismo cristiano.

La presencia del Colegio en el Barrio de Heliópolis ha sido un factor determinante en la constitución de la idiosincrasia y personalidad de este barrio, y actualmente acoge a muchos alumnos y alumnas de otros barrios colindantes como los Bermejales o Bellavista.

Actualmente el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes atiende a 648alumnos y alumnas desde Infantil hasta Secundaria con un modelo pedagógico centrado en el alumno como principal agente y destinatario del proceso de enseñanza y aprendizaje y en proceso constante de revisión, actualización y adecuación a los cambios sociales.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	45/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



El Centro lleva a cabo numerosos proyectos educativos e innovadores de elaboración propia o en colaboración con otras Entidades o empresas, como la Universidad de Sevilla, tales como el proyecto jóvenes escritores, el coro escolar, la Biblioteca, intercambios de idiomas con Francia e Inglaterra.

Valorando la incesante labor realizada por el Centro educativo durante sus 75 años de existencia, tanto a nivel educativo como social y humano en la Ciudad de Sevilla y, en particular en el barrio del Heliópolis, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla concede al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes la Medalla de la Ciudad.

- **Medallas de Sevilla a título póstumo:**

- D. Jesús María Cantero Martínez “CHUS CANTERO”

Nacido en Bilbao en 1951, Chus Cantero nos dejó de manera inesperada el pasado mes de marzo. Es considerado, con toda justicia, el padre de la gestión cultural en Sevilla y en Andalucía. En los años ochenta inventó con un grupo de locos de Sevilla, una de las más recordadas manifestaciones de la cultura sevillana de los años ochenta: Cita en Sevilla, que supuso aire fresco y color en una ciudad que salía del blanco y negro del franquismo.

Chus Cantero fue jugador de Rugby en su juventud, y presumía de que siempre jugó en equipo. Detestaba el Mercado, pero amaba los mercadillos, siendo un paseante habitual los jueves por la calle Feria, buscando objetos y libros que perseguía en su condición de bibliófilo.

Desde los años 70 del siglo XX su inquietud innata dejó fuera pocos espacios del mundo cultural. Su sentido de la cultura era amplio y generoso, siempre dispuesto a nuevos proyectos y a nuevos retos. Su ámbito de trabajo fue muy amplio y muy diversos, incluyendo diversas universidades y colaborando prácticamente con todas las Administraciones, en especial la Diputación Provincial de Sevilla, la Junta de Andalucía, sin olvidar su relevante papel en la Exposición Universal de Sevilla de 1992 o en múltiples actividades del Ayuntamiento de Sevilla. Fue director de la Casa de la Provincia (Organismo Autónomo de la Diputación de Sevilla), director Cultural del Plan Estratégico Sevilla 2010; asesor ejecutivo del Área de Cultura de la Diputación de Sevilla; director del Área de Planificación e Inversiones de la Diputación de Sevilla, Director y presentador del Programa de Cultura, diario, de Canal Sur Radio «La Torre de Papel»; director de Contenidos de Exhibit (Universal de Servicios La Cartuja).

Sus diversos cargos administrativos le permitieron tener una capacidad de asesoramiento difícil de encontrar en otra persona. A la propia gestión cultural añadía una tremenda empatía personal por los testimonios de su propia o ajena actividad y ahí surge su afición tremenda a libros, fotografías, informes, que fue atesorando con enorme interés, pero también, al final de su vida, demostró una gran generosidad donando muchos de sus preciados objetos a centros culturales y de investigación, como es el caso el Servicio de Archivo y Hemeroteca del Ayuntamiento hispalense.

Por la contribución a la gestión cultural en la ciudad de Sevilla, por su lucha continua para que la Cultura pudiera verse en las calles y en los presupuestos de las administraciones, porque gracias a él muchas personas han podido tener acceso a la

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	46/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



cultura, la ciudad de Sevilla considera que Chus Cantero es merecedor de la Medalla de la ciudad.

- **D. Alberto Mula Sánchez**

Madrileño de nacimiento y profundamente andaluz y sevillano de adopción, a pesar de su inequívoco acento castellano. Podemos definirlo en pocas palabras como un economista al servicio de la Cultura.

Su amplio bagaje profesional, ejercido en entidades bancarias, en la docencia y en el ejercicio profesional en las Administraciones Central, Autonómica y Municipal, lo convirtieron en un experto de referencia de la gestión cultural, en unos momentos – últimas décadas del siglo XX y primeras del XXI- de profundos cambios instituciones y nuevas perspectivas en la administración cultural. Buena prueba de ello fue su intenso trabajo especialmente en la Junta de Andalucía (como gerente del CAT y de la Empresa Pública de Gestión y Programas Culturales de la Consejería de Cultura) y en el Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento. En ambos destinos dejó un imborrable recuerdo de competencia profesional, medida y trato humano inmejorable.

Por sus largos años al servicio de Sevilla y de Andalucía, por su sabia aplicación de su conocimiento como economista y como gestor a la cultura, por acercar el conocimiento a todos los rincones de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla considera a Alberto Mula Sánchez merecedor de la Medalla de la ciudad.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/efdgcFzAzyJFSLDkOHghAQ==>

2.2.- Aprobar protocolo de colaboración con la ciudad de A Coruña, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de A Coruña y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención en fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	47/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre la ciudad de A Coruña y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.”

El protocolo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

La Excm. Sra. D^a Inés Rey García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña,

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.-. El objetivo del presente Protocolo es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, acuerdan firmar el presente Protocolo de colaboración entre A Coruña y Sevilla.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	48/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por sus Alcaldes.

SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre A Coruña y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Medio ambiente
- Ciclo Integral del Agua (A Través de sus empresas públicas Emalcsa y Emasesa)
- Política Vivienda Social
- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan


SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	49/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Protocolo de colaboración en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, al no formularse oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tf0YEKc1G8OHsCNjbgLVKg==>

2.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Coordinador General de Alcaldía a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.:18/2021

Objeto: Abono de las facturas siguientes:

- N°: FVR2000588 de fecha 30 de noviembre de 2020 por importe de 6.096,10€
- N°: FVR2000672 de fecha 31 de diciembre de 2020 por importe de 5.433,26€

Acreedor: Vitel, S.A. (C.I.F: XXXXX133)

Importe total: 11.529,36€€

Partida Presupuestaria: 90001-92008-22799

Concepto: Servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial, servicio de operación y control de las sesiones plenarios y el servicio de instalaciones audiovisuales para dar cobertura a los actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	50/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupo políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D5vm0nD2EQIPfamWxRwSVQ==>

2.4.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

BELLAVISTA-LA PALMERA

DOCTOR RODRIGUEZ SACRISTAN, PARQUE: Entre las calles Periodista Ramón Resa y Monzón, espacio verde vallado de forma triangular. Sustituye y deja sin efecto la nominación de la glorieta situada junto al parque. Según plano incorporado al Expte. 422/20 ADE 18/20.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	51/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/klEyONAjUXOvru5uLDXNnw==>

2.5.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“En su sesión del día 18 de marzo de 2021, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente una modificación presupuestaria en el Presupuesto Municipal mediante concesión de suplementos de créditos, tramitados en el expediente n.º 16/2021 del Servicio de Gestión Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 73, de fecha 30 de marzo de 2021.

Durante el mencionado plazo consta que se ha presentado una reclamación por D. Pedro A. López de Errazquin, en nombre y representación de la Asociación Élite Taxi de Sevilla (AETS), en fecha 20-4-2021, reiterada con idéntico contenido el día 22-4-2021; y otra formulada por D.ª Rocío López Lozano, en calidad de Presidenta de la Asociación Foro Taxi Libre, en fecha 22-4-2021.

Estas reclamaciones han sido objeto de informe por la Dirección General de Movilidad y por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar, de conformidad con los informes de la Dirección General de Movilidad, la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, las reclamaciones presentadas, aprobándose definitivamente la concesión de suplementos de créditos tramitada en el expediente n.º 16/2021.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	52/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	118.270,16
6	Inversiones reales.....	155.000,00
	Total suplementos de créditos.....	273.270,16

BAJAS POR ANULACIÓN

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	240.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	33.270,16
	Total bajas por anulación.....	273.270,16

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K+zEqN7wf/eHh6qQ1BA61g==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	53/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE CREAN		
70212	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA	
33402-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	3.000,00
70214	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE	
33402-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	200,00
33404-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	220,00
33405-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	200,00
33407-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	200,00
92401-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	180,00
70215	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR	
33402-20900	<i>Canon Propiedad Intelectual</i>	1.000,00

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	54/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



70216	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
33402-20900	Canon Propiedad Intelectual	2.500,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
33402-20900	Canon Propiedad Intelectual	500,00
70218	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
33402-20900	Canon Propiedad Intelectual	1.000,00
70219	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
33402-20900	Canon Propiedad Intelectual	500,00
70220	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
33402-20900	Canon Propiedad Intelectual	500,00
33801-20900	Canon Propiedad Intelectual	1.000,00
70221	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS	
33402-20900	Canon Propiedad Intelectual	1.000,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
13388-6190160	Inversión de rehabilitación de viales	200.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		212.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
70212	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA	
33402-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
70214	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE	
33402-22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
33404-22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
70215	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR	
33801-22400	Primas de seguro	1.000,00
70216	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
33801-22609	Actividades culturales y deportivas	2.500,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	500,00
70218	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	55/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



33402-22609	Actividades culturales y deportivas	1.000,00
70219	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
33402-22601	Atenciones protocolarias	500,00
70220	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
33402-22609	Actividades culturales y deportivas	500,00
33801-22609	Actividades culturales y deportivas	1.000,00
70221	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	1.000,00
70217	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
42588-6320061	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	200.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		212.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	56/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YUuRA+6M6fXK7JNtUAySkw==>

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Gobierno Interior)
(RETIRADA)

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., por un importe total de 342,43 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de fecha de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Reconocer una obligación a favor de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. con CIF B91509281, por importe de 342,43 euros correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de consumibles de color en varias fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla para imprimir bonos sociales por la situación ocasionada por el COVID-19.*

***SEGUNDO:** Aprobar el referido gasto.*

***TERCERO:** Abonar a la indicada empresa el referido importe.*


***CUARTO:** Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92003-21300.”*

La Presidencia, al no haber podido ser dictaminado el asunto por la Comisión Delegada correspondiente, acuerda **retirar** del Orden del Día la propuesta transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OXy23ZVWIsqXZ+DVBTINTQ==>

2.8.- Aprobar, definitivamente, los textos de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas y Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, aprobó provisionalmente, en los términos que se contienen en el Expediente número 64/2020, instruido al efecto, los textos con las modificaciones introducidas de las Ordenanzas fiscales reguladoras de Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	57/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 46 de fecha 25 de febrero de 2021, en el Diario de Sevilla, de fecha 26 de febrero de 2021 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avda. de Málaga nº 12, segunda planta, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en el Informe emitido por el Registro General, durante el período de exposición pública y examinada la aplicación informática Ries del Registro de Entrada del Registro General y de los Registros Auxiliares y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se constata la presentación de alegaciones formuladas por ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE.

A la vista del escrito y de las alegaciones presentadas en el mismo, por parte de D^a. Rocío López Lozano, como Presidenta de la ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE, contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, se elabora Informe por la Adjunta de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en el que se propone sean desestimadas todas las alegaciones planteadas, anexándose a este expediente con las consideraciones técnicas y jurídicas procedentes.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza reclamada. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales reguladoras de Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos, contra las que se han formulado sugerencias o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe de la Adjunta de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y una vez dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	58/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2021, DESESTIMANDO las alegaciones presentadas por D^a. Rocío López Lozano, como Presidenta de la ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE, contra la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, a la vista del Informe jurídico y de las argumentaciones emitidas por la unidad tramitadora, del que se dará debidamente traslado a la interesada.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los textos de las Ordenanzas fiscales reguladoras de Tasas y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

CUARTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/07/2021 07:41:40 02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	59/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BYpf5FDTT9RJ+f8YY0qHLg==>

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Agencia Tributaria)

“A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 58045/2021, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento de obligaciones extrajudiciales por servicios prestados a dicho organismo, y conforme al informe emitido por la Intervención General por el que concreta como órgano competente para aprobar el gasto y reconocer las obligaciones a las que alude este expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Capitular que suscribe, Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

Objeto:	SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES. Lote 1				
Empresa:	ACUNTIA, S.A.				
NIF:	A80644081				
Aplicac.Presup.:	222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				
Importe total:	949,08 €				
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
ACUNTIA, S.A.	A80644081	87400 10816	jul-20	06/12/2020	949,08

Objeto:	SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.				
Empresa:	UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.				
NIF:	U87204921				
Aplicac.Presup.:	222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				
Importe total:	2.650,24 €				
Lote 4					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_11_38	nov-20	31/12/2020	49,85
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.-CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_12_38	dic-20	13/01/2021	37,61

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	60/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_01_38	ene-21	12/02/2021	45,24
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_02_38	feb-21	16/03/2021	34,29
Lote 5					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_07_03	jul-20	22/12/2020	161,93
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_07_04	jul-20	22/12/2020	128,49
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_08_03	ago-20	22/12/2020	121,74
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_08_04	ago-20	22/12/2020	73,65
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_09_03	sep-20	22/12/2020	139,00
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_09_04	sep-20	22/12/2020	118,01
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_10_03	oct-20	22/12/2020	153,97
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_10_04	oct-20	22/12/2020	181,42
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_11_03	nov-20	22/12/2020	158,52
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_11_04	nov-20	22/12/2020	236,89
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_12_03	dic-20	14/01/2021	166,70
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV20_12_04	dic-20	14/01/2021	167,89
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_01_03	ene-21	12/02/2021	153,09
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_01_04	ene-21	12/02/2021	191,31
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_02_04	feb-21	23/03/2021	125,30
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_02_04	feb-21	23/03/2021	196,87
UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.- CABLEUROPA, S.A.U.	U87204921	UTSV21_03_03	mar-21	08/04/2021	8,47

Objeto:	SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.
Empresa:	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA
NIF:	U87197943
Aplicac.Presup.:	222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
Importe total:	939,57

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	61/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Lote 3					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U87197943	90EQUT000059	jul-20	02/12/2020	175,28
UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U87197943	90EQUT000060	ago-20	02/12/2020	175,28
UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U87197943	90EQUT000061	sep-20	02/12/2020	173,02
UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U87197943	90EQUT000074	oct-20	09/12/2020	173,01
UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U87197943	90EQUT000081	nov-20	14/12/2020	173,01
UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU. TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	U87197943	90EQUT010004	dic-20	21/01/2021	69,97

Objeto:	SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.				
Empresa:	BAEL INGENIERÍA, S.L.				
NIF:	B91387134				
Aplicac.Presup.:	222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				
Importe total:	560,85				
Lote 6					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
BAEL INGENIERÍA, S.L.	B91387134	2020- 0462	1 al 21 julio 2020	16/12/2020	560,85

Objeto:	SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA Y VÍA WEB EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2019/2020.				
Empresa:	SERVINFORM, S.A.				
NIF:	A41050980				
Aplicac.Presup.:	227.06-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				
Importe total:	36.215,48				
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
SERVIFORM, S.A.	A41050980	2011SE01185A	nov-20	30/11/2020	36.215,48

Objeto	SERVICIOS POSTALES CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES AMTVAS.				
Empresa	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS TELEGRAFOS SA				
NIF	A83052407				
Aplicación presup	227.08, Servicio Recaudación a favor de la Entidad				
Importe total:	232.184,97				
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
SOC.ESTATAL CORREOS	ESA83052407	4600075017	feb-21	18/03/2021	232.184,97

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas		Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones			Página	62/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4BhPdCqaKoQ0p5yyKZ5w9w==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ITAS)

“El contrato del Servicio de 250 cuentas de correo electrónico y calendario durante el año 2019” (Ref. 40/18), (expediente F@ctum 2018/001407), fue adjudicado por Resolución de urgencia de la Junta de Gobierno de 21/12/2018 a la empresa THE CLOUD NETWORK, S.L. (B86534641). El plazo de ejecución de dicho contrato era de un año, a contar desde la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, no antes del 1 de Enero de 2019. En contrato comenzó a ejecutarse el 8 de enero de 2019, por lo que su fecha prevista de finalización era el 8 de enero de 2020.

En fecha 25/11/2019 se licitó un nuevo contrato para proveer, en este caso, 300 cuentas de correo electrónico G-Suite y calendario durante el año 2020 (expediente F@ctum 2019/001195), con una duración de un año contado desde la formalización del contrato.

La adjudicación de dicho contrato fue propuesta en mesa de contratación del 17/12/2019 a la empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L, al haber presentado la mejor oferta. Sin embargo, con fecha 19/12/2019 dicha empresa plantea una forma de migración, con interrupción de servicio 24 horas, que no resulta admisible para el funcionamiento de Ayuntamiento, por lo que la empresa decide no presentar la documentación requerida al adjudicatario.

La situación antes descrita obliga a excluir a la empresa PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. por Resolución Urgente de la Delegada de Recursos

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	63/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Humanos y Modernización Digital de fecha 24/01/2020 y adjudicar el contrato a la empresa THE CLOUD NETWORK, SL, que era por orden el segundo clasificado. Dicho contrato se formalizó finalmente con fecha 18 de febrero de 2020.

El contrato previo no pudo ser prorrogado por el importantísimo cambio de precio que el fabricante había impuesto a sus distribuidores. La misma razón (la subida de precio de Google), fue la hizo renunciar al primer adjudicatario propuesto en el contrato 2019/001195

Por todo lo anteriormente expuesto y, ante la imposibilidad de prescindir del servicio de correo G-Suite la empresa THE CLOUD NETWORK, SL ha prestado el servicio de correo G-Suite sin contrato en el periodo comprendido entre el 9-1-2020 y el 18-2-2020 por importe de 1.304,74 €.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Reconocimiento Extrajudicial por los servicios prestados por la empresa THE CLOUD NETWORK, S.L., durante el periodo 09 de enero al 18 de febrero de 2020, fuera del plazo de duración del contrato de Servicio de correo electrónico y alojamiento de servidores (Expte. 2018/001407) y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22799: 1.304,74 €

Detalle de factura:


Fecha ent	Nº factura	Fecha ftra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
28/12/2020	Emit-/859	28/12/2020	1.304,74 €	9/01/2020-18/02/2020	28/12/2020

“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s **2.10º**, **2.11º** y **2.12º** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	64/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.10º** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NhR0ZAiyVClcV2ja4u+61A==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ITAS)

“El contrato “Servicio de Tratamiento y Digitalización de los datos obrantes en las dependencias municipales en relación con el brote de Listeriosis (Ref. 29/19), (expte. 2019/000937), se tramitó de urgencia como contrato menor sin fiscalización previa y fue adjudicado a la empresa ATECH BPO, S.L.U. por Resolución del Director General de Modernización Digital número 5.808 de 05 de septiembre de 2019 por importe de 14.800 euros (sin I.V.A.).

Esta forma de contratación se produjo debido la alerta sanitaria decretada por el brote de Listeriosis y la necesidad de tener informatizados a la mayor brevedad posible todos los datos administrativos que obraban en las dependencias municipales. El plazo de ejecución de dicho contrato comprendía desde el 6 de septiembre al 15 de diciembre de 2019, o hasta agotar el crédito disponible.

En fecha 13/12/2019 se da por concluida la prestación emitiéndose, por parte del responsable del contrato, un informe de conformidad con los trabajos realizados, por un total de 251,45 horas, lo que justificaba un importe a facturar de 5.029 € más IVA (6.085,09 € IVA incluido).

La empresa no presentó la factura por estos trabajos hasta el 20/11/2020 y, aunque el importe de dicha factura era adecuado a la conformidad con los trabajos realizada por el responsable de contrato casi un año antes, al no detallarse adecuadamente el expediente ni la prestación y venir dirigida la factura al área de participación ciudadana, fue devuelta al proveedor.

A pesar de requerir a la empresa en numerosas ocasiones (y haberla presentado de nuevo de forma incorrecta al ser erróneo el centro gestor) no ha sido hasta el 06/04/21 cuando lo han hecho cumpliendo todos los requisitos.

La factura ha sido debidamente conformada y responde a los trabajos y servicios que en su día se demandaron, por lo que corresponde su abono.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y,

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	65/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Reconocimiento Extrajudicial por los servicios prestados por la empresa ATECH BPO, S.L.U. correspondientes al Servicio de tratamiento y digitalización de los datos obrantes en las dependencias municipales en relación con el brote de Listeriosis (exp. 2019/000937) y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22799: 6.085,09 €

Detalle de factura:

Fecha ent	Nº factura	Fecha ftra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
06/04/2021	1Emit./2047901309	23/11/2020	6.085,09	01-10-2019 a 31-12-2019	13/04/21

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.10º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.11º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SvhdX3f7d6+BaZQV2Udtw==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ITAS)

“El contrato de contrato de mantenimiento y soporte del aplicativo de gestión de Tesorería SAGE XRT para el año 2019/20 se adjudicó por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de Octubre de 2018 a la empresa a la empresa SAGE SP, S.L. UNIPERSONAL, con CIF nº B-58836321 por un importe total de 7.031,73 € (IVA incluido) formalizándose el contrato el 27/11/2018. Este contrato tenía un periodo de ejecución de 18 meses, del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

El objeto del contrato eran los servicios de mantenimiento de licencias de uso de los módulos de comunicación y conciliación de gestión de tesorería para el año 2019-2020, así como el soporte técnico necesario para su funcionamiento.

La factura correspondiente al último trimestre de 2019 fue presentada por la empresa adjudicataria en varias ocasiones durante el primer trimestre de 2020, siendo devuelta en tres ocasiones por no cumplir los requisitos de número de expediente, presentación telemática y mal detalle de periodo de facturación. Con posterioridad, en

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	66/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



el mes de octubre de 2020 y ante la no presentación de la misma, se reclama la a la empresa, reiterándose la petición en diciembre de 2020. La factura es, por fin, presentada el día 26 de enero del corriente. No obstante la fecha de emisión de la factura es de 22 de junio de 2020, por lo que se puede inferir que ha debido haber un error en la presentación telemática. Se desconocen las razones que han provocado el retraso de la empresa en la presentación adecuada de la factura, no obstante las licencias de la aplicación estuvieron al uso y el servicio de soporte se prestó por parte de la empresa adjudicataria en el periodo facturado, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: “Factura por los trabajos prestados por la empresa SAGE SP, S.L. UNIPERSONAL, durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al contrato de mantenimiento y soporte del aplicativo de gestión de tesorería SAGE XRT. Expediente 2018/001095 (ref. 25-18)” y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22799: 1.171,95 €

Detalle de factura:


Fecha ent	Nº factura	Fecha fra	Importe	Periodo	Fecha conformidad
26/01/2021	FAV-203004-004903	22/06/2020	1.171,95	1/10/2019 31/12/2019	09/04/21

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.10°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.12°**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/88S/aEYKmdncB0qOnLDY9g==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Página	67/136	

“Por la Delegación de Patrimonio Municipal se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones, para el abono de cuotas extras de comunidad de los meses de noviembre y diciembre de 2020, a la Comunidad de Propietarios José María Osborne 3, por la vivienda portería de propiedad municipal, (GPA 48222) actualmente está adscrito al Servicio de Tesorería para su archivo.

No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron en plazo.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de renta según se detalla:

- Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 3: 28,50 euros
- CIF: H-41913534

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se han aportado los recibos

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201-93300-21209 Cuotas Comunidades”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.13^o y 2.14^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	68/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.13°** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hhxorBVrh+GTE0kK2Lm62g==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios. (Patrimonio)

Por la Delegación de Patrimonio Municipal se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones, para el abono de cuotas atrasadas de comunidad de los meses de agosto a diciembre de 2019, a la comunidad de Propietarios Polígono Store. El Ayuntamiento de Sevilla tiene en propiedad varias naves sitas en el Polígono Industrial Store, destinadas a distintas dependencias municipales, y son: C/Escarpia, 16, C/Escarpia, 6, C/Escarpia, 14, C/Escarpia, 40, C/Escarpia, 10, C/Escarpia, 42 y C/Escolpo, 07.

No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron en plazo.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***ÚNICO.** Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:*

Reconocimiento extrajudicial para el abono de la deuda en concepto de renta según se detalla:

Comunidad de Propietarios: POLÍGONO INDUSTRIAL STORE.

Importe: 2.831,95 €uros, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2019.

CIF: H-41570433

Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se han aportado los recibos

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 50201-93300-21209 Cuotas Comunidades”

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	69/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.13°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.14°**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5yWzUrLj4zpaPff8gbKG9Q==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio, abono de tasas y ejecución de obras. (Urbanismo)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del n° de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

N° DE EXPEDIENTE : 17/2019
CONCEPTO : Contrato menor para el servicio de restauración y programación de la Caseta de Feria de la G.U.M.A. de 2019
N° CERTIF. / N° FTRA. : Ftra. Emit 44
PERIODO : 2º trimestre de 2019
IMPORTE : 3.725,25 €
BENEFICIARIO : Criscatering y Hostelería S.L.
PARTIDA PPTARIA. : 10000/15000/226.01 Presupuesto G.U.M.A. 2021
N° DOCUM. : 920210000713
CONTAB.
N° DE EXPEDIENTE : 03/2020A.V.
CONCEPTO : Tasas liquidadas por la Autori. Portuaria y por la ocupación privativa del dominio público y de actividad de dos quioscos en parcelas Norte y Sur en el muelle de Nueva York.
N° CERTIF. / N° FTRA. : Recibos S/2020/7304 – 7305 – 7365 - 7366
PERIODO : 2º semestre de 2020
IMPORTE : 3.036,29 €
BENEFICIARIO : Autoridad Portuaria de Sevilla
PARTIDA PPTARIA. : 10000/15000/225.02 Presupuesto G.U.M.A. 2021
N° DOCUM. : 920210000834
CONTAB.
N° DE EXPEDIENTE : 31/2019

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	70/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



CONCEPTO : *Conservación de la finca sita en Patio Banderas nº 1*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Certificación nº 6*
PERIODO : *Noviembre de 2020*
IMPORTE : *6.725,73 €*
BENEFICIARIO : *Xima Arquitectura y Urbanismo S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *10000/15100/227.99 Presupuesto G.U.M.A. 2021*
Nº DOCUM. : *920210000829*
CONTAB. :
 “

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s **2.15°** y **2.16°** de esta sesión plenaria y, tras las intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta del Punto N° 2.15°:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.


Propuesta del Punto N° 2.16°:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto 2.15°** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	71/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Urbanismo)

“El gasto que se pretende aprobar deriva de los gastos de notaría de la escritura pública otorgada el 6 de marzo de 2020 ante el Notario de Sevilla D. José Luis Lledó González, escritura pública de compraventa del inmueble conocido como Casa de Luis Cernuda, sito en calle Acetres, nº 6, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, ostentando la titularidad dominical el Ayuntamiento de Sevilla.

Se trata de un inmueble sito en calle Acetre, nº 6 conocido como la casa de Luis Cernuda, inscrito en el catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Bien de Interés Cultural, adquirido para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

La factura ha tenido entrada en el registro de la Gerencia de Urbanismo el 29 de enero de 2021, por lo que no ha podido tramitarse el gasto en el año presupuestario de devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, documento ADO nº de referencia 22021000639, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.


Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- *Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación económica, a favor de JOSE LUIS LLEDO GONZALEZ, NIF: XXXXXXXX, de la factura que a continuación se detalla:*

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	BASE	BASE NO SUJ	IVA	IRPF
AL / 00367	681.00	JOSE LUIS LLEDO GONZALEZ NIF: XXXXXXXX	1.533,71	24,63	322,08	-230,06

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrollada en el **Punto Nº 2.15º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Página	72/136	

presente **Punto N° 2.16º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oy8qLVL8n4xJ+wFuDfh1Lw==>

2.17.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDO

***PRIMERO.**- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en mayo de 2021 los recursos que a continuación se relacionan:*

***Expte.:** 6/2015 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.*

***Recursos:** Alzada interpuestos el 10 de mayo y el 28 de junio de 2018.*

***Recurrente:** D. Juan José Abril Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo Ezeda Inmobiliaria, S.L.U.*

***Resoluciones Recurridas:** Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesiones celebradas los días 14 de marzo y 23 de mayo de 2018, por los que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Feria, nº 123 - Local (Distrito: Casco Antiguo), consistentes en: en el primero, “Desmontaje de la rejilla instalada para la salida de aire del equipo de refrigeración y posterior cegado del hueco abierto en fachada con tratamiento de la superficie afectada. Retirada de la tubería para la evacuación del agua de la máquina de aire acondicionado hacia la vía pública, cegado del calo hecho en fachada y posterior tratamiento de la superficie afectada.”; y en el segundo, “Cese del uso del local ubicado en planta baja del edificio sito en C/ Feria nº. 123.”; conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

***Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 9 de abril de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

***Resolución:** Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando los acuerdos recurridos su plena ejecutividad.*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	73/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h96sQWnSJejXf1B15XXCw==>

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de la factura correspondiente:

*Servicios prestados: Servicio de limpieza Antiquarium septiembre 2020
Proveedor: VARGAS ROMERA S.L.*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	74/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Nº Factura: Emit-2020/79
Nº Registro Factura: F/2020/920
Importe: 4.461,66 €
Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22700
Nº Operación documento contable previo: 920210000297”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día Nºs **2.18º**, **2.19º**, **2.20º**, **22.21**, **2.22º** y **2.23º** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.18º** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YrrQBXXF4W2xHM1fbIwLnA==>


2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobado el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	75/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



de la factura correspondiente:

Servicios prestados: Servicio de coordinación para el montaje y desmontaje de exposiciones en el espacio Antiquarium.

Junio 2020.

Proveedor: MUSEOGRAPHIA ESPACIOS EXPOSITIVOS, S.L

Nº Factura: Rect-F19/318

Nº Registro Factura: F/2020/804

Importe: 1.805,66 €

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799

Nº Operación documento contable previo: 920210000312”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.18º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.19º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fSSUTSPp4KUb/nBiFbjMyg==>

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)


“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1. Servicios prestados: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de los espacios del ICAS. Noviembre 2020. LOTE 1: Teatro Lope de Vega
Proveedor: Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A
Nº Factura: FM/00001384
Nº Registro Factura: F/2020/1637
Importe: 1.125,34 €
Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-21300
Nº Operación documento contable previo: 920210000303
2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	76/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



climatización de los espacios del ICAS. Noviembre 2020. LOTE 2: Teatro Alameda.
 Proveedor: Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A
 N° Factura: FM/00001385
 N° Registro Factura: F/2020/1638
 Importe: 99,22 €
 Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-21300
 N° Operación documento contable previo: 920210000298

3. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de los espacios del ICAS. Noviembre 2020. LOTE 4: Salas Atín Aya
 Proveedor: Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A
 N° Factura: FM/00001387
 N° Registro Factura: F/2020/1640
 Importe: 3.577,04 €
 Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-21300
 N° Operación documento contable previo: 920210000304”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.20°**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6t8N+EgKpzQn2diKffIfg==>

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente


ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: CASA FABIOLA. Servicio de diseño, maquetación e impresión para la difusión de los programas y actividades culturales del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Proveedor: CORIA GRÁFICA, S.L
 N° Factura: Emit-/2020926

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	77/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Nº Registro Factura: F/2020/901
Importe: 7.818,84
Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22602
Nº Operación documento contable previo: 920210000290”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.18º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.21º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cm4P+AUj+v0XV6nWN+YdVw==>

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: Servicio de comisariado y diseño de la programación de la XXXVII edición del Festival de Música Antigua de Sevilla 2020
Proveedor: FAHMI ALQHAI KOURY
Nº Factura: Emit-/17
Nº Registro Factura: F/2020/1505
Importe: 7.610,90
Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799
Nº Operación documento contable previo: 920210000295”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.18º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.22º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AGWRYwvEWLlczidIR5t6Q==>

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	78/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: “Alquiler de equipos para la sonorización, iluminación espectacular y sistemas audiovisuales, así como el personal especializado para su manejo, para los espectáculos programados en el Teatro Lope de Vega dentro de la Bienal de Flamenco.

Proveedor: PARADAS SIV. S.L

Nº Factura: F20/107

Nº Registro Factura: F/2020/1552

Importe: 18.853,32

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-20300

Nº Operación documento contable previo: 920210000293”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.18º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.23º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oD8qX6umvDuvwJuKQUx03w==>

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	79/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa ITURRI, S.A., con CIF A41050113 en concepto de Suministro de MASCARILLAS, a través del registro FACE con fecha de registro 07/12/2020 00:00:00 y num. de registro 20200120873893.

<i>Nª de factura</i>	<i>Periodo de facturación</i>	<i>Importe</i>	<i>Empresa</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>
410149884	Abril 2020	17.424,00 €	ITURRI, S.A.	60202 31103 22199/2021

SEGUNDO.- Abonar a la empresa ITURRI, S.A. con CIF A41050113, el importe del crédito que asciende a un total de 17.424,00 €.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/okIJwKfKIHQJguNislhuQ==>

2.25.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Menores Residentes en el Municipio de Sevilla.

“Por la Dirección General de Acción Social se decretó expediente para proceder al estudio, elaboración, redacción, tramitación y aprobación del REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE RIESGO DE MENORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, en cumplimiento de la normativa Estatal y Autonómica, tanto sectorial como procedimental, así como las previsiones contenidas en el Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de Enero, rectificadora por su sesión de 6 de febrero de 2021,

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	80/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



aprobó inicialmente el proyecto de Reglamento publicándose a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia en el BOP nº 54 de 8 de Marzo de 2021. Se ha presentado en tiempo y forma, una única alegación, emitiéndose al efecto de su resolución con fecha 7 de Mayo de 2021, informe jurídico administrativo del Servicio de Administración de los Servicios Sociales así como informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, ambos adscritos a la Dirección General de Acción Social, que obran en el expediente.

“Por lo expuesto, a la vista de todo ello, constando asimismo el preceptivo informe de Secretaria Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone de conformidad por el Art. 143, del Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las siguientes alegaciones presentadas al REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA , aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, rectificada por su sesión de 6 de febrero de 2021, atendiendo los argumentos técnicos y jurídicos administrativos esgrimidos en los informes que obran en el expediente, tal como a continuación se detalla:

-ARTÍCULO. 3. “Inicio del procedimiento”. Apartado 2.


A la vista de la alegación realizada, se propone modificar la redacción del Artículo 3. Apartado 2, quedando la redacción de su texto como sigue:

“2. La propuesta de inicio habrá de ir acompañada de un informe motivado, detallando el proceso de tramitación que se propone, así como la intervención definida en un Plan, que desarrollará un Equipo de los Servicios Sociales Comunitarios compuesto por un/a profesional de la psicología, un profesional/a del trabajo social y un /a profesional de la educación social. En la resolución de inicio se designará a la persona que actuará como instructora quién instruirá e impulsará el procedimiento, siendo elegida de entre el personal, a propuesta de la Jefatura de Sección del Centro de Servicios Sociales de referencia.”

- ARTICULO 4 “Instrucción del Procedimiento”. Apartado 2.

A la vista de la alegación realizada, se propone modificar la redacción del Artículo 4. Apartado 2, quedando la redacción de su texto como sigue:

“2. Durante toda la intervención la persona instructora aplicará para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo el instrumento Valórame, junto con los criterios en él contenidos para la toma de decisiones, con la finalidad de agilizar la intervención y la coordinación entre los distintos servicios implicados. En este sentido, habrá de cumplimentar la hoja resumen regulada en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	81/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

(VALORAME) y/o, en su caso, otra norma vigente que resulte de legal aplicación, que quedará unida al expediente.

Asimismo deberá elaborar un informe y propuesta de puesta en marcha de un proyecto de intervención social, educativa y familiar, que realizara una revisión del grado de atención y cobertura por parte de los padres y madres o de las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente de sus necesidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales básicas.”. Así mismo, fomentara la participación de los progenitores, guardadores o acogedores del/la menor, recogiendo los objetivos, actuaciones, recursos disponibles y los plazos para su cumplimiento. Se promoverá siempre los factores de protección manteniendo a los y las menores afectados en su medio familiar”

SEGUNDO.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas, atendiendo los argumentos esgrimidos en los informes técnicos y jurídicos administrativos que obran en el expediente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Menores Residentes en el Municipio de Sevilla, en los términos que obran en el expediente, con las modificaciones, de carácter no sustancial introducidas como consecuencia de las alegaciones realizadas y estimadas, y con la corrección del error material detectado en el artículo 1. Ámbito de aplicación. Apartado 3, que se incorporan al texto aprobado inicialmente.

CUARTO.- Subsanan el error material detectado en el artículo 1. Ámbito de aplicación. Apartado 3, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La Ley 25/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”

Debe decir:


“La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, con expresión de los recursos pertinentes, así como el texto íntegro del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Menores Residentes en el Municipio de Sevilla, en el Boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios Municipal y en la Web municipal.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA

PREÁMBULO

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	82/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

La Constitución Española en su artículo 39, consagra la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en especial de los menores de edad, todo ello de conformidad con los Acuerdos y Convenios Internacionales que velan por sus derechos, entre ellos, la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C83/02). Por su parte la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece en su artículo 11.2 como principio rector de la actuación de los poderes públicos, el interés superior del menor, dedicando su Art. 17 a la definición de la situación de riesgo y atribuyendo la intervención en esta situación a “ la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios, y en su caso con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial.”

En nuestro ordenamiento jurídico, la protección de menores ha sido una de las competencias típicas del municipio. Como antecedentes a la actual redacción de las competencias municipales recogidas en el Art.25 de la ley 7/85, Ley de bases de Régimen Local, puede citarse el art 150.15 del Estatuto Municipal de 1924, que atribuye al municipio la competencia para “la corrección y protección de menores”, y en idénticos términos la Ley Municipal de 1935, art 102 y la Ley de 1955, art 101,2g, que entre otras competencias, además de “la protección de menores” añade “atenciones de índole social”. En la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, las actuaciones del municipio en la materia se agrupan bajo el concepto “Prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social”, (art. 25.2 K), que tras la modificación sufrida por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, se concretó en “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

No obstante lo expuesto, a la fecha de la citada modificación, la materia protección de menores ya había sido atribuida a las Entidades Locales Andaluzas por la legislación anterior de la Comunidad Autónoma, manteniéndose ésta vigente tal como establece la Disposición adicional Única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de Mayo de la Consejería de administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía. Y en este contexto, debe citarse la Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los derechos y la atención al menor, por la que la Junta de Andalucía concreta y actualiza el ejercicio de esta competencia por las entidades locales en los siguientes términos (artículo 18.1):” Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”. , definiendo posteriormente la situación de riesgo en los siguientes términos (artículo 22):“aquella en la que, como consecuencia de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor resulta perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos, de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentan la declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente para eliminar, reducir o compensar esa situación de riesgo”

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	83/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



El ejercicio de esta competencia local, de conformidad con el art 92 del Estatuto de Autonomía y/o Artículo 9 de la ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, compete a los Servicios Sociales Comunitarios. Así, la citada Ley 5/2010 en su artículo 9.3 recoge como competencias municipales la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye, entre otras,” : a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.”

En este sentido, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su artículo 27 relativo a los Servicios Sociales Comunitarios, que “1. [...] La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio [...], en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía [...]. Previamente en su artículo 10.n “Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales”, garantiza el reconocimiento de las situaciones de riesgo, desprotección o desamparo y el establecimiento de las medidas de protección en los términos establecidos en la legislación vigente, estableciendo en su Art. 28 como función de los servicios sociales comunitarios. “25.ª El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección. 26ª El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar” Y en su artículo 42 como “Prestación garantizada”, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. “42 2. e) Los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo.”

Finalmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la competencia exclusiva que le corresponde en materia de protección de menores, que incluye en todo caso la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, se publica el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, que regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (SIMIA). Desarrollado posteriormente por la Orden de 30 de julio de 2019, que aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia de la infancia y adolescencia en Andalucía (Valórame), así como por la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia de la infancia y adolescencia, cuya entrada en vigor de ambas órdenes se produjo el 24 de agosto de 2019.

Por todo lo expuesto, resulta necesario la elaboración y aprobación por el

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	84/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Ayuntamiento de Sevilla de un procedimiento específico municipal, conforme a la reciente normativa autonómica y en ejercicio de sus competencias, para regular el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de los menores residentes en Sevilla.

En la elaboración y tramitación del presente Reglamento se ha actuado de acuerdo con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Art. 134.1 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Reglamento se justifica por razones de interés general dado que hasta el momento, las decisiones y actuaciones en materia de desprotección de menores en situación de riesgo leve o moderado no cuentan en Sevilla con un procedimiento municipal de declaración de riesgo, proponiéndose por el presente texto la regulación de un procedimiento para adoptarla de forma expresa, a fin de dotar de las máximas garantías la actuación municipal en la materia, dando con ello cumplimiento, además, al principio de seguridad jurídica. Por otro lado cumple con el principio de proporcionalidad, ya que el texto contiene la regulación imprescindible, en coherencia con el procedimiento de actuación unificado previsto en el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, que regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (SIMIA), Orden de 30 de Julio de 2019, que aprueba el instrumento VALORAME, y restante normativa nacional y autonómica, reguladora de la competencia local para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo. En aplicación del principio de eficiencia, no se establece ninguna carga añadida, derivada de su aplicación para la ciudadanía. Por otra parte, en cumplimiento del principio de transparencia, dado el carácter organizativo del presente reglamento, su proyecto se someterá a información pública por el plazo establecido en la legislación de régimen local. Además de los medios oficiales de publicación, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto Ámbito de aplicación

1. El presente reglamento establece y regula el procedimiento administrativo municipal para llevar a cabo las declaraciones de situación de riesgo de las personas menores de edad residentes en el término municipal de Sevilla.

2. Se define la situación de riesgo como aquella en la que a causa de circunstancias, carencias, conflictos familiares, sociales o educativos, el menor o la menor se ve perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamenta la declaración de desamparo y la asunción de la tutela por Ministerio de la Ley, se precisa la intervención la administración pública competente para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar el desamparo y exclusión social, sin separación del entorno familiar.

3. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación la LO 1/1996, de

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	85/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención del Menor de Andalucía, la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Servicios Sociales, Real Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (SIMIA), Orden de 30 de julio de 2019 por el que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia de Andalucía (VALÓRAME), Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra legislación que sustituya o complemente a la anterior y que pueda resultar de aplicación.

Artículo 2. Principios Rectores y Finalidad

La actividad a desarrollar por este Ayuntamiento en atención a menores se ajustará a los criterios y líneas de actuación previstas en la vigente legislación en materia de Servicios Sociales, con respeto al ámbito competencial municipal, y atendiendo siempre al interés superior de los y las menores.

PROCEDIMIENTO

Artículo 3. Inicio del Procedimiento

1. El procedimiento se inicia de oficio por resolución de la persona titular del Área a la que se asignen las competencias en materia de servicios sociales, previa propuesta de iniciación justificada emitida por el Órgano colegiado previsto en el artículo séptimo del presente Reglamento. Dicha propuesta podrá formularse también a instancia de persona interesada.

“2. La propuesta de inicio habrá de ir acompañada de un informe motivado, detallando el proceso de tramitación que se propone, así como la intervención definida en un Plan, que desarrollará un Equipo de los Servicios Sociales Comunitarios compuesto por un/a profesional de la psicología, un profesional/a del trabajo social y un /a profesional de la educación social. En la resolución de inicio se designará a la persona que actuará como instructora quién instruirá e impulsará el procedimiento, siendo elegida de entre el personal, a propuesta de la Jefatura de Sección del Centro de Servicios Sociales de referencia

3. La resolución de inicio habrá de ser notificada a las personas que sean progenitores, tutores, guardadores o acogedores y al/la menor si tuviere suficiente juicio y, en todo caso, si fuere mayor de 12 años, en el plazo de 10 días desde que fuere dictada.

4. Con anterioridad a la resolución de inicio, podrá el órgano competente abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar procedimiento, debiendo emitir informe el equipo Municipal especializado en atención a menores.

Artículo 4. Instrucción del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	86/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



1. La persona designada para realizar la instrucción, será la responsable directa de la tramitación del procedimiento y en especial del cumplimiento de los plazos establecidos. Impulsará todos los trámites, llevando a cabo la actividad instructora necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de investigación. Procederá, en su caso, a citar en comparecencia a progenitores, tutores y guardadores, al/la menor si tuviere juicio y, en todo caso, si fuere mayor de 12 años, y recabará cuantos informes fueren necesarios de otros servicios o sistemas (centros escolares, servicios sociales, servicios sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad).

2. Durante toda la intervención la persona instructora aplicará para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo el instrumento Valórame, junto con los criterios en él contenidos para la toma de decisiones, con la finalidad de agilizar la intervención y la coordinación entre los distintos servicios implicados. En este sentido, habrá de cumplimentar la hoja resumen regulada en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALORAME) y/o, en su caso, otra norma vigente que resulte de legal aplicación, que quedará unida al expediente.

Asimismo deberá elaborar un informe y propuesta de puesta en marcha de un proyecto de intervención social, educativa y familiar, que realizara una revisión del grado de atención y cobertura por parte de los padres y madres o de las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente de sus necesidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales básicas.”. Así mismo, fomentara la participación de los progenitores, guardadores o acogedores del/la menor, recogiendo los objetivos, actuaciones, recursos disponibles y los plazos para su cumplimiento. Se promoverá siempre los factores de protección manteniendo a los y las menores afectados en su medio familiar

3. Durante la tramitación, los progenitores, guardadores o tutores, podrán formular alegaciones y aportar cuanta documentación consideren necesaria, concediéndoles para ello un plazo de 10 días

Artículo 5. Propuesta de Resolución Provisional y Trámite de Audiencia

1. Una vez realizados los trámites y las averiguaciones necesarias, la persona instructora laborará la propuesta de resolución provisional en un plazo máximo de tres meses desde la fecha en que fue adoptada la resolución de Inicio del procedimiento.

Dicha propuesta de resolución provisional contendrá una descripción clara de los hechos que dan origen al procedimiento, llevando a cabo una valoración de la situación objeto del mismo, de cuantas alegaciones y pruebas hayan sido realizadas así como de las medidas a adoptar, dando respuesta a cuantas cuestiones hayan sido objeto debate, concluyendo con una proposición sobre la existencia o no de la situación de riesgo.

2. En el supuesto de considerarse que la competencia corresponde a otro órgano u Administración en función de la gravedad valorada, o cuando la instrucción concluya la inexistencia de situación de riesgo, se adoptara la propuesta provisional en tal sentido.

3. En un plazo máximo de diez días desde que fuere dictada, la persona instructora citará en comparecencia en la sede del Centro de Servicios Sociales, a progenitores, tutores o guardadores y a/la menor si tuviere suficiente juicio y en todo caso si fuere mayor de 12

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	87/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



años, a fin de concederles trámite de audiencia, dándoles traslado de la propuesta de resolución provisional junto con todo el expediente administrativo.

4. De dicha comparecencia la persona instructora levantará Acta que será unida al expediente, consignando los datos de las partes, las alegaciones que hayan podido efectuarse y los documentos que haya sido aportados. Si así fuere solicitado por las personas interesadas, tras la comparecencia, se le concederá un plazo de 10 días para que puedan formular otras alegaciones y aporten, en su caso, los medios de pruebas que consideren necesarios.

5. En el procedimiento, las partes afectadas, de conformidad con lo previsto en el Art 53.g) ley 39/2015, podrán actuar asistidos de profesional asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses

6. En caso de que se hayan suscitado cuestiones jurídicas alegadas por las partes, la persona instructora recabará informe de los Servicios Jurídicos Municipales.

Artículo 6. Propuesta de Resolución Definitiva

La persona instructora, una vez transcurrido el plazo de diez días concedido a las partes, hayan o no presentado alegaciones o pruebas, remitirá lo actuado a la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo, para la adopción de la propuesta de resolución definitiva del expediente.

Artículo 7. Comisión Municipal de Valoración del Riesgo

1. Composición de la Comisión:

Presidencia: Órgano directivo municipal del Área con competencias en Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Jefatura del Servicio de Intervención del Servicio Municipal con competencias en Servicios Sociales o persona en quien delegue.

- Un/a técnico/a de los Servicios Sociales del Servicio Municipal con competencias en Servicios Sociales a determinar por la Jefatura del Servicio de Intervención de los citados Servicios
- Un/a técnico/a de la Delegación de Educación Municipal del Servicio Municipal con competencias en educación a determinar por la Jefatura del Servicio del citado Servicio.
- Un Miembro de la Policía Local Municipal a determinar por la Unidad administrativa que corresponda.
- Un/a funcionario/a del Servicio de Administración de los Servicios Sociales que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, a designar por la Jefatura del citado Servicio.

En la determinación de las personas miembros de la presente Comisión, se tendrá en cuenta las previsiones establecidas en la Orden de 30 de Julio de 2019, por la que se

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	88/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALORAME), relativa a “ Servicios implicados y recursos necesarios en la valoración” ,respetándose su carácter interdisciplinar, incluyendo como mínimo a profesionales de trabajo social, psicología, educadores/as sociales y otros/as profesionales con formación específica en protección a la infancia y adolescencia

2.- Funciones:

- a) Proponer inicio de procedimiento de declaración de riesgo.
- b) Realizar la propuesta de resolución definitiva de declaración de riesgo, y en su caso, de cese de la misma.
- c) Conocer la evolución del proyecto de Intervención familiar.

3.- La Propuesta de Resolución Definitiva podrá acordar:

- Declarar la situación de riesgo del/la menor, acordando las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo, así como las medidas derivadas de los deberes de padres, madres, personas que ejercen la tutela o guarda.
- Proponer la prórroga del proyecto de intervención familiar hasta un máximo de 6 meses más, con mención de los aspectos contenidos en la resolución inicial.
- Declarar la no existencia de la situación de riesgo y archivo del expediente.
- Cese de la situación de riesgo por haberse conseguido los objetivos marcados.
- Derivación a otro órgano o servicio en función del nivel de gravedad valorado.

La propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, decidirá todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y aquellas otras derivadas del mismo.


4.-Funcionamiento: El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 8. Órgano competente para dictar la Resolución.

De conformidad con lo previsto en el Art 124 ñ) de la Ley 7/85 corresponde al Alcalde dictar la resolución del procedimiento, quien podrá delegarla en la persona Titular de la Delegación o Área competente en materia de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el Art 124.5 de la Ley 7/85.

Artículo 9. Comunicación y Notificación

La resolución se notificará padres, madres, personas que ejercen la tutela o guarda, así como al/la menor si tuviere suficiente juicio y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, así como a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y al Ministerio Fiscal.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	89/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

Artículo 10. Recursos

Contra la resolución dictada, las personas interesadas podrán presentar los siguientes recursos:

- *Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.*
- *Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, tramitándose por las normas del Juicio Verbal. (art 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)*

Artículo 11. Plazos

El plazo máximo para dictar la resolución definitiva y notificar a las personas interesadas es de seis meses, computados desde la fecha de la resolución de inicio del procedimiento.

Artículo 12. Ejecución

Declarada la situación de riesgo se llevarán a cabo las medidas acordadas en el proyecto de intervención familiar por los Servicios Sociales Municipales, que habrá de desarrollarse en un plazo máximo de doce meses prorrogables por seis más si se considere necesario para la consecución de los fines previstos.

A los diez meses del inicio del proyecto de ejecución, por los Servicios Sociales que estén llevando a cabo la intervención, se realizará una valoración de la situación de riesgo, tras la cual se elaborará un informe preceptivo proponiendo su finalización o la prórroga del mismo.


Artículo 13. Prórroga, modificación o nuevo Proyecto de Intervención Familiar

1. Los Servicios Sociales podrán realizar propuesta de prórroga, modificación o nuevo proyecto de intervención familiar, que se elevará a la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo para la adopción de resolución provisional, correspondiendo la resolución definitiva al órgano previsto en el artículo 8 del Reglamento. El nuevo proyecto de Intervención Familiar deberá contener la nueva programación para la ejecución de las medidas propuestas.

2. Excepcionalmente si se considera que la situación de riesgo perdura y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior, se elaborará y adjuntará al expediente, el preceptivo informe de los Servicios Sociales así como la modificación o el nuevo proyecto de Intervención Familiar, conformado con la unidad familiar de referencia.

Artículo 14. Finalización de la situación de riesgo.

1. Si se considera que ha finalizado la situación de riesgo, se elaborará informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales, que se elevará a la Comisión Municipal

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	90/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

de Valoración del Riesgo para la adopción de resolución provisional, correspondiendo la resolución definitiva del cese de esta medida de protección al órgano previsto en el artículo 8 del Reglamento.

2. Asimismo, en el supuesto de cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de actuación, se incorporará al expediente un informe motivado elaborado por los Servicios Sociales, que será remitido al Órgano Colegiado, a fin de adoptar la propuesta de resolución provisional de cese de la situación de riesgo, correspondiendo la resolución definitiva al órgano previsto en el artículo 8 del Reglamento. El informe contendrá, en su caso, las pautas para el seguimiento o acompañamiento profesional respecto a los y las menores, a fin de garantizar la continuidad de una adecuada atención.

3. Otras causas que podrán motivar la finalización del procedimiento, sin que resulte necesaria la previa convocatoria de la Comisión de Valoración del Riesgo, son:

- Haber recaído resolución expresa de desamparo o guarda por parte de la administración autonómica.
- Haber alcanzado el /la menor la mayoría de edad.
- Haberse producido la derivación del procedimiento a otro Órgano competente

4. La resolución, será notificada a las personas interesadas, progenitores, a quienes ejerzan las funciones y parentales y a los y las menores que tuvieran juicio suficiente o hubieran cumplido doce años.

5. Se comunicará esta resolución al órgano de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía competente en materia de atención a menores, conforme al Art. 17.6 la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como al Ministerio Fiscal.

Disposición adicional. Las referencias efectuadas en el presente Reglamento a normas autonómicas concretas se entenderán referidas a las normas que, en su caso, las sustituyan o complementen.

Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder a la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CCXGVB5nFq/1C71yvHWHCw==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Tráfico y Transportes)

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	91/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



“Realizado la entrega del II hito de la ejecución del contrato del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Sevilla por la empresa abajo indicada, habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes técnicos preceptivos, El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507 de fecha 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por la entrega del II hito de la ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el Municipio de Sevilla, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22706 del Presupuesto Municipal vigente.

Empresa: VS INGENIERIA Y URBANISMO SL-TEMA INGENIERIA SL UTE

CIF: U90332081

Importe: 100.188,00 EUROS”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s 2.26° y 2.27° de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.26°** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CAfj7R5IEh44Wl/RuGu1Zw==>

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Tráfico y Transportes)

“Con el objeto del pago de la factura 2039140297 que corresponde a la certificación emitida nº 6 – con los detalles que se recogen en la parte dispositiva del

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	92/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del plan especial y documento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de plataforma reservada, tramo San Bernardo-Santa Justa, así como proyecto de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo -centro a favor del adjudicatario AYESA ING Y ARQU S.A habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes técnicos preceptivos, El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de fecha 05 de marzo de 2021 propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22706 del Presupuesto Municipal vigente derivado del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del plan especial y documento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de plataforma reservada, tramo San Bernardo-Santa Justa, así como proyecto de construcción del metro ligero en superficie del centro de Sevilla: tramo San Bernardo -centro

Empresa: AYESA ING Y ARQU S.A
 CIF: A41015322
 Importe: 172.198,13 € (IVA incluido)

Correspondiente a la aprobación definitiva del Proyecto de Construcción de Metro Ligero en superficie del Centro de Sevilla, Tramo: Estación de FFCC de San Bernardo - Centro Nervión así como Calificación Ambiental y la redacción de los Proyectos de construcción.”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto N° 2.26°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.27°**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1udURtgyCcSUap+galovbw==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Apoyo Jurídico)

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa OFILINGUA, S.L. por los servicios de interpretación para la Policía Local instruido en el expediente 39/21. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 09 de marzo de 2021 y de la Intervención General de fecha 14 de abril de 2021, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	93/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas por los servicios de interpretación para la Policía Local (Expte.: 2018/001298) durante el año 2019 correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
19/265F	Servicio de interpretación para la Policía Local	114,95 €
19/367F	Servicio de interpretación para la Policía Local	91,96 €
19/428F	Servicio de interpretación para la Policía Local	91,96 €
19/224F	Servicio de interpretación para la Policía Local	68,97 €
19/470F	Servicio de interpretación para la Policía Local	91,96 €
19/571F	Servicio de interpretación para la Policía Local	68,97 €
19/721F	Servicio de interpretación para la Policía Local	114,95 €
20/25F	Servicio de interpretación para la Policía Local	45,99 €

EXPTE: 39/2021

OBJETO: Reconocimiento de deuda y pago de factura por los servicios efectuados por el servicio de interpretación para la Policía Local.

ADJUDICATARIO: OFILINGUA, S.L. - B18244301


IMPORTE DEL GASTO: 689,70€

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40000.13202.22799/2021 del vigente presupuesto 2021, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.28^o y 2.29^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	94/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.28°** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0DNuU8iYSCTMFgVfA0K4Q==>

2.29.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Apoyo Jurídico)

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES S.A. por los servicios efectuados por el suministro de telegestión de cámaras de seguridad para uso de los servicios operativos entre el 18 y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la factura nº FVR21-/000846, presentada el 11/03/2021, por importe de 3.136,86 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2020, siendo dichos trabajos necesarios para mantener la operatividad de los servicios realizados en Navidad. Todo ello instruido en el expediente 2020/001212.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 24 de marzo de 2021 y de la Intervención General de fecha 14 de abril de 2021, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- *Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada por los servicios efectuados por el suministro de telegestión de cámaras de seguridad para uso de los servicios operativos entre el 18 y el 31 de diciembre de 2020 (expte. 2020/001212), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.*

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
FVR21-/000846	Suministro de tele-gestión de cámaras de seguridad para uso de los Servicios Operativos previstos en Navidad (del 18 de diciembre al 18 de Enero).	3.136,86 €

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/07/2021 07:41:40
Firmado Por	Juan Espadas Cejas		Firmado		02/07/2021 12:42:49
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez				
Url De Verificación			Página	95/136	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==				



Expte: 48/2021

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por los servicios efectuados por el suministro de tele-gestión de cámaras de seguridad para uso de los Servicios Operativos previstos en Navidad (del 18 de diciembre al 18 de Enero).

Adjudicatario: AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. - A41999913

Importe del gasto: 3.136,86 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40000.13503.20300 del vigente presupuesto 2021, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto N° 2.28°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.29°**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSYBldz6econbslvb2nPsg==>

2.30.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el recurso de alzada interpuesto por la entidad «DOC 2001, S.L.» (CIF. B91106393) contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2021, y visto el informe de 12 de marzo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos así como el de 16 de abril de 2021 de la Intervención del IMD, el Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la entidad «DOC 2001, S.L.» contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2021 del Consejo de Gobierno del IMD, con base en los motivos expresados en el informe de 12 de marzo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD, que supone un gasto de 31.066,63 € a favor de la empresa «DOC 2001, S.L.» en la forma expresada en los puntos 2º y 3º del Acuerdo de 26 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes. (Expte. 2018/000647 ps8)”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s **2.30°** y **2.31°** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	96/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto de la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.30º** se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//6bCgwntSC8ThAPrEzQsTQ==>

2.31.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el recurso de alzada interpuesto por la entidad «SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.» (CIF. A41187675) contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2021, y visto el informe de 15 de marzo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos así como el de 6 de abril de 2021 de la Intervención del IMD, el delegado de deportes que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la entidad «SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.» contra el Acuerdo de 13 de noviembre de 2021 del Consejo de Gobierno del IMD, con base en los motivos expresados en el informe de 15 de marzo de 2021 del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos del IMD, que supone un pago de 4.369,97 € a favor de la empresa «SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A.» en la forma expresada en los puntos 2º y 3º del Acuerdo de 26 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes (Expte. 2018/000647 ps10).”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrolladas en el **Punto N° 2.30º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.31º**, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/09wbSPy920HmuZ4mbd3/HA==>

2.32.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, y en

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	97/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Triana, la Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, la Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº507 de 19 de junio de 2019, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa PULMAN SECURITY, S.L. con C.I.F. B90109497, por un importe global de 2.611,04 euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2021, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2020 por el Distrito Triana, correspondiente a las facturas que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº A/200344 de la empresa Pulman Security S.L.	PULMAN SECURITY, S.L. con C.I.F. B90109497	Servicio Vigilancia de la Sede del Distrito Triana para el mes noviembre del año 2020	958,80 €
Factura nº A/200354 de la empresa Pulman Security S.L.	PULMAN SECURITY, S.L. con C.I.F. B90109497	Servicio Vigilancia de la Sede del Distrito Triana para los días 1 al 15 de diciembre del año 2020	453,73 €
Factura nº A/210009 de la empresa Pulman Security S.L.	PULMAN SECURITY, S.L. con C.I.F. B90109497	Servicio Vigilancia de la Sede del Distrito Triana para los días 16 al 31 de diciembre del año 2020	1198,51 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 2.611,04 euros correspondiente a las facturas indicadas en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70216-92000-22701 del Presupuesto del ejercicio 2020.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	98/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sMSyx9TUdu/1rM1JunU/MA==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la inseguridad ciudadana en el Distrito Macarena.

“Desde hace varios años, desde el Grupo Popular tenemos que hacernos eco del malestar y la preocupación de los vecinos del Distrito Macarena a causa de la situación de inseguridad ciudadana que sufren.

En este caso, nos centramos en la problemática que nos hace llegar la PLATAFORMA MACARENA HABITABLE, una plataforma integrada por las siguientes asociaciones de vecinos, asociaciones de comerciantes y entidades vecinales:


- AVV Glorieta Olímpica
- AVV y Comerciantes Macarena
- AVV y Comerciantes Pumarejo-San Luis
- AVV Miraflores La Trinidad
- AVV La Barzola
- AVV M. Moravia
- Asociación Vecinal y Cultural Barrio Ancha de la Feria
- Intercomunidad Las Golondrinas
- Intercomunidad Divina Pastora
- Intercomunidad Gustavo Adolfo Bécquer
- Intercomunidad San Francisco de Asís
- Intercomunidad La Paz

Los vecinos de la Plataforma Macarena Habitable se dirigen al Sr. Alcalde de Sevilla en los siguientes términos:

“Señor Alcalde:

Nos dirigimos a usted, usando el turno del Partido Popular, para que intente darnos respuesta a los numerosos problemas que venimos sufriendo en nuestros barrios, personas trabajadoras, emprendedoras, que pagan sus impuestos y que solo queremos convivir en paz.

No es de recibo que nuestro distrito este constantemente en los medios de comunicación por noticias desagradables a las que llevamos varios años pidiendo una

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49	
Observaciones		Página	99/136	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==			

solución por su parte. Le recordamos que lleva casi seis años de Alcalde, y la situación no solo no ha mejorado, sino que ha empeorado, prueba de ello es lo ocurrido en los últimos días, donde hemos vivido agresiones en un comercio, quema de contenedores y motocicletas.

¿Cuándo piensa el Ayuntamiento que usted preside afrontar de una vez por todas la problemática que desde hace años tenemos en nuestros barrios, desde Pumarejo al Alamillo pasando por Feria, en materia de INSEGURIDAD y todo lo que este importantísimo asunto conlleva, como múltiples albergues saturados, deambular o practicar el asentamiento durante el día en las puertas de nuestros domicilios o soportales existentes estas personas sin techo, sin mascarillas y con la botella en la mano, realizando sus actividades fisiológicas en nuestros portales e incumpliendo toda norma anticovid, etc.?

Y como sinónimo de INSEGURIDAD podemos considerar: vandalismo, robos a plena luz del día o en viviendas, “botellonas”, no respetar el horario del toque de queda, música a todo volumen o montar el dormitorio con cartones o colchones viejos –algunos andan solos-- en las puertas de nuestros domicilios, donde por la mañana nos encontramos todo tipo de “regalito”.

¿Para cuándo, señor Alcalde, va a prestarle su Ayuntamiento atención a los vecinos de estos barrios, que se están degradando a marchas forzadas por la inoperancia municipal y con la total ausencia de la Policía, con la que, además, es imposible contactar por teléfono cuando se la requiere?”

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Piensa adoptar el Alcalde de Sevilla alguna medida concreta para paliar los problemas de inseguridad ciudadana que sufren los vecinos del Distrito Macarena?*
- *De ser así, ¿cuáles?*

- *¿Se va a incrementar la presencia de la Policía Local y la coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía para lograr una mayor eficacia disuasoria de la comisión de delitos y actos incívicos en las calles del Distrito Macarena?*
- *De ser así, ¿en qué medida?*

- *¿Se va a solucionar alguna vez el problema de la saturación de centros de albergue municipal que se produce en el Distrito Macarena?*
- *De ser así, ¿cuándo?”*

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida las intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	100/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la conexión e integración urbanística del Polígono Sur con el resto de la ciudad.

“La ciudad de Sevilla mantiene una deuda histórica con los barrios que componen el Polígono Sur, ya que la desconexión a nivel urbanístico que aún prevalece, ha favorecido el aislamiento y la marginación social de su población.

El Polígono Sur ha quedado, desde que fue concebido, cercado en su perímetro por una serie de fronteras físicas que vienen obstaculizando su integración social y urbana.

Al Este nos encontramos la Avenida de la Paz y los Polígonos Industriales de Navisa e Hytasa, que actúan de barrera de separación respecto al barrio del Cerro del águila. Hacia el sur, la densidad y velocidad del tráfico en la Carretera de su Eminencia dificulta el acceso al Parque Ribera del Guadaira, cuya valla perimetral además permanecer infranqueable sin ningún acceso a lo largo de 750 metros de longitud. Al Norte, la amplitud de la calzada y nuevamente la velocidad de los coches en la Ronda de la Oliva dificultan el tránsito y el cruce peatonal. Al Oeste nos encontramos la mayor de todas las barreras, con el paso ferroviario que debería haber sido soterrado hace décadas.

La supresión de estos obstáculos para la integración urbana efectiva de Polígono Sur, es una reivindicación histórica de su población y de las organizaciones sociales que luchan por sus derechos, sin que hasta el momento hayan sido atendidas. Además han sido nuevamente reclamadas en las alegaciones presentadas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) por el propio Comisionado y por otras organizaciones como Ecologistas en Acción. Entre sus demandas se encuentran la pacificación del tráfico en las vías de tránsito elevado como son la Carretera de su Eminencia, y la Avenida de la Paz, y su transformación en bulevares o cinturones verdes que favorezcan la continuidad de Polígono Sur hacia el Parque Ribera del Guadaira por un lado y la conexión con el Cerro del Águila hacia el otro. Además de la imprescindible necesidad de soterramiento del tren, barrera física inconcebible urbanística y socialmente en pleno siglo XXI.

El gobierno responde a estas alegaciones diciendo que se trata de una cuestión de rehabilitación de la zona y de criterios sociales, que excede de los contenidos que debe tener un documento de planificación estratégica en materia de movilidad, y son más propios de planes integrales en materia social y urbanística. Sin embargo, no conocemos ninguna planificación estratégica municipal en la que el gobierno municipal se plantee acabar en plazos concretos, y de una vez por todas, con este cercamiento social y urbanístico que tanto contribuye a mantener la situación marginal de su población.

Nuestro Grupo Municipal considera que son actuaciones que no se pueden relegar durante más tiempo, y que Polígono Sur merece ser incluido en la trama urbana sin cercos que impidan o dificulten su integración efectiva.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	101/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



PREGUNTAS

¿Va el Alcalde a asumir de una vez su obligación y responsabilidad con respecto a la población de Polígono Sur y a resolver la conexión e integración urbanística de estos barrios con el resto de la ciudad? ¿Está el Gobierno Municipal concretando algún tipo de planificación urbanística y de movilidad, tal y como le vienen solicitando desde el Comisionado y otras organizaciones sociales y ecologistas, para resolver los problemas de conexión e integración de los barrios de Polígono Sur con el resto de la ciudad?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a los parques empresariales del Polígono El Pino y de la Chaparrilla.

“Los parques empresariales de Sevilla (capital) conforman uno de los principales motores económicos en la ciudad con cerca de 3.000 empresas que generan en torno a 30.000 puestos de trabajo (entre puestos directos e indirectos).

Desde la Asociación de Parques Empresariales de Sevilla nos trasladan la preocupante situación generalizada de estos espacios en nuestra ciudad. En todos se detectan carencias y problemas puntuales, muchos de ellos que tendrían una sencilla solución, pero la dejadez de los últimos gobiernos municipales hace que nuestros polígonos industriales no sean, por desgracia, referentes en nuestra región.

En concreto hoy queremos que el señor Alcalde dé respuesta en este Pleno a dos problemas puntuales de sendos Parques Empresariales sevillanos. Hablamos del Polígono El Pino y de La Chaparrilla.

El Plan Especial de Reforma Interior Torreblanca 1 (PERI.TO-1) referido al Polígono Industrial El Pino se aprobó en el año 1988, aunque fue modificado y su aprobación definitiva tuvo lugar en 1993. Desde entonces los distintos gobiernos municipales de la ciudad han sido incapaces de liquidar definitivamente este Plan. Cinco alcaldes de tres partidos distintos, ocho equipos de gobierno, cuatro formaciones políticas implicadas, y nadie ha sido capaz de resolver definitivamente este problema que crea una situación de inseguridad jurídica a los propietarios y empresas afincadas en el Pino que impide su crecimiento. ¿Hasta cuándo? ¿Cuánto más van a tener que abonar los propietarios y a qué espera el Ayuntamiento para resolver esta situación?

El Parque Empresarial La Chaparrilla se encuentra en una situación muy preocupante. Está completamente abandonado por el Ayuntamiento de Sevilla y esta dejadez manifiesta está provocando graves consecuencias tanto para los empresarios como para el propio futuro de este parque empresarial, que cada vez dispone de más naves vacías y sin ocupar.

De hecho, la ausencia de inversiones de peso en La Chaparrilla estos últimos

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	102/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



años ha terminado por precipitar un éxodo forzoso de varias empresas a otros polígonos industriales cercanos, como es el caso de los de la cercana localidad de Alcalá de Guadaíra que, a pocos metros de distancia, compite directamente y de manera legítima por la atracción de esta actividad empresarial. Es más, incluso hay algunas empresas que a día de hoy se están planteando muy seriamente esta mudanza ante las mejores condiciones económicas, de conservación y mantenimiento que ofrecen y que están muy alejadas de la falta de compromiso de los gobiernos municipales de nuestra ciudad.

Ante las quejas manifestadas por los empresarios del Parque Industrial La Chaparrilla, que lamentan el olvido en materia de actuaciones e inversiones por parte de los distintos gobiernos municipales, en la Comisión de Control y Fiscalización de enero de 2020, este grupo municipal preguntó en qué situación se encontraba la tramitación del expediente de las obras de reurbanización del Parque Industrial La Chaparrilla

Desde el equipo de gobierno se nos contestó en dicha Comisión que había un borrador de convenio con EMASESA que se encargaría de las obras de saneamiento dependientes de la reurbanización del Polígono.

Posteriormente, en septiembre de 2020 preguntamos al equipo de gobierno si se había firmado el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y EMASESA para las obras de reurbanización del Parque Industrial La Chaparrilla.

Desde EMASESA se contestó que no se había firmado el anunciado convenio con el Ayuntamiento de Sevilla porque primeramente, el Ayuntamiento debía acordar con los propietarios de las parcelas “en lo que a sesión (sic) de terrenos se refiere para poder intervenir en ellos”

En marzo de 2021 volvimos a elevar esta misma pregunta a la Comisión de Fiscalización, y seguíamos en el mismo punto. Los meses pasan y las soluciones no llegan.

Desde este grupo municipal de Ciudadanos, de acuerdo con propuestas del Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS) para la reactivación económica y social tras la COVID-19, creemos que “es necesario propiciar y favorecer nuevas industrias en la ciudad, lo que supone más atención e inversiones a los polígonos industriales”.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Está ya disponible la cuenta de liquidación definitiva de los gastos de urbanización del Polígono El Pino (Sector PERI TO 1)? ¿Tienen que abonar los propietarios de suelo más gastos de urbanización?

SEGUNDA. ¿Ha culminado ya el equipo de gobierno las gestiones necesarias para poder firmar con EMASESA el convenio para las obras de reurbanización del

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	103/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Parque Industrial La Chaparrilla? En caso negativo, ¿cuál es el motivo del retraso? ¿Cuándo van a empezar las obras de reurbanización del Parque Industrial La Chaparrilla?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la ausencia del alcalde en el pleno de 26 de abril de 2021.

“El pasado 26 de abril durante la celebración de la sesión ordinaria de Pleno de este ayuntamiento, correspondiente al citado mes, el señor Alcalde, que igualmente ostenta la condición de presidente de Pleno de esta Corporación, se ausentó a mitad de la sesión, no volviendo a aparecer en la mesa del mismo.

En los últimos meses, hemos podido percibir desde este grupo municipal, que la presencia del principal regidor del Ayuntamiento de Sevilla ha ido disminuyendo, sin que pudiéramos conocer qué razones existían para esta ausencia en los distintos actos y organismos municipales.

Sin duda, nuestra conclusión es que el señor Juan Espadas está realizando su empeño como candidato a la Secretaría General del PSOE de Andalucía, que se decidirá en el próximo congreso regional que este partido tiene intención de celebrar próximamente.

Nos parece preocupante que la actividad municipal del señor Juan Espadas esté brillando por su ausencia, pues, en definitiva, un Alcalde ausente, difícilmente podrá realizar las funciones de las que es competente y cuya ejecución es necesaria para seguir intentando gestionar el día a día de casi 700.000 personas.

Esta situación nos hace plantearnos ciertas dudas, cuya respuesta interesa conocer a este Grupo Municipal, y en consecuencia, planteamos las siguientes

PREGUNTAS:

- 1. ¿Se fue el señor Alcalde del Pleno de este Ayuntamiento durante el desarrollo de la sesión ordinaria del 26 de abril de 2021, para asistir en San Roque, a una reunión con Alcaldes y portavoces del PSOE de la provincia de Cádiz?*
- 2. ¿A cuántos actos ha asistido el Alcalde fuera de nuestra ciudad desde el pasado mes de marzo? ¿Cuál era el objeto de cada uno de ellos y qué razón justificaba su asistencia a los mismos?*
- 3. ¿A cuántos actos, fuera de nuestra capital, tiene previsto asistir el Alcalde desde este momento y hasta la celebración del congreso regional del PSOE de Andalucía? ¿Cuál será la naturaleza de dichos actos?*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	104/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



4. ¿Dejará el señor Juan Espadas la Alcaldía si resulta elegido secretario general del PSOE de Andalucía?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se apoye las nuevas iniciativas sociales de hombres por la igualdad de género (nuevas masculinidades). (ENMENDADA)

“El Gobierno Municipal Socialista de Sevilla tiene un firme compromiso con las políticas de Igualdad en la Ciudad de Sevilla. Compromiso que se alinea con la estrategia del Plan Estratégico de Sevilla 2030 para impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su traslación al ámbito local.

Fruto de este trabajo son iniciativas pioneras a nivel municipal, como la estabilización y ampliación de la red de Centros Integrales de Atención a la Mujer. Programa, que con un presupuesto de 1,7 millones de euros, se consolida como uno de los mayores referentes en el ámbito municipal en nuestro país. Dicho dispositivo cuenta ya con personal y recursos económicos exclusivamente municipales y además se ha ampliado con la apertura de dos nuevas unidades en Pino Montano y Cerro Amate.

Así mismo, hemos impulsado iniciativas en pro del debate, formación y creación de redes feministas para la consecución proyectos en dicha materia a desarrollar en nuestra ciudad. El Espacio de Pensamiento Feminista ‘Gabriela Sánchez’ o la actividad telemática “Los jueves Conectad@s con el feminismo” y es que la apuesta por el feminismo en nuestra ciudad, no se ha visto mermado, tampoco en las actuales circunstancias sociosanitarias.

Sin embargo, este esfuerzo no tendría sentido sin la implicación del tejido social de nuestra ciudad. En dicha línea de trabajo, para fomentar dicha implicación el Ayuntamiento ha impulsado convenios de colaboración con el objetivo de desarrollar acciones de asesoramiento y divulgativas que permitan la puesta en marcha de estrategias que reduzcan la brecha salarial y la desigualdad en el trabajo con CCOO, UGT, la Confederación de Empresarios y la Cámara de Comercio.

Mediante dichos convenios, se ha incentivado que los agentes sociales y económicos financien conjuntamente programas y acciones específicas de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento a las empresas y a sus plantillas con el objetivo de poner en marcha planes de igualdad que deben contribuir a reducir la desigualdad en el ámbito del trabajo.

Así mismo, en los recientes ejercicios hemos ampliado, reforzado y abiertos nuevas

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	105/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



líneas de trabajo con entidades para impulsar proyectos sociales con amplio alcance en la población y que contribuyan a lograr un objetivo prioritario para este gobierno municipal como es la igualdad y la reducción de la violencia género y agresiones sexuales.

Muestra de ello, es la convocatoria del pasado año de subvenciones pública en régimen de libre concurrencia que contó con un presupuesto conjunto de 530.000 euros destinadas a entidades que desarrollen programas relacionados con cuatro líneas de trabajo anteriormente reflejadas.

En dicha línea de trabajo, de implicar a la sociedad civil en la lucha en pro de la igualdad de género es necesario involucrar a redes de mujeres y también de hombres. Entre esas redes, podemos destacar la Fundación Iniciativa Social (FIS), entidad sin ánimo de lucro creada en septiembre de 2003 que tiene por objeto promover la participación social como instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de ciudadanía, aumentando la capacidad de gobierno de las comunidades, fomentado la diversidad social y favoreciendo la equidad como instrumento de superación de toda forma de exclusión y discriminación.

Entre sus líneas de actuación se encuentra la Equidad de Género. La Fundación Iniciativa Social promueve acciones orientadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; defender la equidad para quienes sean objeto de discriminación por su identidad sexual, así como a luchar contra el sexismo y la violencia sexista. En esta Línea de actuación FIS viene desarrollando desde su constitución un Programa de Igualdad para Hombres (PIHO) dirigido a promover su incorporación a la construcción de una sociedad libre de desigualdades de género y de violencias de machistas.

Entre los objetivos de este programa está el apoyo al movimiento de hombres por la Igualdad. FIS ha servido de apoyo institucional, administrativo y financiero al Foro de hombres por la Igualdad, un espacio de participación de hombres comprometidos con la construcción de una sociedad libre de desigualdades de género y violencias machistas que ha sido reconocido por su labor por las instituciones públicas, como el Ministerio de Trabajo con su reconocimiento como entidad signficada por su lucha contra la violencia hacia las mujeres en 2006 o el Instituto Andaluz de la Mujer con el premio Meridian, y organizaciones feministas como Páginas Violetas o la Asociación de Mujeres Progresistas de San Jerónimo.

FIS ha ayudado a poner en marcha numerosas iniciativas contra las violencias machistas y participando en la creación de la Red de Hombres por la Igualdad de España. FIS es miembro de MenEngage Alliance Global, de su red regional Europea y fundador de MenEngage Iberia.

Con ello FIS asume de forma específica los objetivos del movimiento global feminista expresados desde la IV Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing en 1995 y las sucesivas recomendaciones internacionales que desde entonces han venido desarrollarlos. Entre las iniciativas públicas que para ello ha organizado o contribuido a poner en marcha se encuentran las manifestaciones de Hombres contra las Violencias Machistas que inspiradas en las palabras del Premio Nobel José Saramago se han convocado en Sevilla en 2006, 2007, 2011 y 2016. Estas iniciativas sirvieron para hacer que el 21 de octubre sea considerado día de movilización de los Hombres contra las Violencias Machistas por la Agenda de los Hombres por la Igualdad aprobada en el

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	106/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Congreso Iberoamericano sobre Masculinidad y Equidad de Género celebrado en Barcelona en 2011.

La necesidad de incorporar a los hombres a la lucha por la igualdad es un objetivo del movimiento feminista global desde la IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER celebrada en Beijing en 1995, que “alienta a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y hombres”. Desde entonces han sido muchas las iniciativas internacionales y locales, de Instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales que ha intentado promover este objetivo.

Entre ellas, cabe destacar la emergencia de un movimiento de hombres por la Igualdad aliado con los feminismos que ha tenido en Sevilla, Andalucía y España uno de sus epicentros más relevantes. En 2021 se cumplen los 20 años de las primera Jornadas sobre las Condición Masculina: los Hombres ante el reto de la igualdad celebradas en Jerez en 2001; los 15 años de la primera Manifestación de hombres contra las violencias machistas convocada por el Foro de hombres por la Igualdad en Sevilla; y los diez del Congreso Iberoamericano sobre Masculinidad y Equidad de Género celebrado en Barcelona en 2011 en el que se aprobó la Agenda de los Hombres por la Igualdad en la que se acordó celebrar el 21 de Octubre como Día de los Hombres contra las Violencias Machistas.

Desde Fundación Iniciativa Social consideran que el próximo 21 de octubre de 2021 puede ser una fecha clave para este movimiento de hombres por la Igualdad y para los objetivos del movimiento feminista en esta materia.

Por eso han impulsado la #INICIATIVA21oct21 mediante la cual y a través de varios eventos a desarrollar el próximo año, sitúen una vez más a nuestra ciudad en el epicentro de la agenda en pro de la igualdad, en esta ocasión bajo la implicación de los hombres en la lucha feminista.

Iniciativa que ya cuenta con el apoyo de instituciones de renombre y prestigio como la Universidad de Sevilla, Universidad de Sevilla, la Fundación Saramago, MenEngage o el Foro de Hombres por la Igualdad. Iniciativa abierta al conjunto de la sociedad civil e instituciones de nuestra ciudad.

Es necesario como Gobierno Municipal, apoyar iniciativas como las que desarrolla la Fundación Iniciativa Social (FIS) así como otras apuestas a impulsar desde el municipalismo en pro de desarrollar apuestas que potencien las nuevas masculinidades positivas como elemento indispensable para reformar la alianza ciudadana en pro de la igualdad.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO:** Mostrar el reconocimiento y apoyo del Ayuntamiento de Sevilla, a la iniciativa #INICIATIVA21oct21 a desarrollar por la Fundación Iniciativa Social (FIS) el*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	107/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



próximo otoño en nuestra ciudad.

SEGUNDO: Apoyar la iniciativa de celebración en Sevilla del Foro Internacional “Agenda feminista sobre hombres y masculinidades”. Implicando al tejido asociativo de la ciudad, así como a las Universidades.

TERCERO: Establecer en la Programación de acciones de los CIAM la puesta en marcha de Talleres de Masculinidades positivas para hijos de usuarias de los CIAM.

CUARTO: Iniciar un Programa piloto de Atención de un Servicio de Información, valoración y orientación para hombres sobre masculinidades y género, cuyo objetivo es contribuir a la incorporación de hombres y niños en la construcción de una sociedad libre de desigualdades y violencias machistas. Profundizando en los valores constitucionales de Igualdad y no discriminación.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla:

- Incluir al final del punto 1º del acuerdo, el siguiente texto:

“...incluyendo en el calendario de la ciudad la celebración de la fecha del 21 octubre como día de los hombres contra las violencias machistas en el que, siguiendo las palabras del Premio Nobel José Saramago, se hace un llamamiento específico a los varones a unirse a la movilización social para la erradicación toda forma de violencia contra mujeres y niñas.”

- Sustituir el punto 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Apoyar la iniciativa de celebración en Sevilla del Foro Internacional “Agenda feminista sobre hombres y masculinidades”, ofreciendo a MenEngage Europa la ciudad para que celebre un encuentro de su membresía, así como invitando al resto de Instituciones, administraciones Públicas, Universidades, tejido asociativo de la ciudad y el conjunto de la ciudadanía a que en la semana del 21 de octubre se impliquen en la promoción de un programa de actividades cívicas, culturales, sociales y académicas orientando a promover unas masculinidades igualitarias y positivas.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	108/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- *Mostrar el reconocimiento y apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a la iniciativa #INICIATIVA21oct21 a desarrollar por la Fundación Iniciativa Social (FIS) el próximo otoño en nuestra ciudad, incluyendo en el calendario de la ciudad la celebración de la fecha del 21 octubre como día de los hombres contra las violencias machistas en el que, siguiendo las palabras del Premio Nobel José Saramago, se hace un llamamiento específico a los varones a unirse a la movilización social para la erradicación toda forma de violencia contra mujeres y niñas.*

“SEGUNDO.- *Apoyar la iniciativa de celebración en Sevilla del Foro Internacional “Agenda feminista sobre hombres y masculinidades”, ofreciendo a MenEngage Europa la ciudad para que celebre un encuentro de su membresía, así como invitando al resto de Instituciones, administraciones Públicas, Universidades, tejido asociativo de la ciudad y el conjunto de la ciudadanía a que en la semana del 21 de octubre se impliquen en la promoción de un programa de actividades cívicas, culturales, sociales y académicas orientando a promover unas masculinidades igualitarias y positivas.*

TERCERO: *Establecer en la Programación de acciones de los CIAM la puesta en marcha de Talleres de Masculinidades positivas para hijos de usuarias de los CIAM.*

CUARTO: *Iniciar un Programa piloto de Atención de un Servicio de Información, valoración y orientación para hombres sobre masculinidades y género, cuyo objetivo es contribuir a la incorporación de hombres y niños en la construcción de una sociedad libre de desigualdades y violencias machistas. Profundizando en los valores constitucionales de Igualdad y no discriminación.”*

A la propuesta de acuerdo transcrita enmendada, se accede directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nnLfeKfcgqpslK9LKqJfzQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se ejecuten medidas en materia de seguridad

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/07/2021 07:41:40 02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	109/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



ciudadana. (Para votación)

“Desde comienzos del presente mandato municipal, el Grupo de Concejales del Partido Popular viene poniendo de relieve la necesidad de que Sevilla necesita ser una Ciudad más habitable, una Ciudad en la que sus calles, plazas y zonas de esparcimiento se caractericen por ser cada vez más seguras y en las que esté garantizada la convivencia.

Es de justicia reconocer el esfuerzo y la profesionalidad que demuestran nuestros agentes de la Policía Local, que prestan unos extraordinarios servicios, pero, en el ámbito municipal, no podemos dejar de denunciar la falta de medios que sufre este cuerpo policial y los problemas de seguridad ciudadana en Sevilla.

En este sentido, hasta en tres ocasiones ha trasladado ya este Grupo al Pleno Municipal un conjunto de propuestas dirigidas a lograr que nuestra ciudad alcance unos índices óptimos en materia de Seguridad Ciudadana, que pasan, entre otras cuestiones, por dotar a nuestra Policía Local de los recursos humanos, infraestructuras y medios materiales necesarios, además de conseguir del Gobierno de España que destine a Sevilla los efectivos del Cuerpo de la Policía Nacional que precisa una ciudad de nuestras características.

Sin embargo, a pesar de la aprobación por el Pleno Municipal de los acuerdos propuestos por el Grupo Popular, las medidas planteadas no se han ejecutado en su mayor parte, y, entretanto, la situación de la inseguridad ciudadana en nuestra ciudad se agrava.

Según todas las encuestas sobre los problemas que preocupan a los sevillanos, entre los principales, se encuentra siempre la inseguridad ciudadana y es, además, una cuestión que afecta a todo tipo de barrios: robos en domicilios, agresiones, actos vandálicos, quema de contenedores, destrozos en vehículos son sucesos que sufren los vecinos, desde Rochelambert y Santa Aurelia, en el Distrito Cerro-Amate, a Los Remedios y el Distrito Macarena, desde Pino Montano a Nervión y el Porvenir.

Recientemente, hay que destacar la gravedad de los robos y las agresiones a menores especialmente en el entorno de la Avenida de la Buhaira, en el Distrito Nervión, protagonizados por bandas callejeras que practican el reto viral denominado “caza al pijo”, una deplorable práctica delictiva que lleva meses desarrollándose y que se ha extendido por toda nuestra ciudad. De hecho, ya en el mes de enero de 2021, desde el Grupo Popular advertimos que los vecinos del Barrio del Porvenir, en el Distrito Sur, estaban preocupados por la existencia de este tipo de bandas que tienen atemorizados a sus hijos, que vienen sufriendo robos, bajo coacción, amenazas o agresiones. Es más, debe tenerse en cuenta que existen numerosos hechos delictivos de esta índole que no son denunciados por los afectados por temor.

Ante esta problemática es necesario que se refuerce la presencia policial en aquellos puntos en los que se están dando estos sucesos, a fin de poder devolver la normalidad a los barrios que los están sufriendo; y para ello es fundamental acometer, con carácter general, una política adecuada en materia de Seguridad Ciudadana.

En Sevilla padecemos un grave déficit de agentes policiales, tanto de la Policía

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	110/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Local como del Cuerpo Nacional de Policía. En cuanto a la plantilla de la Policía Local, se precisa aumentar significativamente el número de efectivos, de manera que se cubran no solamente las vacantes actualmente existentes, sino también aquellas que ya está previsto que se produzcan como consecuencia de las jubilaciones y prejubilaciones que se van a producir en el presente año y siguientes. En relación a la Policía Nacional, Sevilla también sufre un preocupante déficit - en torno a 400 agentes - a causa de las vacantes sin cubrir en la plantilla de agentes del Cuerpo Nacional de Policía destinados a nuestra ciudad.

Por otro lado, sigue siendo preocupante la escasez de medios materiales con los que cuenta nuestra Policía Local para realizar su trabajo, como por ejemplo la falta de pistolas taser o eléctricas. Además, la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de sus bienes que se encuentran en espacios abiertos, requiere que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad - entre los que se encuentra la Policía Local - dispongan de medios técnicos cada día más sofisticados; como uso de sistemas de grabación de imágenes a través de cámaras de video-vigilancia, y su posterior tratamiento, o el establecimiento de una Unidad de Drones, imprescindible para el control y la vigilancia de espacios abiertos y de grandes eventos, como los muchos que se celebran en nuestra ciudad.

En otro orden de cosas hay que lamentar el estado que presentan numerosas comisarías e instalaciones de la Policía Local, como es el caso de la Comisaría del Distrito Macarena o de la Comisaría del Distrito Este, como han denunciado extensamente los sindicatos policiales. También las condiciones de trabajo de nuestros policías locales en el interior de las comisarías va en detrimento de la seguridad y del servicio que prestan a los ciudadanos.

A este respecto, consideramos necesario llevar a cabo la redacción y puesta en ejecución de un Plan Director de Inversiones en Comisarías e Instalaciones de la Policía Local de Sevilla.

Este Plan Director debe recoger las carencias y necesidades que presentan las dependencias policiales en los diferentes distritos policiales de nuestra ciudad e incluir un cronograma de inversiones que contemple la construcción de nuevas instalaciones o la adaptación, dotación y mejora de las existentes. El objetivo debe ser que, tomando como plazo de ejecución un periodo de seis años, se lleven a cabo las obras y actuaciones necesarias para que el conjunto de las Comisarías e instalaciones de la Policía Local de Sevilla se ajuste a parámetros de funcionamiento y conservación homologables a nivel europeo.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO:** Apremiar al Equipo de Gobierno Municipal a dar cumplimiento a los siguientes puntos de los acuerdos plenarios, adoptados en materia de Seguridad Ciudadana, en las sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno referidas a continuación:*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	111/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ=		



- Sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 17 de octubre de 2019, punto 4.2, Acuerdos:

“Primero: Que se elabore y ponga en ejecución por parte del Área de Gobernación y Fiestas Mayores un plan de inversiones destinado a dotar a la Policía Local de todos los medios necesarios para trabajar en unas condiciones dignas, incluyendo, entre otras, las siguientes medidas:

- Dotar de chalecos antibalas a todos aquellos efectivos de la Policía Local que carecen de los mismos.
- Instalar cámaras de videovigilancia, especialmente en zonas turísticas, calles comerciales y espacios en los que se produzcan grandes aglomeraciones de público.
- Dotar de pistolas “Táser” a un número suficiente de efectivos de la Policía Local por turnos.
- Mejorar el estado de los sistemas de comunicaciones de la Policía Local.

Segundo: Aumentar en un número de 250 los efectivos de la Policía Local en los próximos cinco años, pudiéndose aumentar este número, teniendo en cuenta el número de prejubilaciones voluntarias que se prevé que se produzcan.

Tercero: Exigir al Gobierno de España que cubra el déficit de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía de nuestra ciudad.

Cuarto: Convocar, como mínimo una vez al trimestre, las Juntas de Seguridad de Distrito, incorporando a las asociaciones de vecinos y comerciantes, como auténticos conocedores de toda los problemas del distrito.

Quinto: Instar al Equipo de Gobierno a proceder a la implantación efectiva de la Policía de Barrio, dotando de más seguridad a los distritos de Sevilla.”

- Sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 2019, punto 4.2, Acuerdos:

“Primero: Que a la mayor brevedad posible se cubran todas las plazas de Policía Local posibles con objeto de que Sevilla, capital de Andalucía, goce de un Cuerpo de Policía Local a la altura de su posición.”

- Sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 15 de octubre de 2020, punto 4.2, Acuerdos:

“Primero: Realizar, a la mayor brevedad posible, la convocatoria de 170 plazas de Policía Local, adicional a la convocatoria que, actualmente, se está realizando.

Segundo: Proceder, con urgencia, a la elaboración y ejecución de un Plan de Modernización y Renovación de Medios de la Policía Local, que incluya, entre otras medidas:

- Creación de una Unidad de “Drones”.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	112/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



- *Dotación de chalecos antibalas que cubra íntegramente a todos los agentes de la Policía Local que lo precisen.*
- *Instalación de cámaras de video-vigilancia, especialmente en zonas turísticas, calles comerciales y espacios en los que se produzcan grandes aglomeraciones de público.*
- *Dotación de pistolas “Táser” a un número suficiente de efectivos de la Policía Local por turnos.*
- *Mejorar el estado de los sistemas de comunicaciones de la Policía Local.*

Tercero: *Que se lleve a cabo la convocatoria de las Juntas de Seguridad de los Distritos, con la incorporación de representantes de las asociaciones de vecinos y comerciantes, tanto con carácter periódico como con carácter extraordinario cuando surjan acontecimientos que lo aconsejen.*

Cuarto: *Adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo la implantación efectiva de la Policía de Barrio, dotando de más seguridad a los distritos de Sevilla.”*

SEGUNDO: *Que se elabore y ponga en ejecución por parte del Área de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla un Plan Director de Inversiones en Comisarías e Instalaciones de la Policía Local, que contemple las carencias y necesidades que presentan las dependencias policiales e incluya un cronograma de inversiones relativo a la construcción de nuevas dependencias policiales o la adaptación, dotación y mejora de las existentes; con el objetivo de que, tomando como plazo de ejecución un periodo de seis años, se lleven a cabo las obras y actuaciones necesarias para que el conjunto de las instalaciones de los distritos policiales de Sevilla se ajuste a parámetros de funcionamiento y conservación homologables a nivel europeo.”*

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qtmUgany0MYeTfWKt4e1Jg==>

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	113/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Seguidamente, abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se impulse la conexión ferroviaria de la estación de Santa Justa con el aeropuerto de Sevilla.

“Sevilla requiere un compromiso firme del Gobierno de la Nación para el desarrollo de las infraestructuras necesarias que generen elementos de oportunidad, desarrollo y riqueza de nuestra ciudad, que ha de ser referente y centro neurálgico del Sur de Europa, así como el avance en sostenibilidad y mejora de nuestro entorno y medio ambiente.

Así, el Grupo Popular viene reclamando desde hace tiempo la finalización del proyecto de la SE-40, con los túneles para el paso del Río Guadalquivir, el cierre del anillo de cercanías, la Red Completa de Metro de Sevilla, así como la conexión ferroviaria entre la Estación de Santa Justa con el Aeropuerto de Sevilla.

Esta última conexión ferroviaria entre el Aeropuerto y la Estación está considerada como uno de los principales intercambiadores de transporte que hace posible la conexión ferroviaria de la ciudad con parte de la Provincia, con otras ciudades de la comunidad autónoma y también con las principales ciudades del resto de España a través de los servicios de cercanías, largo recorrido y alta velocidad.

Por otro lado, el Aeropuerto de Sevilla avanza en un proceso de ampliación y consolidación, como uno de los más importantes de la Comunidad Autónoma, siendo en la actualidad el segundo de Andalucía por su número de viajeros y aeronaves, que debería tener la perspectiva de seguir atrayendo nuevas rutas, aumento de sus conexiones y frecuencia de los vuelos. Sin embargo, es el único dentro las grandes capitales españolas que carece de conexión ferroviaria con la ciudad, en nuestro caso con la Estación de Santa Justa, teniendo en cuenta que parte de la recuperación económica de Sevilla se sustentará en la recuperación del sector turístico, motivo por el que juega un papel primordial esta infraestructura para la revitalización económica de la zona.

Desde el Grupo Popular de este ayuntamiento, siempre hemos tenido claro la necesidad de impulsar esta conexión ferroviaria entre Santa Justa y el Aeropuerto de San Pablo y hoy podemos afirmar que la Junta de Andalucía, de la mano de Juanma Moreno y a través de Marifrán Carazo, responsable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio han dado un paso al frente incluyendo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 la consignación necesaria para la realización del Estudio del Proyecto de viabilidad del trazado de la conexión ferroviaria entre el Aeropuerto y Santa Justa.

El compromiso de la Junta de Andalucía es claro y en breve se plasmará en el inicio del expediente para la licitación del Estudio Informativo que determinará la mejor solución para el proyecto de construcción y posterior explotación de esta conexión ferroviaria.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	114/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Por el contrario, y a pesar de que el Alcalde de Sevilla se ha reunido en varias ocasiones con el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Sr. Ábalos, no ha conseguido un solo compromiso del Gobierno de España respecto a esta infraestructura, que no ha contado con reflejo en los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Tanto Pedro Sánchez como María Jesús Montero, Ministra sevillana, se han olvidado así de uno de los Proyectos más importantes para la provincia de Sevilla, y está siendo un ejemplo de la desidia de gobiernos socialistas respecto a nuestra ciudad.

Choca esta actitud con la propuesta presentada por el propio Grupo Socialista de este Ayuntamiento en el Pleno de 27 de octubre de 2017 para Instar al Ministerio de Fomento, en aquel momento del Gobierno del Partido Popular, a llegar a un acuerdo de cofinanciación con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para ejecutar, entre otras infraestructuras, la conexión entre Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla.

Hoy en día es más necesaria que nunca la necesidad de la ejecución de esta infraestructura de conexión. Aún más si cabe, tras la evolución del sector turístico en nuestra ciudad, y siendo una piedra angular para la reactivación de la economía de la misma, para la prestación de mejores servicios para los sevillanos y usuarios del transporte público y para la necesaria captación de inversión para Sevilla que ayude a superar los efectos negativos provocados por la pandemia por COVID-19.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que, asumiendo sus competencias y compromisos adquiridos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes Nacional, una vez realizado el estudio informativo por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se comprometa a la inversión necesaria para llevar a cabo el proyecto de ejecución de la infraestructura de conexión ferroviaria entre la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla.*

SEGUNDO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla participe, colabore y facilite la ejecución de la infraestructura necesaria para la conexión ferroviaria entre la Estación de Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla en el ámbito de su competencia, por la repercusión, relevancia e importancia que este proyecto tiene para la ciudad de Sevilla.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a48DdWFi1YdGiUCC5Nh1A==>

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	115/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que no se cierre el centro de infecciones de transmisión sexual de Sevilla. (Para votación)

“El pasado 5 de abril se constató el inicio de un cierre progresivo del Centro de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla (estando actualmente atendido solo por un dermatólogo dos veces en semana, además de personal de enfermería y administrativo insuficientes) y el Servicio Andaluz de Salud la única respuesta que ha dado es que la atención que ofrecía este centro, será traspasada a la Atención Primaria.

Este cambio, no podrá garantizar que las personas afectadas puedan ser atendidas con garantías, debido tanto a las características propias de este tipo de enfermedades, como por el contexto social y cultural que las rodea. Además, nos encontramos en un momento donde la Atención Primaria está ya saturada, tanto por la falta de recursos con las que se la dota, como por el incremento de necesidades asistenciales que tiene la población fruto de la pandemia. Por ello, añadirle aún más carga asistencial a los centros de salud, se antoja una medida imprudente e innecesaria.

Desde su apertura en 1989, el Centro de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla ha atendido ininterrumpidamente y de forma anónima, gratuita y universal a todas aquellas personas con sospecha de padecer una infección de transmisión sexual (ITS). Este Centro supone un modelo asistencial pionero, integral y de resolución en acto único para la persona afectada por una ITS, donde se garantiza una asistencia anónima, gratuita y universal. Y no sólo es útil a sus usuarios y usuarias, también a personal sanitario en formación: son cientos los y las profesionales sanitarios/as que han rotado por el Centro durante estos 30 años para formarse, exportando este modelo a otras ciudades del país. Otro factor importante es la participación del centro en numerosos proyectos de investigación.

En el último año, el Centro ha realizado 14.147 consultas, pese a las restricciones de contacto social y al confinamiento y, además, el personal de enfermería valoró a 758 personas de urgencia. Este volumen de casos, que previsiblemente aumentará este año una vez que termine el estado de alarma y el contacto social alcance valores normales, tendrá que ser asumido en los próximos meses en los ya de por sí saturados centros de salud. Otro dato importante es que en el último año se ha producido un repunte de casos de VIH, aumentando la incidencia en un 0,67%.

La labor de este Centro es absolutamente necesaria para la atención específica de las ITS. Las ITS tienen unas particularidades clínicas y asistenciales concretas: son enfermedades de declaración obligatoria que requieren un circuito específico para así poder detectar mutaciones en cepas o brotes y controlarlos. Para esto, no sólo el personal asistencial debe estar adecuadamente preparado, sino que la estructura sanitaria debe tener una adaptación particular que no existe. Por poner un ejemplo, tal y como se plantea, una médica de Atención Primaria no podrá realizar el seguimiento de todos los contactos de una persona afectada de su cupo, porque probablemente cada uno de los contactos forme parte del cupo de otro centro de salud e incluso de áreas hospitalarias

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	116/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



diferentes. Esto provocará en la práctica un retraso en la detección y freno de la cadena de transmisión.

Según los datos que nos aporta el centro de ITS en su memoria anual, estas infecciones no sólo afectan a los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión, sino que afectan a población activa de la cual el 78% se encuentra actualmente trabajando o estudiando. El Centro de ITS constituye un espacio seguro tanto para estos colectivos como para toda la población que se ve afectada, visibilizando, colaborando y empoderando a estas personas. En el caso de los colectivos más desfavorecidos que se ven afectados, van a perder un punto de contacto con el Sistema Sanitario Público Andaluz. Contacto que, de otra forma, probablemente no llegaría a producirse.

Los profesionales que han integrado el Centro de ITS hasta ahora, son especialistas en la asistencia sanitaria y sociosanitaria de la persona afectada por una ITS. Las profesionales de los centros de salud, carecen de la formación específica que poseen las del centro de ITS, y cuya falta de medios, sumada la propia estructura organizativa de la Atención Primaria, harán que en la práctica se vea perjudicada la calidad asistencial.

Al suprimirse el centro específico para este tipo de patologías, muchos usuarios se quedarán en la práctica fuera del circuito y no serán diagnosticados a tiempo, cuestión fundamental si hablamos de infecciones de transmisión sexual, donde la importancia de cortar la cadena de transmisión a tiempo es clave.

Además, el cierre de este Centro en nuestra ciudad supone un paso atrás en la lucha contra las ITS, máxime cuando Sevilla lleva años, adherida a los compromisos de la Declaración de París de prevención y lucha contra el VIH.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer el siguiente

ACUERDO

Solicitar formalmente a la Consejería de Salud y Familias que no se prosiga con el proceso de cierre y que se mantenga la actividad del Centro de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, con la dotación de infraestructuras y personal sanitario adecuado suficientes para que prosiga su actividad con garantías de calidad asistencial, atención universal y confidencialidad, dentro del sistema sanitario público del SAS.”

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	117/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3IY4ZB7W8KHJCsscphVUiQ==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se inste al gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de políticas activas de empleo en Andalucía, especialmente frente al paro juvenil y se incluyan planes de empleo a través de los ayuntamientos.

“Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, economía, empleo y hacienda, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales, y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadoras en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	118/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1. La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.*
- 2. La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía*

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	119/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



dotado con 250 millones de euros.

3. *La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.*
4. *Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.*
5. *Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.*
6. *La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.*
7. *Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.*
8. *Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.*
9. *Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.*
10. *Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.*
11. *Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.*
12. *Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	120/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/97ltK+tA1no4SysTr2FXng==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la mejora de Jardines de Hércules. (Para votación)

“La urbanización Jardines de Hércules, ubicada en el Distrito Bellavista-La Palmera, fue construida hace casi dos décadas en los terrenos que ocupaba la antigua fábrica de Uralita de Sevilla, en una de las áreas de desarrollo del barrio de Bellavista. Por su propia naturaleza y configuración, estas promociones de viviendas presentaban como valor añadido el hecho de estar rodeadas por zonas ajardinadas y contar con varios equipamientos públicos para atraer a los nuevos vecinos y fomentar el ocio y tiempo libre de los mismos. Estos atractivos han provocado que en estos años su población haya ido en aumento, alcanzado a día de hoy una cifra superior a la de los 4.000 vecinos.

Sin embargo, la estampa idílica de urbanización ajardinada se ha visto mermada con el paso del tiempo por la falta de inversiones y de mantenimiento de los últimos gobiernos municipales que no han sabido conservar ni sus zonas verdes ni su mobiliario urbano, a pesar de las reiteradas quejas de su asociación de vecinos y las iniciativas presentadas en la Junta Municipal del Distrito. Este abandono manifiesto ha acabado por ofrecer una imagen de la urbanización que dista en demasía con lo que en origen se pretendía para esta zona, dejando a un lado la imagen de un espacio amable para convertirse en un lugar con evidentes signos de degradación, problemas de convivencia y seguridad a los que no se ha sabido dar solución hasta el momento.

El Parque Ana María Rosetti presenta múltiples deficiencias que acaban

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	121/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



proyectando una alarmante situación de abandono. El vallado exterior se encuentra oxidado, falto de pintura y con roturas en su perímetro que hacen que pierda su utilidad. La puerta de entrada está totalmente degradada, habiéndose convertido en un auténtico peligro para quienes frecuentan el parque, y muy especialmente los niños. Las características palmeras presentan una situación de abandono ante la falta de podas y cuidados. Los caminos de albero, tanto del parque como de los jardines colindantes, tienen el firme irregular, habiendo aparecido ya la conocida como “piel de cocodrilo” y con grandes socavones en algunos segmentos que aumentan el riesgo de caídas y de sufrir daños de los ciudadanos que transitan por ellos.

En el interior del Parque existen ahora mismo dos quioscos sin uso, cuya apertura supondría una importante revitalización de la zona. Para ello, el Ayuntamiento debe ofrecer unas condiciones de licitación atractivas que atraiga a los inversores.

Pero el mayor exponente de esta situación lo representa el anfiteatro de Jardines de Hércules, situado en la cuarta fase de esta urbanización, entre las calles Eros y Afrodita, que acumula años cerrado y sin uso, desaprovechando una infraestructura que, sin duda, supondría un revulsivo dentro de la oferta cultural y de ocio de una zona que carece totalmente de este tipo de referentes. De hecho, su puesta en valor no solo supondría una buena noticia para los vecinos de la urbanización Jardines de Hércules sino también para los del cercano barrio de Bellavista que, al igual que los anteriores, también soportan un gran déficit de esta oferta.

A lo largo de la última década, los vecinos de Jardines de Hércules han tenido que soportar las promesas incumplidas por parte de los gobiernos municipales en cuanto a la apertura y dotación de una oferta atractiva de este anfiteatro, sin que hasta ahora esas palabras hayan acabado por convertirse en hechos. Es más, en el año 2017, la Gerencia de Urbanismo llegó incluso a aprobar un proyecto que pretendía, según palabras textuales del propio delegado, “una transformación completa de espacios en los barrios de Sevilla”. Entre ellos, se incluía el acondicionamiento y la dinamización de usos ciudadanos en el anfiteatro Jardines de Hércules. Algo que, a la vista de la situación actual, nunca llegó a producirse. Por otro lado, en el año 2019, el equipo de gobierno, a través de su alcalde, anunció la realización de un proceso de participación ciudadana entre los vecinos de la zona para determinar los usos futuros de este anfiteatro, asegurando que así se pondría fin a la situación de abandono y decadencia de esta zona. Pero lo cierto es que, también en este caso, las buenas palabras tampoco se transformaron en hechos.

El resultado de toda esta desidia es que, a día de hoy, el anfiteatro de Jardines de Hércules se encuentra cerrado y sin uso. Y lo que es peor, la falta de actividad y la ausencia de tareas de conservación han provocado la degradación de espacio, que está totalmente invadido por la maleza y las malas hierbas y que, además, sufre las consecuencias del vandalismo. De hecho, en una reciente visita que hemos realizado desde nuestro grupo municipal, en compañía de vecinos y de los representantes de la agrupación de Ciudadanos en el Distrito Bellavista-La Palmera, hemos constatado la rotura de los ladrillos del graderío, la presencia de grafitis y las denuncias que se han realizado por la práctica del botellón en estos terrenos.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos convencidos de que la puesta en valor de este espacio sería una magnífica noticia para los vecinos y para el conjunto de la

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	122/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



ciudad, que ganaría una nueva infraestructura abierta a la cultura. Algo que tendría un especial valor en estos tiempos en los que es necesario incentivar las oportunidades para compañías y productoras locales, que carecen de espacio de carácter público y al aire libre para realizar obras teatrales, funciones, conciertos y otro tipo de actividades culturales.

Además de la situación del Parque Ana María Rosetti, los vecinos de Jardines de Hércules nos han hecho llegar otras reivindicaciones que supondrían la revalorización de la zona. Algunas de ellas, que creemos que son fácilmente asumibles por el equipo de gobierno, nos vemos obligados a incluirlas en esta propuesta, por haber hecho oídos sordos el Distrito de las continuas peticiones de los vecinos.

Así, en cuanto a la limpieza de la zona, debería aumentarse la frecuencia en la recogida de los residuos no orgánicos, cuya acumulación no contribuye, precisamente, a la buena imagen del barrio. Es una de las principales reivindicaciones de los vecinos, que exigen que Lipasam lleve a cabo un estudio, análisis y refuerzo de la limpieza en la zona.

También la movilidad requiere algunas acciones para su mejora. Así, los vecinos vienen solicitando desde hace algún tiempo la conexión de la urbanización con la zona trasera del supermercado existente, y por supuesto, que se lleve a cabo el paso subterráneo para conectar Jardines de Hércules con las nuevas promociones de vivienda que se van a construir en el entorno de la Avenida de la Salud.

Por todo ello, y a petición de los vecinos y entidades de la zona, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de sus correspondientes áreas implicadas, elabore y ejecute a la mayor brevedad posible un plan de mejora del Parque Ana María Rosetti que incluya el acondicionamiento de las zonas verdes, los caminos de albero y la corrección de las deficiencias del vallado exterior y los accesos.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Sevilla ponga en marcha el proceso de participación ciudadana para definir los futuros usos de este anfiteatro, y a la vista de los resultados, a la mayor brevedad posible, elabore un plan de dinamización de la oferta cultural y de ocio de Jardines de Hércules y los barrios adyacentes.

TERCERO. Que Lipasam lleve a cabo un estudio los problemas de limpieza de la zona, tal y como exigen los vecinos, y, en su caso, refuerce la frecuencia de la recogida de los residuos no orgánicos en Jardines de Hércules

CUARTO. Que el Área de Movilidad impulse medidas para mejorar la entrada y salida de la urbanización Jardines de Hércules y su acceso a las zonas comerciales aledañas, así como que se agilice la construcción del paso subterráneo para conectar la urbanización con las nuevas promociones de vivienda que se están construyendo en el entorno de la Avenida de la Salud.”

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo transcrita a

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	123/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/njp20LQZlWZQh8mRWMb2dA==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la reurbanización de la Alameda de Hércules. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La degradación crónica que sufre la Alameda de Hércules hace que haya llegado el momento de repensar el modelo urbanístico del histórico bulevar, dado que el actual ha fracasado.

En el año 2003 comenzó un proceso de participación llamado “La Alameda que te gusta” que pretendía recoger las aportaciones de los sevillanos para este espacio. Sin embargo, no solo se obviaron muchas de las ideas aportadas por los vecinos, sino que se incumplieron varias recomendaciones de la Comisión Provincial de Patrimonio tales como la conveniencia de incluir en la reurbanización un espacio de albero para conservar, al menos, un vestigio del pavimento histórico, o el rechazo al diseño de las estructuras de sombra que hoy en día se encuentran destrozadas por el crecimiento natural de la masa arbórea.

Tras una obra que costó a los sevillanos más de 8,3 millones de euros, la situación actual de la Alameda de Hércules no hace más que evidenciar que el proyecto ejecutado no ha solucionado los problemas existentes, y por tanto, ha fracasado. Más de una década después de su inauguración no se ha cumplido el objetivo de transformar el bulevar en un espacio público de alto valor patrimonial histórico que impulsara definitivamente el desarrollo de la zona norte del Casco Antiguo.

Desde hace años tanto la Alameda de Hércules como sus calles aledañas sufren una degradación crónica, al encontrarse invadidas por los grafitis, las pintadas vandálicas y la mugre. El proceso de reurbanización, que estaba llamado a ser un punto de inflexión en la mejora general del espacio, presenta grandes deficiencias urbanísticas que afectan a la limpieza del pavimento y a la conservación de su mobiliario urbano, ofreciendo una imagen degradada que no beneficia en nada a la ciudad.

Nuestro grupo municipal ya ha elevado varias denuncias sobre el estado de este espacio, encontrando del equipo de gobierno como respuestas pequeños lavados de cara consistente en el repintado de las zonas ocupadas por los grafitis y la limpieza superficial del pavimento y del mobiliario que son absolutamente insuficientes y generan un gasto constante en mantenimiento que se suman a la ya elevada factura de su reurbanización y no ofrecen una solución definitiva.

Por otro lado, la situación del arbolado de esta alameda es absolutamente preocupante. Las controvertidas estructuras habilitadas para dar sombra han terminado

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	124/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



por ahogar parte de los árboles del bulvar, que, en búsqueda de su crecimiento, han terminado por destrozar parte de estas estructuras. Numerosos alcorques están vacíos o con sus árboles secos y totalmente abandonados, y en algunas zonas las raíces han terminado por destrozar el pavimento.

La situación de abandono de la Alameda se acentúa al tener en cuenta que la mayoría de los locales municipales existentes en el bulvar se encuentran sin uso, contribuyendo a la degradación de la zona. Frente a ello, el equipo de gobierno municipal debería poner en marcha un plan para reactivar el alquiler y el uso de estos locales para fomentar la economía local y el desarrollo de la zona, uno de los epicentros del ocio sevillano, en unos tiempos en los que es fundamental que se apueste por el emprendimiento para alcanzar la recuperación de la ciudad.

Así, ha llegado el momento de reabrir el debate sobre el diseño y la funcionalidad de la Alameda de Hércules, y comenzar un verdadero proceso de participación que tenga en cuenta, esta vez sí, las aportaciones de los vecinos. Todo ello debe desembocar en un nuevo proyecto de reurbanización que recupere los valores estéticos del Bulvar, colme las aspiraciones vecinales de contar con más zonas verdes en el Casco Antiguo y destaque por su funcionalidad, innovación, sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

Por todo ello, y a petición de los vecinos y entidades de la zona, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie un proceso participativo con los vecinos, expertos en materia urbanística, técnicos municipales y representantes de la sociedad civil para definir un nuevo proyecto de reurbanización de la Alameda de Hércules que sustituya el diseño actual por otro que recupere los valores estéticos tradicionales del Bulvar, colme las aspiraciones vecinales de contar con más zonas verdes en el Casco Antiguo y destaque por ser funcional, innovador, sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

SEGUNDO.- Que mientras se desarrolla el proceso de reurbanización, se ejecuten tareas urgentes de conservación y mantenimiento que acaben con la degradación actual de la Alameda de Hércules.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Vox que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, y Socialista, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	125/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Que mientras se desarrolla el proceso de reurbanización, se ejecuten tareas urgentes de conservación y mantenimiento que acaben con la degradación actual de la Alameda de Hércules.”

A la propuesta de acuerdo transcrita, se accede directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cXTHF2ozEasJDGkiB+va1Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se adopten medidas que beneficien la actividad del comedor del Pumarejo. (Para votación) (RECHAZADA)

“En el curso de las sesiones de la Comisión no permanente de emergencia socio laboral, los grupos municipales hemos podido escuchar diversas exposiciones de entidades que trabajan con los más necesitados.

En dicha Comisión se ha puesto encima de la mesa interesantes propuestas, que, es de esperar, en su gran mayoría integrarán el documento que finalmente se eleve al Pleno para su aprobación.

Si bien es cierto lo anterior, también lo es que hay propuestas muy concretas y puntuales, que además son urgentes, que quizá requieran una aprobación plenaria inmediata para su pronta ejecución.

Concretamente, don Antonio Lancha, en relación con el comedor del Pumarejo, expuso una relación de problemas y una batería de propuestas para atajarlos o, cuando menos, aliviarlos.

Como consecuencia de la situación sanitaria, en el comedor sólo entregan bolsas de comida, no pudiendo acceder al comedor los usuarios, que tampoco pueden hacer uso

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	126/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



de los aseos. Por lo que genera una situación de numerosas personas que terminan haciendo sus necesidades en la vía pública en los alrededores de la plaza.

También mencionó que se había duplicado el número de personas que acudían al comedor, por lo que, evidentemente, también repercute en la limpieza del entorno.

Como quiera que se organiza colas de más de horas, a veces existen incidentes y conatos de pequeña violencia, que alteran la convivencia del vecindario.

También nos expuso el deplorable estado de las mascarillas que suelen llevar las personas usuarias del Comedor.

Son ejemplos de problemas que pueden ser solventados con concretas y específicas acciones, que son lo que el Grupo Municipal de VOX propone, como se indica, por entender que son acciones que deben ser puestas en marcha lo antes posible, por ser, además, de una clara vocación temporal, en tanto en cuanto perdure la situación de alerta sanitaria.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se acometan acciones de mejora para la atención de personas usuarias del Comedor del Pumarejo, y mientras perdure la situación sanitaria, consistentes en:

1. Entrega de mascarillas desechables para los usuarios del comedor.
2. Creación de un dispositivo de policía local en las dos horas previas a la apertura del comedor del Pumarejo, mientras existan colas esperando la misma, de vigilancia discreta y disuasoria.
3. Instalación de aseos públicos en la zona, con horario de apertura limitado entre las 12 y las 15 horas.
4. Creación de un protocolo especial y específico de limpieza, con refuerzo de servicios de recogida de residuos, análogo a los creados en celebración de eventos en la vía pública, en las horas posteriores al reparto de las bolsas de alimentos.
5. Creación de sombra, mediante toldos o sistema que estime el Gobierno más adecuado, para paliar los efectos del calor en la cola del comedor.”

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, en la que el Grupo Ciudadanos había manifestado su intención de solicitar votación separada de los puntos del acuerdo, no formalizando finalmente la correspondiente petición, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo en su conjunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón,

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	127/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ku9/ZXfcXdwqaWV3nKTNcg==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en la que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para solicitar la comparecencia del Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla a fin de responder a distintas cuestiones relativas al incidente del restaurante El Princi-Pico el 6 de enero de 2021. (RECHAZADA)

“En los escritos presentados en sede judicial, y que han trascendido a los medios, por parte del Superintendente de la Policía Local, así como por parte del subinspector de la Policía Local, señor Pérez España, y de la Línea Verde de la Policía Local, se deja constancia de que el señor Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores trasladó personalmente a la Policía Local, desde un primer momento, la cuestión del incidente personal del 6 de enero en el restaurante “Princi-Pico”.

Esta cuestión contradice lo que el señor Delegado mantuvo en un principio, en su escrito al Juzgado, cuando negó haber telefoneado a la Policía Local, de quien es máximo responsable. Manifestó por escrito ante el juzgado que se limitó a pedir la hoja de reclamaciones y a trasladar al encargado de que se encontraba en un error por las limitaciones de las mesas. Oculta que realmente sí habló con la Policía Local. Expresamente indica en su escrito que no dio órdenes de ningún tipo a la Policía Local. Es esencial, porque es uno de los núcleos de los hechos denunciados, que el señor Delegado telefoneó personalmente al señor Superintendente de la Policía Local, con el único motivo de transmitirle un problema personal.

Ya fue denegada la comparecencia del señor Delegado, con el voto de calidad del señor Alcalde, en su función de presidente del Pleno, y se privó a la Corporación de poder escuchar la versión del señor Cabrera; aludiendo, además, al derecho a la tutela judicial efectiva, o a una posible indefensión como motivos para esquivar la comparecencia política ante el órgano al que corresponde atender a dicha comparecencia. El reglamento que organiza el funcionamiento del Pleno no recoge excepción alguna al deber de comparecer de un Delegado a petición del mismo, por lo que no es posible ampararse en ciertos derechos, que se mantienen intactos, para eludir

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	128/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



la obligación de comparecer, si es que así lo acuerda el Pleno.

Es esencial tener presente la gravedad de los hechos, que bien pueden resumirse en el siguiente cronograma:

- 14:30 horas. El señor Cabrera llama personalmente al señor Arteaga y le traslada un problema personal sobre una reserva de mesa en el restaurante.
- 14:30 horas. El intendente J10 solicita el envío de la Línea Verde al Restaurante, “porque al parecer el Delegado había tenido una incidencia”.
- 14:49 horas. Se recepciona en Policía Local la llamada previa al 112 transmitiendo, falsamente, que hay más de 1.000 personas en el restaurante (en el que, por cierto, pretendían quedarse a almorzar, a pesar de que pudiera haber más o menos gente). Y no traslada nada más.
- 14:50 horas. Como consecuencia de la llamada al 112 acuden efectivos de la Policía Nacional, y al comprobar que no hay problema de aforo, ni incidente alguno, se marchan.
- 15:00 horas. A pesar de lo anterior, se despliega un impresionante dispositivo de la policía local en el restaurante donde están hasta las 17:45 horas.

Es evidente que el dispositivo no se despliega solo, sino que alguien da la orden.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo previsto en los arts. 110, 113 y ss del Reglamento de Organización del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se interesa que:

Se acuerde, por el Ayuntamiento Pleno, celebrar la comparecencia prevista en el art. 113 y ss del Reglamento de Organización de este Pleno, a la finalización de la Sesión Plenaria del mes de mayo de 2021, con objeto de que responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Usted, o qué familiar de usted, llamó al 112? ¿Por qué razón denunciaba en esa llamada que había más de mil personas, siendo incierto?
2. Una vez acudió la Policía Nacional al restaurante por la llamada al 112, ¿qué sucede?
3. Si es cierto que, como indicó en su escrito al Juzgado, no dio órdenes de ningún tipo a la Policía Local, ¿por qué se despliega un dispositivo antes de la llamada al 112, y por cuestiones completamente distintas a las transmitidas a través del 112?
4. La conversación telefónica de las 14:30 horas de usted con el señor Medina Arteaga, ¿se inicia por llamada de usted o del señor Medina Arteaga?
5. ¿No es cierto que el dispositivo no se activa como consecuencia de llamada al 112, sino por su llamada personal al señor Medina Arteaga? En caso de respuesta negativa: ¿por qué razón, entonces, si la llamada alegó únicamente una cuestión de aforo, que fue resuelta por la Policía Nacional al comprobar que no era cierta

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	129/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



la información de la llamada, aun así se organizó un amplio dispositivo?

6. Según el protocolo, si un ciudadano comunica con la Policía Local porque un comercio no le entrega una hoja de reclamaciones, ¿qué actuación se marca para con la Policía Local, y a cuántos efectivos implica?
7. Con usted, ¿cuántos grupos de convivientes acudían aquel día a almorzar al restaurante?
8. Dado que se encontraba en un acto personal, familiar, no en función de su cargo, ¿por qué pide telefónicamente asesoramiento al Superintendente relativo a si tenía o no derecho a una mesa de diez personas, no convivientes?
9. ¿Forma parte de las funciones del superintendente de la Policía Local la interpretación de normativa autonómica?
10. En su escrito al Juzgado, menciona como única actuación reprochable administrativamente hablando, la no entrega de la hoja de reclamaciones, ¿por qué razón, si sólo ese era el reproche, se despliega un dispositivo policial que se prolonga hasta casi las 18 horas?
11. Menciona el señor Superintendente en su escrito al Juzgado que los agentes que se encontraban en el restaurante, recibieron insultos de los comensales, por lo que, siendo agentes de policía, es de suponer que procederían a identificarlos y actuar en consecuencia, ¿a cuántas personas identificaron por insultos a agentes de la Policía Local en el transcurso de la inspección objeto de esta solicitud de comparecencia?
12. Si es cierto que lo único que sucedió es que no le dispusieron la mesa para diez y que no le facilitaron al señor Delegado la hoja de reclamaciones, ¿por qué razón expone en señor Superintendente que el ambiente se encontraba crispado?
13. ¿En qué fecha, y ante qué organismo de Consumo, presentó el señor Delegado, o su familia, denuncia por no haberles facilitado el restaurante hojas de reclamaciones?
14. ¿Cuántas inspecciones en establecimientos de hostelería se efectuaron el día 6 de enero de 2021 entre las 14 y las 18 horas en Sevilla, por parte de la Policía Local por no entregar la hoja de reclamaciones a un cliente?
15. ¿Cuántas inspecciones en establecimientos de hostelería se efectuaron en todo el mes de enero de 2021 en Sevilla, por parte de la Policía Local por no entregar la hoja de reclamaciones a un cliente?
16. En las anteriormente intervenciones preguntadas, ¿qué tiempo, de media, tardaban las unidades de policía local en acudir al local por llamada de clientes que alegaban que no se les entregaba hoja de reclamaciones?
17. Diga ser cierto que la Línea Verde no encontró ninguna infracción en materia COVID.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	130/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



18. Siendo una visita particular, ¿por qué razón se identifica usted como concejal?

19. ¿Le ha pedido el señor alcalde explicaciones por lo sucedido aquel día?”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a la que se puede acceder directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DK7j+L+9BW8NjLZdM1aY+Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Popular.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Vox, para que se condenen los actos violentos sufridos por los cargos políticos, afiliados y simpatizantes del partido Vox durante la mesa informativa en el barrio de San Jerónimo, el 15 de mayo de 2021. (VOTACIÓN SEPARADA)

“El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Moción Urgente

La urgencia de esta moción se fundamenta en que los hechos acontecen con posterioridad a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente.

La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión,

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	131/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para obtener fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos, más allá de partidos o ideologías. Por eso, es necesaria una firme condena a cualquier tipo de comportamiento que viole los principios de democracia y pluralismo contemplados en nuestra Constitución.

El ataque sufrido este sábado por miembros de VOX en la mesa informativa del barrio de San Jerónimo, finalizó con varios representantes del partido político interponiendo respectivas denuncias en la Comisaría de la Policía Nacional de la Alameda. En concreto la Diputada Nacional y Vicepresidente de VOX, doña Reyes Romero; el Diputado andaluz y Presidente del grupo parlamentario de Vox, don Macario Valpuesta; así como dos coordinadores locales, denunciaron los insultos, amenazas e incluso agresiones sufridas.

VOX es un partido democrático que, tras las últimas elecciones municipales, obtuvo representación legítima en esta Corporación y, por tanto, es miembro de derecho de este Ayuntamiento como representante de la soberanía popular. Para más datos, en las últimas elecciones generales, VOX se situó como tercera fuerza política en España, en Sevilla capital y como segunda fuerza en la provincia de Sevilla.

VOX no es el primer partido que sufre agresiones ejerciendo su legítimo derecho democrático de defender sus ideas en libertad, antes lo han sufrido otros partidos, también representados en esta Corporación. Por este motivo, se hace necesario que ante esta situación excepcional, contraria a las normas básicas que rigen nuestra convivencia, toda la corporación en Pleno, manifieste su más absoluta repulsa y condena. Nada impide que esta Corporación se manifieste en este sentido, pues la gravedad de estos hechos, que han vulnerado de forma pública y notoria los derechos fundamentales de los ciudadanos que los han sufrido, nos obliga como españoles que hemos jurado o prometido, guardar y hacer guardar la Constitución Española.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla propone para su debate y votación al Pleno el siguiente

ACUERDO:

1º Que el Ayuntamiento Pleno condene todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas contra el partido VOX el pasado 15 de mayo en el barrio de San Jerónimo, y condene igualmente cualquier violencia que se ejerza contra todos los partidos políticos que pudieran sufrirla en el libre y democrático ejercicio de sus derechos.

2º Instar al Gobierno de la Nación a fin de que garantice el mantenimiento del orden en nuestra ciudad y que implementen los medios necesarios para impedir las agresiones y coacciones a los partidos políticos, garantizando, así, el libre desarrollo de todos los actos políticos, como así garantiza nuestra Constitución.”

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	132/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar la portavoz del Grupo Socialista votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, la Presidencia somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado, queda como sigue:

“UNICO.- Que el Ayuntamiento Pleno condene todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas contra el partido VOX el pasado 15 de mayo en el barrio de San Jerónimo, y condene igualmente cualquier violencia que se ejerza contra todos los partidos políticos que pudieran sufrirla en el libre y democrático ejercicio de sus

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	133/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



derechos.”

A la propuesta de acuerdo transcrita, se accede directamente a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NJO9PyglghIRqu5vhmhm3w==>

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula el Sr. D. Guillermo Casellas Carrasquilla, relativa a los bienes inmatriculados en Sevilla por la iglesia Católica.

Interviene el Sr. D. Guillermo Casellas Carrasquilla que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001361

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:019CA471EC08E8D1B6ECDA7A7B45E38472454F7BC463B5BF1DA8F44AE36CD5D6

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	134/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.



Quien firma el presente escrito, Guillermo Casellas Carrasquilla, con DNI : [redacted]
amparándose en el texto del artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y
Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del
próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla
La pregunta podrá ser expuesta por Guillermo Casellas Carrasquilla, DNI : [redacted] ó
Teresa García Azcarate con DNI [redacted] ; ó Eduardo López Amodeo, con DNI [redacted]

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la
pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de los contactos de los posible intervinientes:

[@hotmail.com](#) y/ó

[@gmail.com](#) y/ó

y/ó

En Sevilla, a 17 de Abril de 20121

Guillermo Casellas Carrasquilla

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	08/07/2021 07:41:40 02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	135/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		



PREGUNTA PARA EL TURNO CIUDADANO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó en febrero de 2018 una moción, promovida por la Plataforma, para obtener “la lista completa de los bienes inmatriculados en Sevilla al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia católica, teniendo en cuenta que pueden haber utilizado nombres diversos de Diócesis, Congregaciones, Obispado, Cabildo o similares”.

Hace tres años de aquello y no se ha vuelto a tener noticias, a finales del año 2019 se solicitó una reunión con el Alcalde y sigue sin respuesta. En una reunión con el Coordinador de Alcaldía se informó de que se iba a remitir la petición elevada a los Registros de la propiedad y el gobierno municipal tampoco ha cumplido con eso. Se ha acudido a la Defensora de la Ciudadanía para que intermedie y vele por el cumplimiento de lo que aprueba el Pleno, ya que se trata de una cuestión de simple transparencia... y tampoco tienen noticias al respecto..

Cualquier institución que se llame democrática debería estar en contra de que la jerarquía eclesiástica se apropie de bienes inmuebles que forman parte del dominio público, y es que no se nos puede olvidar que la Iglesia Católica ha tenido el privilegio de inscribir inmuebles sin necesidad de acreditar título de propiedad, aprovechando lagunas o vericuetos legales de una normativa franquista, actuando como una Administración Pública y sus diocesanos como notarios.

Recientemente el Gobierno de la Nación, tras una iniciativa parlamentaria, ha hecho público el listado de bienes inmatriculados por la jerarquía de la Iglesia Católica entre 1998 y 2015. Dicho listado es incompleto, ya que desde el 78 hasta el 98 ha habido 20 años de posibles inmatriculaciones, y además nos constan algunos bienes inmuebles inmatriculados ya en el siglo XXI que no aparecen en dicho listado.

Por todo ellos, presentamos las siguientes preguntas:

- **¿Va el gobierno municipal a cumplir el acuerdo del Pleno y recabar “la lista completa de los bienes inmatriculados en Sevilla al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia católica, teniendo en cuenta que pueden haber utilizado nombres diversos de Diócesis, Congregaciones, Obispado, Cabildo o similares”?**
- **¿Se ha presentado alguna solicitud a los diferentes Registros de la Propiedad en este sentido desde febrero de 2018?**
- **¿Tiene previsto el gobierno municipal llevar a cabo alguna acción para reclamar la recuperación para el dominio público de los bienes inmatriculados por la jerarquía de la Iglesia Católica?**

Código Seguro De Verificación	XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	08/07/2021 07:41:40
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2021 12:42:49
Observaciones		Página	136/136
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XiWCFfj5/MqmJ6Z9ystTzQ==		

